TOMO CI | Montevideo, Jueves 6 de Noviembre de 1930 | Núm. 7293

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Mensaje. Se solicita una suma para el pago de una cesión del edificio que ocupa la Jefatura de Policía de San José en condominio con el Concejo de Administración del mismo Departamento (*).

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 544|923.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

De los antecedentes que se acompañan resulta que la Asamblea Representativa de San José ha autorizado al Concejo Departamental de Administración del mismo Departamento para iniciar gestiones con el Poder Ejecutivo a efecto de proceder a la cesión de la parte que ocupan las autoridades municipales en el edificio en que también se hallan instaladas las oficinas de la Jefatura de Policía del expresado Departamento, habiéndose establecido como precio de la cesión la suma de $ 80.000.00.

El mismo expediente instruye de las numerosas diligencias practicadas a fin de determinar el proceso adquisitivo del inmueble de que se trata, por consiguiente, las averiguaciones realizadas para deslindar las contribuciones para la ejecución, conservación y mejoramiento del edificio aportadas por las rentas necionales y municipales.

La confusión de los patrimonios municipales y nacionales existente en nuestro primitivo régimen institucional, y que perduraba aún en momentos en que se iniciaba la construcción del edificio, es, sin duda, serio obstáculo para decidir de modo indiscutible qué parte corresponde al Poder Ejecutivo sobre dicha propiedad.

Frente a esa situación, y atendiendo a que el goce en común del edificio referido por las autoridades policiales y comunales de San José, perjudica el buen funcionamiento de las oficinas respectivas, se ha conceptuado necesario que debe hacerse cesar esa situación. Y en tal sentido, las autoridades municipales de San José han considerado que podrían ceder el expresado edificio en el entendido de que se le entregue la cantidad de $ 80.000.00, con lo cual la Jefatura de Policía dispondría de la totalidad del edificio, dando a sus oficinas la adecuada instalación de que hoy carecen.

Desde luego, y no obstante los informes que surgen del expediente acompañado, así como de la tasación de fojas 16 vuelta, practicada por la Dirección de Avalúos, que tasa dicho inmueble en $ 103.000.00, la Presidencia de la República entiende que no procede analizar si el precio de cesión exigido por las autoridades comunales debe estimarse estrictamente equitativo, sobre todo cuando como en el presente caso no se trata de una transacción con un particular en el cual aquella apreciación sería obligatoria, sino que se refiere a una operación con un organismo oficial que por las funciones que desempeña deberá invertir lo que por concepto del contrato adquiera, en el mantenimiento o mejora de los servicios públicos que le están encomendados. No puede, pues, darse el caso de que el Estado se perjudique, puesto que lo que hipotéticamente se quitara a una de sus dependencias iría a enriquecer a otra,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

Aparecieron los índices del trimestre que terminó. El Ejecutivo búsquese en el número 7275 y el Legislativo en el 7276

también encargada de la prestación de servicios públicos fundamentales.

Por las circunstancias expuestas, tengo el agrado de someter a la consideración de ese Consejo el adjunto proyecto de ley para que se sirva prestigiarlo ante el Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo reitero a usted las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) que el Poder Ejecutivo aplicará al pago de la cesión que el Concejo de Administración de San José hará en favor de la Jefatura de Policía del mismo Departamento, del edificio que actualmente ocupan en condominio, situado en las calles Treinta y Tres y Asamblea de la ciudad de San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Decreto. Se dispone un repartido de formularios para el levantamiento de un censo agropecuario (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 29 de 1930.—Número 3719|929.

Atento 1.o A que conforme a lo establecido en el decreto de fecha 17 de Enero pasado, expedido por el Consejo Nacional de Administración, el 30 de Abril próximo deben comenzarse los trabajos del levantamiento del censo agropecuario, en el cual las autoridades policiales tendrán la intervención que les asigna el decreto de 5 de Febrero último; 2.o A que siendo obligación de los Comisarios de las policías de campaña poseer el censo pecuario de su jurisdicción (inciso 24 del artículo 70 del Reglamento Policial) y en atención a que a tal fin pueden utilizarse los datos que se recojan para el censo agropecuario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que por la Secretaría del Ministerio del Interior se repartan entre las Jefaturas de Policía los correspondientes formularios que serán llenados con los datos que se obtengan para el censo agropecuario.

Art. 2.o Impártanse las instrucciones competentes, comuníquese y archívese. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

3

Decreto. Se dispone un horario especial para las reparticiones de la Presidencia de la República (*)

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 396|930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 31 del corriente y hasta nueva disposición, las reparticiones de la Presidencia de la República funcionarán de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que en razón de los servicios extraordinarios que presten, se hallan autorizados para usar horarios especiales.

At. 3.o Comuníquse, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** —EUGENIO J. LAGARMILLA. — RUFINO T. DOMINGUEZ. — MANUEL DUBRA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

4

Decreto. Se deja sin efecto otro decreto sobre expropiación de un terreno para la construcción del cuartel de la Guardia Republicana (*).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 1894|924.

Visto y atento a lo informado precedentemente por la Jefatura de Policía de Montevideo, en el sentido de que en la actualidad no existe interés en la expropiación del inmueble de la sucesión Sívori, por cuanto por decreto de la Presidencia de la República de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, se dispuso que por el Ministerio de Guerra y Marina se transfiera al del Interior la propiedad de dos fracciones de terreno ubicadas en el Buceo a los fondos del cementerio Inglés para destinarlas a servir de asiento al Cuartel de la Guardia Republicana,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto gubernativo de 31 de Octubre de 1928, designando para ser expropiada con destino a la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Republicana, el terreno de propiedad de la sucesión Sívori, compuesto de una superficie de 24.997 metros cuadrados, ubicada en las calles Monte Caseros y Sochantres.

2.o Comuníquese y vuelva al Juzgado Nacional de Hacienda a sus efectos. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

5

Decreto. Se sustituye interinamente el Jefe de Policía del Departamento de Montevideo (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 885|930.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras el Jefe de Policía de Montevideo, General don Pedro Quintana no pueda reanudar las tareas de su cargo, en mérito a la licencia que por razones de enfermedad le ha sido concedida, el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del mismo Departamento, don Carlos Mascaró Reissig, continuará desempeñando las funciones inherentes a aquel cargo que viene ejerciendo desde el 24 de Febrero próximo pasado, debiendo las diferencias de sueldos correspondientes ser liquidadas con cargo a economías de sueldos, conforme a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese y anótese en el legajo. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

6

Decreto. Se sustituye interinamente el Jefe de Policía del Departamento de Canelones (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 911|930.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Mientras no se designe Jefe de Policía titular del Departamento de Canelones, el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del mismo Departamento don Américo Maeso, continuará desempeñando las funciones inherentes a aquel cargo que viene ejerciendo desde el 11 de Octubre de 1929, por disposición del Ministerio del Interior, con motivo de la licencia que por razones de salud le fué concedida al ex Jefe de Policía Coronel don Juan Ventura, debiendo las diferencias de sueldo correspondientes ser liquidadas con cargo a economías de sueldo, conforme a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese y anótese en el legajo. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

7

Decreto. Se sustituye interinamente el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 2885|930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Carlos Mascaró Reissig, desempeñe las funciones de Jefe de Policía, encárgase interinamente de su puesto al Secretario General de la Jefatura don Juan B. Silva, sin perjuicio del desempeño de las funciones de su cargo.

Art. 2.o Comuníquese y anótese en el legajo. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

8

Resolución. Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para ceder un terreno con destino a la instalación de la escuela rural número 22 del mismo Departamento (*).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 9 de 1930.—Número 3291|927.

Vistos estos antecedentes, remitidos por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relativos a la gestión promovida por la Inspección de Escuelas de Cerro Largo, a fin de que se ceda una parte del predio de la comisaría de la 10.a sección, situada en Arbolito, para asiento provisorio de la escuela rural número 22;

Atento a que la Jefatura de Policía informa que puede cederse definitivamente a la Instrucción Pública Primaria de cuatro y cinco hectáreas de mayor porción (treinta y siete), comprado para uso policial, siempre que dicha fracción se deslinde sobre el extremo Suroeste, donde ese predio bordado por el camino departamental de Melo a Treinta y Tres, hace un saliente angular y que dicha donación no perjudicaría el servicio policial, desde que esta institución cuenta con la extensión necesaria para su uso;

Atento a que el Ministerio de Instrucción Pública no encuentra inconveniente en que la cesión del terreno de que se trata, se haga a título gracioso o precario, como fué solicitado por la Inspección Departamental de Escuelas;

Atento a que en lo futuro pudiera ser necesaria la fracción de campo de que se trata para la ampliación de los servicios de la comisaría seccional, por lo que no debe ser cedida, en forma definitiva, como lo expresa la Jefatura de Policía,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para ceder, con carácter precario, y hasta tanto la Presidencia de la República no lo considere necesario para la ampliación de los servicios de la comisaría de la 10.a sección, cinco hectáreas del campo de la misma comisaría con destino a la instalación de la escuela rural número 22.

2.o Comuníquese y pase a la Jefatura de Policía de Cerro Largo. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

9

Resolución. Se adjudica la provisión de un motor para la lancha "Asencio", de la Jefatura de Policía de Soriano (*).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 1127|927.

Vistos estos antecedentes, relativos a la provisión e instalación de un motor en la lancha "Asencio", de la Jefatura de Policía de Soriano;

Resultando: Que al llamado a licitación dispuesto por resolución de 13 de Noviembre próximo pasado se presentaron los siguientes proponentes: Ricardo M. Druillet, quien se compromete a suministrar e instalar un motor "Baudouin" tipo Y, 4 de 20|25 H. P., al precio de $ 1.790. Oscar F. Carlsson y Cía., quien, por el precio de $ 1.610 se obliga a colocar un motor marca "Albin", tipo F. 4, desarrollando de 800 a 1 200 revoluciones; la Compañía Comercial Sueco-Argentina que ofrece proveer un motor "Penta" tipo E. 6 de 24 a 30 caballos, equipado y montado en la lancha, en $ 1.500.00;

Resultando: Que la Comisión pericial constituída por los Capitanes de Fragata don Gustavo Schroeder y Teodofredo B. Camacho y Teniente de Navío Víctor Fasana, designada para dictaminar sobre las propuestas presentadas, sostiene que no obstante tratarse de tres tipos de motores de primer orden el "Penta" ofrece sobre los otros las siguientes ventajas: A) Menor costo; B) Ofrece un límite mayor de fuerza; C) Es un motor de seis cilindros; D) Plazo de colocación menor, treinta días E) La casa posee repuestos en plazo mínimo, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 horas), debido a que cuenta con fábrica instalada en Buenos Aires, mientras las otras tendrían que solicitar los repuestos a Europa, si bien es cierto, los representantes de los motores "Baudouin" y "Albión", manifiestan, el primero, que cuenta con algunos repuestos y el segundo que si se adquiriese su motor también los tendrían; F) Más liviano; G) Mayor plazo de garantía (un año); H) Menor volumen; I) Consumos reducidos; J) Rapidez y simplicidad del manejo; K) Fácil manejo; M) Rendimiento excelente; N) Todos sus organismos han sido perfectamente estudiados, hasta en los menores detalles, construyéndose las piezas con los procedimientos más modernos, en grandes series, lo cual asegura su exactitud absoluta y la posibilidad del recambio sin ayuda de personal especializado; Ñ) Esmerada construcción; O) Perfecto trazado; P) Enteramente protegido de la acción del agua y suciedades y fácilmente accesible para la inspección y sustitución de piezas a través de orificios amplios para dar paso a la mano; Q) Todas las partes de los motores están de acuerdo con las altas normas usuales; R) Arranque a mano facilísimo merced a un nuevo dispositivo patentado "Penta";

Que por esas circunstancias, así como por los datos proporcionados en los antecedentes referidos, opinan que la propuesta más conveniente es la de la Compañía Sueco-Argentina,

SE RESUELVE:

1.o Adjudicar a la Compañía Sueco-Argentina la provisión de un motor marca "Penta", tipo E 6 de 24 a 30 caballos de fuerza, de 6 cilindros, completamente equipado y montado en la lancha "Asencio" de la Jefatura de Policía de Soriano, al precio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), en el concepto de que el adjudicatario se someta estrictamente al pliego de condiciones, propuesta y demás antecedentes de esta licitación.

2.o La erogación de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) autorizada por el artículo anterior, se atenderá oportunamente con los fondos que obran depositados en cuenta corriente del Banco de la República (ley 27 de Octubre de 1928).

3.o Facultar al Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio para que en nombre del Poder Ejecutivo redacte y suscriba el contrato que deberá formalizarse con la Compañía Sueco-Argentina, así como para que efectúe las notificaciones y demás diligencias pertinentes.

4.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Sección Inspectores para que proceda a la devolución de las garantías depositadas por los licitantes, cuyas propuestas no han sido aceptadas. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

10

Resolución. Se declara comprendida a la Sociedad Comercial de Montevideo en una ley sobre pago de impuesto a la introducción de portland.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.—Número 944|930.

Vistos estos antecedentes, venidos del Ministerio de Hacienda, en conocimiento del de Instrucción Pública, relacionados con la gestión de la Sociedad Comercial de Montevideo (Sucesora de La Transatlántica) sobre pago del impuesto al portland que introduce;

Considerando: Que el artículo 6.° de la ley de 22 de Mayo de 1929 preceptúa: "Créase en carácter puramente precario un impuesto de $ 0.02 centésimos por cada bolsa de 50 kilogramos o equivalente de portland vendido por

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

los fabricantes o los importadores. El pago de este impuesto lo harán los fabricantes o importadores en la forma que sea reglamentada";

Considerando: Que el portland que introduce en el país la Sociedad Comercial de Montevideo (Sucesora de La Transatlántica) se encuentra comprendido en la previsión del decreto legal citado, desde que se trata de "portland vendido por los fabricantes". El hecho de que esos fabricantes se encuentren radicados en el extranjero, no excluye el pago del impuesto cuando el portland por ellos vendido, es introducido al país. La ley, en efecto, no distingue entre los fabricantes nacionales y los fabricantes extranjeros, no siendo posible en tal caso, prescindir de los términos generales en que la ley se encuentra redactada;

Considerando: Que siendo clara y cierta la letra estricta de la ley, es más claro aún el espíritu que la informa, desde que no es ni siquiera posible admitir que el legislador pudiera colocar en situación de evidente ventaja a los fabricantes extranjeros sobre los productos nacionales, contrariando con ello la tendencia uniforme y constante de nuestra legislación positiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el artículo 6.° de la ley del 22 de Mayo de 1929 comprende a la Sociedad Comercial de Montevideo (Sucesora de La Transatlántica).

2.° Publíquese y devuélvase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad de Señoras para Misiones Extranjeras de la Iglesia Metodista Episcopal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.—Número 4908|930.

Vistos los estatutos reformados de la "Woman's Foreign Missionary Society of the Methodist Episcopal Church" (Sociedad de Señoras para Misiones Extranjeras de la Iglesia Metodista Episcopal), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica;

Resultando: Que las reformas introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Woman's Foreign Missionary Society of the Methodist Episcopal Church" (Sociedad de Señoras para Misiones Extranjeras de la Iglesia Metodista Episcopal), y confirmar la personería jurídica que le fué concedida a dicha asociación por resolución de fecha 4 de Abril de 1917, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se presta aprobación a los estatutos reformados de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Nueva Helvecia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1930.—Número 1271|929.

Vistos los estatutos reformados de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada con fecha 28 de Agosto de 1925;

Atento a que las reformas introducidas en los referidos estatutos, con las modificaciones hechas de acuerdo con las observaciones formuladas en los artículos 31, 66, 69 y 109 de los mismos por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno quedan todas las disposiciones en consonancia con nuestra legislación positiva;

Atento a que el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional considera que en el capítulo 6.° de dichos estatutos, debe establecerse que la Sociedad, en los casos de que sus asociados recurran a la asistencia, tomará a su cargo las hospitalidades que causaren,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la Soceidad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) y confirmar la personería jurídica que le fué otorgada a dicha asociación por resolución de 28 de Agosto de 1905 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y en el bien entendido de que en los casos de hospitalidad de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 6.° de la estatutos, comprende también a los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional siempre que haya sido solicitado por la Asociación.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se aprueban los estatutos del Centro de Empresarios de Obras de la Unión Industrial Uruguaya.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.—Número 4979|925.

Vistos los estatutos reformados del Centro de Empresarios de Obras de la Unión Industrial Uruguaya, con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;

Atento a que la nueva redacción que se ha dado al artículo 1.°, inciso J) y supresión del artículo 41 de los referidos estatutos que habían sido observados por ser contrarios a las leyes vigentes, quedando todas las disposiciones de los mismos en consonancia con nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del Centro de Empresarios de Obras de la Unión Industrial Uruguaya, con sede en Montevideo, y confirmar la personería jurídica que le fué acordada por resolución de 15 de Agosto de 1919 y 13 de Junio de 1922 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeto a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

14

Decreto. Se establecen disposiciones para el cobro de la contribución inmobiliaria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.

Existiendo un importante volumen de recaudación atrasada por concepto de impuesto de contribución inmobiliaria del Departamento de Montevideo, proveniente de nuevos aforos por edificación, reedificación y deslindes, fijados y liquidados por las oficinas respectivas, no obstante lo cual en la inmensa mayoría de los casos los propietarios no se presentan a satisfacer las cuetas relativas o lo hacen lenta y tardíamente y siendo necesario establecer los plazos para el pago de tales adeudos o para que, en su defecto, empiecen a correr los recargos legales o pueda acudirse oportunamente a los medios compulsivos, como en los casos ordinarios del cobro a los morosos del impuesto anual anteriormente fijado, fuera de los términos establecidos en la reglamentación de la ley,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La liquidación del expresado impuesto de contribución inmobiliaria, por la Dirección General de Impuestos Directos, en los expedientes de edificación, reedificación y deslinde, se hará conocer a los propietarios por notificación por medio de aviso dirigido al domicilio indicado en dichos expedientes. La Dirección hará publicar además en el "Diario Ofical" y dos periódicos de circulación, la nómina de los propietarios que vayan siendo notificados por aviso, así como la de aquéllos cuyo domicilio no conste del expediente correspondiente. Los contribuyentes así notificados deberán abonar el impuesto adeudado dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación respectiva.

Art. 2.° Vencido el plazo fijado en el artículo anterior se incurrirá en el recargo de 2, %. por el primer mes de morosidad, el que aumentará en 2 % por cada mes siguiente, hasta llegar al 20 %.

Art. 3.° Cuando se haya alcanzado al recargo máximo, la Dirección General de Impuestos Directos iniciará la gestión por la vía de apremio a fin de proceder al cobro compulsivo de las liquidaciones correspondientes.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para permitir la exportación de cereales por Carmelo, Fray Bentos, Dolores, Conchillas, San Javier y Puerto Sauce.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 3607|930

Vista la gestión del señor Manuel Trujillo para que se le permita efectuar operaciones de exportación de cereales por los puertos de Carmelo, Fray Bentos, Dolores, Conchillas, San Javier y Puerto Sauce, utilizando personal propio y elementos mecánicos disponibles dentro de las zonas aduaneras donde tenga que operar;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección citada para permitir, con carácter general, las operaciones de exportación de cereales por los puertos que se indican, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° del decreto de 27 de Diciembre de 1928, a condición de abonar al personal propio el mismo salario establecido por las Capatacías Oficiales, quedando las Receptorías y Subreceptorías respectivas encargadas de vigilar el cumplimiento de esta condición, por los exportadores.

A sus efectos pase a la Dirección General de Aduanas. —Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra un Auxiliar extrapresupuesto en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.—Número 55|930.

Vacante un cargo de Auxiliar extrapresupuesto en la Dirección General de Impuestos Directos por ascenso otorgado a don Conrado Vigo, que lo ocupaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el mencionado cargo a don Hernani Tobías Mañosas, de acuerdo con los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra un Auxiliar de Barraca extrapresupuesto en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1930.

Vacante un cargo de Auxiliar de Barraca, extrapresupuesto, en la Dirección General de Aduanas por ascenso conferido a don Víctor Semproni,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el mencionado cargo al ciudadano don Armando Marenco.

Este nombramiento se efectúa con sujeción a lo dispuesto por los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica la pensión a doña Concepción Crosa de Luna

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1930.—Número 714|925.

Vista la gestión de doña Concepción Crosa de Luna, a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 19 de Julio de 1920, en virtud de que no se computaron 13 años, un mes y 7 días de servicios efectivos, prestados por su esposo don Eduardo Luna en el Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta, se le computaron 25 años, 3 meses y 27 días de servicios efectivos, más los 13 años, un mes y 7 días que ahora solicita, forman un total de 38 años, 5 meses y 4 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

Resultando: Que el causante don Eduardo Luna falleció el día 27 de Marzo de 1920, o sea dentro de los 5 años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la citada ley, corresponde acceder a la reforma de cédula que solicita la peticionaria;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 19 de Julio de 1920, declarando que la señora Concepción Crosa de Luna tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 221.83, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará nota la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se retira una pensión a la señorita Ida María Clara Sabbia Oribe

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1930.—Número 429|930.

Visto este expediente, remitido por la Contaduría General de la Nación, a efecto de que, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración con fecha 30 de Setiembre próximo pasado, se modifique la resolución de 19 de Agosto de 1930, por la que se le concedió pensión a doña Ida María Clara Sabbia Oribe, como nieta del servidor de la independencia don Ignacio Oribe, en virtud de percibir dicha señorita una pensión de $ 40 mensuales por igual concepto que le es servida por la República Argentina;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 19 de Agosto de 1930, declarando que doña Ida María Clara Sabbia Oribe no tiene derecho a la pensión de $ 25.00 mensuales que le fué acordada por la citada resolución de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930.

Vuelva este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Secretaría

Reuniones de Comisiones

Noviembre 3 de 1930

Especial de Presupuesto y Salud Pública—

Asistencia: Carámbula (don Felisberto F.), Zavala Muniz, Moreno, Lorenzo y Deal, Etchepare, Arrillaga Safons, Romero, Forteza y Gutiérrez (don César G.).

Inasistencia: Patrón, Dufour, González Vidart, Halty y Segredo.

Presupuesto—

Asistencia: Carámbula (don Felisberto F.), Arrillaga Safons, Zavala Muniz y Moreno.

Inasistencia: Dufour, González Vidart y Patrón.

Asuntos Internos—

Asistencia: Rospide, Anfusso, Dambo-riana, Forteza y Suárez.

Inasistencia: Giúdice y Ferrería (con licencia).

Noviembre 4 de 1930

Investigadora encargada de dictaminar la cuestión relacionada con el señor Representante don Eofelio de Dovitiis —

Asistencia: De la Fuente y Damboriana.

Inasistencia: Zavala Muniz, Paiva Irisarri y Herrera y Thode.

Asuntos entrados

Sesión de Noviembre 3 de 1930

La Comisión de Asuntos Municipales se expide en el proyecto sobre declaratoria de pueblo, con el nombre de Garzón, a la agrupación de casas conocida con ese nombre en la 7.a sección de Maldonado.

La Comisión de Peticiones informa los siguientes petitorios:

Doña Julia Pintos de Leoncini, don Doroteo Rodríguez, doña Leonarda Fariñas de Rojas, doña Rosa Batista de Sanguinetti.

—Repártanse.

Doña Gregoria Lucía, Eusebia y María Burgueño solicitan el pront odespacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Rosa González.

—A la Comisión de Peticiones.

La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social se expide en el proyecto sobre pago de jornales a los obreros de las empresas contratistas de obras públicas.

—Repártase.

Proyecto presentado:

Del señor Representante doctor Arturo Lerena Acevedo tendiente a proveer de recursos a la Universidad y modificando las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 4 de Noviembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió ho ya las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1—La Asociación Rural del Uruguay invita a los señores miembros del Consejo Nacional para visitar la 4.a Exposición Feria de Yeguarizos que bajo los auspicios de esa entidad se inaugurará el día 6 del corriente a la hora 15, en Melilla.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

2—El Consejo Directivo de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación solicita la implantación en todas las oficinas dependientes de esta rama del Poder Ejecutivo, del horario de 8 a 12, desde el 1.o de Diciembre al 1.o de Marzo próximos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Directora de la escuela de 2.o grado número 39 invita a los señores miembros del Consejo Nacional para presenciar el acto que se realizará en el día de hoy a la hora 15 y 15, en ese establecimiento de enseñanza, con motivo de haber resuelto designársele "Escuela Grecia".

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

4—José Escanellas, Bismarck Suárez y Wenceslao Silva, en nombre de una agrupación de colorados radicales, riveristas y tradicionales, solicitan telegráficamente que se postergue para Enero próximo la fecha de realización de las elecciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendívil.

El doctor Brum amplió las manifestaciones que formuló en la sesión anterior acerca del pedido que le fué presentado por una delegación del comercio y de la industria, a fin de que se prorrogue el plazo señalado para la inscripción de sus establecimientos en la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, a los efectos del beneficio que la ley acuerda a sus empleados y obreros. Expresó el doctor Brum que la referida Comisión estaba integrada con los señores Victorica, Monteverde y el Secretario de la institución.

El doctor Caviglia pidió al señor Ministro se interese ante el Directorio del Banco de la República para que se establezca una agencia o sucursal de la institución en José Pedro Varela, población que por un conjunto de intereses y por su producción debe ser dotada de un organismo de crédito. El doctor Mendívil prometió proceder en consecuencia.

También manifestó el doctor Caviglia que el señor Ministro podría interesarse ante su colega de Obras Públicas para que se repare, hasta ponerlo en condiciones, el edificio recién construído para Resguardo en José Ignacio y que presenta defectos graves de construcción que lo inhabilitan para su uso. Se trata de una construcción valiosa que merece atenderse antes de que los inconvenientes que presenta se agraven, y de los cuales es responsable legalmente el constructor. El señor Ministro quedó en hablar al respecto con el titular de Obras Públicas.

El señor Berreta insistió en las manifestaciones que tuvo oportunidad de formular en sesiones anteriores en el sentido de que se contemple la situación de los agricultores que exploten tierras afectadas por el gravamen de zonas de influencia. Agregó que el proyecto del Consejo reduciendo el impuesto, se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes, donde, según tiene entendido, será considerado en una de sus próximas sesiones a pedido del señor César Mayo Gutiérrez. Pero, como el trámite legislativo puede reclamar todavía algunas semanas, el señor Berreta declaró que era partidario de que por vía administrativa se concediese una prórroga para el pago, a fin de esperar la ley que con tanta urgencia se reclama, y en vista al mismo tiempo que los trabajadores rurales tengan que hacer efectivo ahora el total del impuesto y luego presentarse reclamando la devolución del impuesto que se reduzca, lo que les ocasiona pérdidas de tiempo y molestias diversas. El señor Ministro hizo notar que administrativamente no podía concederse la prórroga pero que se interesará en el Parlamento por la pronta sanción del asunto.

A indicación del señor Berreta, el señor Ministro prometió activar el asunto iniciado por el ex Administrador de los galpones 24 y 25 de la Aduana que reclama el pago de servicios extraordinarios.

Solicitó informes el Consejero Herrera sobre las causas que han motivado la paralización de expedientes sobre denuncias de contrabandos de mercaderías venidas de tránsito del Brasil que no llegaron al puerto de Montevideo de acuerdo con los respectivos manifiestos, como lo exige la ley de 18 de Diciembre de 1918. Estos expedientes deben sustanciarse sumaria y brevemente, sin embargó no se ha hecho así. Solicita se indague por qué causa.

También refirió el Consejero Herrera al informe de la Inspección de Receptoría, dando cuenta que las Aduanas Departamentales han omitido aplicar el timbre del impuesto de biblioteca a los certificados de removido de mercaderías despachadas desde la fecha de la ley. Pide que en un acuerdo próximo se traiga noticias sobre el estado de este asunto.

Dijo el Consejero Herrera que, para formar juicio sobre la larga explicación que da la Dirección de Aduana para justificar la no aplicación del decreto de 13 de Junio de 1927, sobre contralor de encomiendas postales, basta leer los antecedentes respectivos, a su pedido.

Dice, en una parte, el Director de Aduanas: "En Abril de este mismo año, se recibe orden verbal del Ministerio de Hacienda, en el sentido de no iniciar la aplicación del decreto, por cuanto de inmediato el señor Ministro sometería a consideración del Consejo Nacional varias modificaciones a introducirse en aquél".

Y bien, a esto contesta el Ministro, en el mismo repartido, lo siguiente: "La manifestación del Director de que el Ministro le dió en el mes de Abril orden verbal de no iniciar la aplicación del decreto de la referencia, no es exacta, y debe emanar de alguna confusión de su parte. El Ministro tiene la seguridad, al contrario, de haber preguntado por qué no se aplicaba dicho decreto, informando a la Dirección de sus propósitos de proponer al mismo las modificaciones sobre las que fué consultada, como se consultó sobre ellas a la Dirección de Correos, a raíz de llevarse el asunto al Consejo".

No es, pues, necesario hacer mayores comentarios. Queda, plenamente evidenciado que la Dirección de Aduanas no ha cumplido con lo ordenado.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 33.

Se modificó, a indicación del señor Berreta, el asunto ampliando la reglamentación de la ley de 17 de Mayo de 1920 sobre penalidades a los infractores del alcoholismo en el sentido de que se acuerde un plazo de 48 horas en lugar de 24, para el pago de las multas y se amplíe además a 10 días el plazo de 5 que se fijaba para interponer los recursos correspondientes.

Se modificó el asunto número 4, a propuesta del señor Ministro, en el sentido de aceptar la renuncia presentada por el Procurador de impuestos de Canelones, don Félix Machín (hijo), dejándose para un próximo acuerdo lo relativo a la provisión de la vacante.

Considerado el asunto número 23 conteniendo el mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General solicitando fondos para terminar la construcción del edificio destinado a la Dirección General de Aduanas, el doctor Brum manifestó la conveniencia de que sólo se hiciera referencia en el mensaje a la terminación de la obra y los recursos que se consideran indispensables.

El señor Cortinas manifiesta que antes de hacer uso de la licencia concedida, solicitó que la Comisión de Obras Públicas del Consejo tomara en cuenta algunas proposiciones del arquitecto Chiancone para ver si era posible solucionar las divergencias pendientes. Reitera esa manifestación al votar el mensaje que solicita al Parlamento fondos para terminar el edificio de la Aduana, sin que ello signifique pronunciarse sobre las proposiciones hechas.

El Ministro manifestó que la propuesta no había tenido ambiente en el Consejo, debiendo, por lo tanto, remitirse el mensaje, sin perjuicio de que la Comisión de Obras Públicas pueda apreciar nuevas proposiciones que se hagan.

Ante observaciones de los doctores Brum y Victoriano Martínez, se modificó el asunto número 25 en el sentido de que el cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas se provea previo concurso entre los aspirantes señores Manuel Brus y Juan M. Pelayo.

Se aplazó, a pedido del doctor Caviglia, el asunto relativo a la situación del Agente de Rentas de Mariscala, a efecto de que se recaben algunos datos complementarios.

También se aplazó el asunto relativo a la provisión del cargo de Secretario de la Dirección General de Aduanas para que el señor Ministro solicite varios antecedentes que se consideran indispensables para pronunciarse acerca de la situación de los empleados aduaneros que aspiran a ocupar esa vacante.

Se aprobaron 30 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y retiros.

Se modificó el asunto número 1 en el sentido de que se acuerde la jubilación que solicita don José I. Pérez en su carácter de ex empleado judicial.

El doctor Brum fundó su voto a favor del peticionante, sosteniendo que la demora en obtener la documentación necesaria para gestionar el retiro, no puede privarle de los beneficios que le acordaba la ley de 26 de Octubre de 1925, por la que se obtenía el retiro, en caso de separación y con más de 5 años de servicios efectivos.

En consecuencia, entiende que en el presente caso no debe aplicarse la ley de 8 de Febrero de 1930 que declara que a partir del 1.o de Enero de este año, los solicitantes deberán contar con 10 años de servicios efectivos, en lugar de los 5 exigidos por la ley anterior, porque el interesado fué dado de baja el 22 de Octubre del año pasado y su demora en acogerse al retiro fué debida, como queda expresado, al tiempo reclamado para reunir la documentación.

Estas manifestaciones fueron compartidas por los señores Consejeros Sorín, Victoriano Martínez y Berreta.

Entre los asuntos figuraba también el del señor Fermín Báez, por concepto de retiro policial, siendo negativa la proposición ministerial; pero en virtud de los fundamentos expuestos por los señores Brum, Berreta y Sorín, se resolvió conceder el citado retiro.

Fueron aplazados para mejor estudio los expedientes de los señores Arístides Regazzoni y Juan Pedro Acosta.

Fué otorgada la jubilación solicitada por el señor Carlos Vaz Ferreira, en su carácter de Rector de la Universidad y Maestro de Conferencias, con una asignación anual de $ 6.191.00.

El doctor Brum expresó que el doctor Vaz Ferreira se aleja definitivamente de las actividades universitarias. Eso importa una pérdida de singular importancia para el desarrollo cultural de la República, pérdida que es difícil sino imposible de remediar.

Además es útil recordar que el doctor Vaz Ferreira es el autor de la fórmula de divorcio por la sola voluntad de la mujer. Propuso el doctor Brum que por el Ministerio respectivo se agradezcan los servicios que el doctor Vaz Ferreira prestó al país.

Esta proposición fué votada por unanimidad.

Acto continuo se trató un escrito del señor Enrique F. Areco, ex Director de Aduanas, solicitando que sea reconsiderada la resolución adoptada por el Consejo, últimamente, por la cual se pide informe a la Facultad de Medicina sobre si dicho ex funcionario está absolutamente incapacitado para el servicio.

El señor Caviglia manifestó que se abstendría de votar en este asunto.

Luego de una deliberación se puso a votación si se otorgaba la jubilación al señor Areco, resultando negativa.

Por la afirmativa votó el doctor Victoriano Martínez.

Los señores Sorín, Martínez (M. C.) y Lussich fundaron su voto contrario, consecuentes con el criterio que han sustentado repetidas veces de que no corresponde el beneficio de la jubilación a los empleados que han presentado dimisión de su cargo, como es el caso del señor Areco.

El doctor Brum también fundó su voto contrario en virtud de no estar probada la incapacidad absoluta para el servicio que determina la ley de Jubilaciones Civiles. Por otra parte el interesado no facilita la prueba de esa calificación pues se niega a ser examinado en la Facultad de Medicina.

El señor Cortinas manifestó que hay que pronunciarse sobre el aspecto legal de la solicitud de jubilación del señor Areco, prescindiendo de algunas consideraciones de su escrito. ¿Surge o no de los informes de los médicos la "incapacidad absoluta" a que se refiere el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero del año 1925? Esa es la cuestión y si el Consejo ha tenido criterio amplio en otros casos, podría resultar chocante modificarlo para determinada gestión. Malas, pésimas, son las leyes de jubilaciones vigentes que permiten jubilación de hombres jóvenes y hasta con fortuna y lo útil sería modificar la ley, pero no cumplirla en unos casos y no en otros.

Siguiendo la orientación que ha tenido la mayoría del Consejo para casos análogos, éste tendría que votar la jubilación solicitada. Por su parte desea ilustrarse sobre el argumento hecho por el Consejero Martínez respecto a la manifestación del miembro informante del Senado, al votarse la ley del año 1925, manifestación concreta sobre la jubilación de los funcionarios renunciantes.

Tal antecedente podría ser decisivo para este caso y para muchos otros que pudieran presentarse, por lo cual solicita que se repartan esos antecedentes antes de tomar resolución definitiva. No habiéndose hecho lugar a esa proposición el señor Cortinas manifestó que se abstenía de votar en el asunto.

El Consejo se enteró de una nota del Banco Hipotecario relacionada con la instalación de oficinas públicas en el edificio que construirá en la Plaza Independencia. Por indicación del doctor Brum se dará conocimiento de esta iniciativa a todos los Ministerios del Consejo.

Se acordó ampliar el plazo de la licitación abierta por la Proveeduría de Muebles y Utiles para la provisión de metileno.

A la hora 17 y 40 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Despacho del señor Ministro

Noviembre 1.o de 1930

Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y materias similares", de la International Corporation, de Estados Unidos de América.

"Jardín Secret", de la Societé A. Responsabilité Limitee Perfumerie Lubin, de Francia.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Mejoras en calzados para el juego de football y otros deportes", de Achilli y Compañía, de la República Argentina (Ricardo de Santa Fé).

"Mejoras en o relativas al malteaje de cereales", de Thomas Robert Dixon, de Inglaterra.

"Mejoras en zapatillas", de Carmelo Bagl'vo, de Montevideo.

"Nuevo material para superficies lisas pulidas", de Santi del Pia y José Cantuarias, de Montevideo.

"Producto industrial desnaturalizado", de Tobino Charosky, de Buenos Aires.

"Rejas con talón y punta cambiables", de Gustav Wirth, de Alemania.

"Atadura de flejes metálicos y máquinas para hacerlas", de Leo M. Hayvey, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en materiales impermeables a la humedad", de Du Pont Cellophane Co., de Estados Unidos de América.

"Aparato calentador de agua", de F. V. Pagano, de Montevideo.

"Mejoras en dispositivos eléctricos descoladores marcadores y similares", de los señores Samuel Phillips y Malcom Jackson, de Nueva Zeelandia.

"Perfeccionamientos en durmientes de hormigón armado para ferrocarriles", de la Voie Ferree Moderne a responsabilitee Limited, de Francia.

"Mejoras en o relativas a antenas", de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

"Aeroplano anfibio" denominado "Degano", de Francisco de Paula Degano, de Montevideo.

"Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Un nuevo teléfono de mano", de la misma.

"Registrador, transmisor, contralor de auto distrito para máquina del sistema commutador", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en churros y medios para su fabricación", de Lorenzo Provera, de Buenos Aires.

"Sistema de construcción "Scurato", de Juan Scurato, de Montevideo.

"Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables", de Gray Harriman y H. Dolder, de Montevideo.

"Producto desodorante para desembarazar y desinfectar desaguaderos", de Jaume Deambrosis, Barba y Peniño Compañía Bao, de Montevideo.

"Mejoras en mezcladoras de tránsito para concreto", de Rugh Park París, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en fallebas", de Juan Boechi Hnos., de Montevideo.

"Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares", de José M. Plá, de Buenos Aires.

"Panteones y nichos con depósito independiente interno para urnas sistema "Díaz", de Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 3 de Noviembre de 1930

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz: de la 3.a sección de Rivera; 13.a sección de Durazno, y Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de Rocha. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Vicente Salerno, denuncia. Juez Letrado de Comercio de 2.o turno contra el Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, queja. Presidencia de la República, mensaje sobre pedido de prisión de un súbdito español. José A. Fregeiro, jubilación. Escribano Antonio R. Pintaluba, nueva residencia. María Luisa Araquistan, posesión de estrados. Dorotea Bonilla de Pérez, denuncia. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Jorge Barú. Escritos pidiendo libertad presentado por penados y procesados con motivo de la nueva ley: tramitados, ochenta y siete. Amador Acosta, jubilación. Comercio de 2.o turno, depósitos judiciales. Pedido de diez días de licencia del Juez Letrado Departamental de Salto. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Lucyt S. de Lobstein, denuncia. Auto acordado sobre publicaciones de "La Tradición" de Salto contra el Juzgado Letrado Departamental. Exhorto de la justicia italiana sobre extradición de un procesado por delito de apropiación indebida, etc., etc. Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de Soriano, consulta. Escribano Juan R. Irisarri, de Soriano, revisación de su protocolo de 1929. Antecedentes elevados por el Juez Letrado Departamental de Cerro Largo en autos "Carmen S. de Aspiroz". Juan P. López Márquez, solicitud. Instrucción 2.o, causas en trámite. El Juez Letrado Departamental de Rocha da cuenta de antecedentes relativos al Comisario de la 1.a sección. Luis Amaro Castro, solicitud. Nota de la Junta Electoral de Montevideo sobre ocupación del local de la Corte. Relaciones de visita de cárceles y causas departamentales resueltas hoy: Cerro Largo: sobreseimientos decretados, cincuenta y seis; libertades bajo fianza o caución juratoria, cinco; pedidos de gracia denegados, cinco; Florida: sobreseimientos decretados, treinta y ocho; libertades bajo fianza o caución, una; pedidos de gracia denegados, seis. Presidencia de la República, seis mensajes sobre curso de exhortos. Pedido de un mes de licencia del Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno y de sesenta días del Teniente Alcalde de la 10.a sección de Colonia. El Juez Letrado Departamental de Salto pide aumento del rubro "Gasto de Oficina". Solicitud del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno. Resoluciones dictadas hoy en diversos procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados, diecinueve; libertades bajo fianza o caución juratoria, tres; gracias denegadas, dieciocho.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veinticuatro.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, 27. Idem telegramas, 17. Acuerdo, 1. Juramento de Juez Letrado, 1. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25. Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 29 — Trámite — Tres en causas criminales por delito de homicidio. Una en sumario criminal por delito de destrucción de documento. Tres en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias — Lucila Romero, por su hija natural Juana María Romero, contra Santiago Firpo. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Día 29 — Trámite. — Carolina Esther Pereira. Enrique Cuevas contra Silvano Rodríguez. Sucesión Francisca Zabala. Juan Domingo Uriarte contra sucesión Victoriano Schiaffini. Sucesión Floro Agapito Picabea. Juan Iriberry. Cecilia Couminal de Portela. Test. Anselmo E. Milano. Sucesión Alejo Carlino. Test. Francisca González Gómez y otra. Jacinta Scarone contra Benigno P. Carámbula. Erlinda Machado de Carballal. Sucesión Ramona Fernández de Lodeiro. Manuela González de Otero. Sucesión María Inés de la Quintana. Sucesión Julia Badelle de Sáenz. Sucesión Juan Bautista Bergero. Sucesión Juan Carlos Dighiero. Teresa Maulello de Navone y otra. Suc. Adela Braza de Porreno. Test. Benito Barrios. Sucesión Camarano Vicente. Sucesión Pedro Beretervide. Sucesión Nieves Barrabino de Lavagnino. Sucesión Asunción Correa de Lorenzo. Sucesión Alejandrina Alvarez de Viramontes. Francisco C. Miramonte contra Juana Baroffio de Frigerio. Eugenio Winterhalter contra Sonia y Avila. Jesús González y otro contra José Piñera. Banco Popular contra Juan Facal. Federico Gelsi y otros contra Francisco di Chiare. Joaquín Fursa. Salustiano De los Campos. Tomás Rossi contra Banco de Cobranzas. Sucesión Benita Picardo. Jacinta Sosa. Banco Hipotecario contra Francisco Molinelli. Sucesión Jacinta Martinelli. Sucesión Eleonora Capozzolo de Salamone. Sucesión Serafina Galasso. Sucesión Rafael Vanrell Grumaux. Sucesión Luis Alberto Gómez. Elena Perdomo de Doldán. Sucesión María Amparo Barcanera de Benavente.

Interlocutorias. — Sucesión Vicente Martín Pío. Sucesión Gualberto de Medina. Juan Villarino contra Marcial de León.

Definitivas. — Sucesión Dolores Váldez de Fernández. Adelaida Cáceres. Tomás Penino y otros contra Melchor de Viana. Sucesión Juan Enrique Clark. — C. Walter Balleta, Actuario.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera què una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

TOMO LXXXVIII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

153.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7292 Poder Legislativo, página 288 B)

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Cuando se votó en Cámara el artículo respectivo sobre salario mínimo para las industrias y el comercio de la República, yo propuse el salario mínimo de 50 pesos para los obreros y empleados del comercio de los Departamentos del litoral e interior, haciendo una diferencia con el salario que percibirían los obreros de las industrias radicadas en el Departamento de Montevideo.

Tengo entendido que, entonces se votó el salario mínimo de 70 pesos en general para todo el país, y ahora me llama la atención una proposición del señor Diputado Guichón, que establece el salario mínimo de 30 pesos para los empleados del comercio rural. Yo no sé, señor Presidente, en qué condiciones podrá votarse esto y cómo quedará entonces comprendido en la ley.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Diputado?

Lo que se discute ahora es el inciso propuesto por el señor Diputado Frugoni; después, se discutirá ese a que se refiere el señor Diputado.

Léase el artículo del señor Diputado Frugoni con las modificaciones del señor Diputado Quijano.

(Se lee):

"Podrán instituirse Comités de salarios para estos trabajadores de acuerdo con los artículos de esta ley y las atribuciones que ellos les confieren, sobre la base del salario mínimo rural fijado en el artículo anterior."

Señor Lorenzo y Deal — Que se vote por partes: primero, hasta donde dice: "sobre la base..."

Señor Presidente — Se va a votar por partes.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Podrán instituirse Comités de salarios para estos trabajadores de acuerdo con los artículos de esta ley y con las atribuciones que ellos les confieren"...

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos**).

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"... sobre la base del salario mínimo rural fijado en el artículo anterior."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos**).

Señor Quijano — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 18 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

154.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR HUGO ANTUÑA
(PRESIDENTE AD HOC)
Y DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

gat, doctor Hugo Antuña, doctor Carlos María Prando y doctor Gustavo Gallinal por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para entregar a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia la cantidad de 30.000 pesos.

C) De los señores Representantes don Mario R. Segredo, don Arturo González Vidart, doctor Enrique A. Cornú y doctor Juan Vicente Algorta, sobre reorganización de colonias.

5—Nota de varias asociaciones obreras contra el paro patronal.

6—Nota de la Sociedad de Fomento de Castillos en la que se adhiere al proyecto del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, sobre creación de escuelas industriales y cursos circulantes de las mismas.

7—Cobro compulsivo de impuestos. Manifestación del señor Representante don Bernardo Rospide sobre los abusos cometidos por algunos cobradores y sobre actitudes del Agente Fiscal de Florida. Pedido de pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración y el señor Ministro de Instrucción Pública.

8—Impuestos de saneamineto. Proyecto por el que se establece el aforo del año 1929. Moción de gravedad y urgencia.

9—Obras Públicas. Manifestación del señor Diputado don Saviniano Pérez sobre las deficiencias y demoras producidas en algunas de dichas obras en el Departamento de Cerro Largo.

10—Concejo Auxiliar de Pando. Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli sobre una ordenanza de dicho Concejo. Pedido de pase del asunto a la Comisión de Asuntos Municipales y de la versión taquigráfica al señor Ministro del Interior.

11—Talleres de la Dirección del Puerto. Manifestación del señor Representante doctor Julio C. Grauert sobre cierta tendencia hacia la supresión de los mismos. Anuncio de un pedido de informes al Ministro de Obras Públicas y exhortación de pronto despacho a la Comisión de Presupuesto sobre un proyecto de reorganización de los talleres mencionados.

12—Moción de sesión especial y orden del día de la misma.

13—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos creados por la ley. (Discusión general).

14—Mociones de sesión especial.

15—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos creados por la ley. (Discusión general).

16—Proyectos de reforma constitucional y electoral. Pedido de repartido.

17—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos creados por la ley. (Discusión general).

18—Asuntos entrados fuera de hora.

19—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos creados por la ley. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfuso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Haty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánes Olivera, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferreira, García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Labat, Macedo, Patrón, Tejeiro y Ximénez.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Batlle Berres, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Griot, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Paiva Irisarri, Pérez (don Silvestre), Sozo y Suárez.

Total: 18.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Diputados: no estando presente en Sala ni el señor Presidente ni los señores Vices, se va a proceder a la elección de un Presidente "ad hoc".

Votan por el señor Representante doctor Alfeo Brum los señores Representantes: Grauert, Zavala Muniz, Arena, Ghigliani, Vidal, De Mula, Antúnez, Macció, Ceruti Crosa, Perotti, Prando, Gutiérrez (don César G.) Dufour, Rodríguez Fabregat, Forteza, Fígoli, Carámbula (don Felisberto F.), Zanzi, Zaballa y Valiño y Sueiro; por el señor Representante doctor Hugo Antuña los señores Representantes: Aguirre, De la Fuente, Barrios Amorín, Buranelli, Pintos Curbelo, Vázquez, Santos, Carballo, Puig, López Aguerre, Cerdeiras, Ponce de León, Lorenzo y Deal, González Vidart, Pérez (don Saviniano), Penco, Seuánez Olivera, Damboriana, Solares, Arrarte Corbo, Aldama, Segredo, Otamendi, Quijano, Salguero y Viera; por el señor Representante don Alberto P. Aguirre los señores Representantes: Arrillaga Safons y Antuña; y por el señor Representante doctor Domingo Arena el señor Representante Brum.

—Han obtenido: veintiséis votos el señor Diputado Antuña; veintiuno, el señor Diputado Brum; dos, el señor Diputado Aguirre, y uno el señor Diputado Arena.

Ha sido electo Presidente "ad hoc" el señor Diputado Antuña. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidnecia dicho señor Representante).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Destino de $ 15.000 para instalar ascensor, calefacción y adquisición de mobiliario para el edificio destinado a la Dirección General de Impuestos Directos.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Reorganización del Instituto de Preteción a la Infancia.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

3—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que acuerda aumento de pensión a doña Luisa Polero de Mainetto.

—Archívese.

4—La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se subvenciona a la Asociación Artistas Libres del Uruguay.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

5—La referida Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre privilegios industriales.

—A la Comisión de Industrias.

6—La Comisión investigadora sobre las condiciones de trabajo de los obreros de los frigoríficos extranjeros, presenta su dictamen.

7—La Comisión de Peticiones informa los siguientes petitorios: Orfilia Ledo de Gago, Celina Freire de Mancini, Emilia Picabea de Migorena.

8—La Comisión de Obras Públicas presenta un nuevo informe en el proyecto por el que se modifica el artículo 13 de la ley de 20 de Junio de 1923, sobre Zonas Francas.

—Repártanse.

9—El señor Representante don Luis A. Zanzi solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Guerra y Marina relacionados con el personal de los talleres y almacenes de la Intendencia del Ejército y la Armada que se paga con cargo al rubro de gastos.

10—El señor Representante doctor Andrés Romero solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas relativos a la paralización de las obras del puente de Fray Marcos.

—Transmítanse.

Los representantes de los entes autónomos, Banco Hipotecario, Banco de Seguros, Dirección de Correos y Telégrafos, Administración Nacional del Puerto y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles presentan una exposición relacionada con los recursos para financiar el presupuesto escolar.

13—La Sociedad de Fomneto Rural de Castillos solicita la pronta sanción del proyecto del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez sobre creación de Escuelas Industriales.

14—Varias entidades gremiales presentan una exposición solidarizándose con el Parlamento en virtud del pedido de suspensión y derogación de las leyes obreras.

—A sus antecedentes.

15—El Capitán retirado José Antonio Torres solicita ascenso al grado inmediato superior.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

16—Doña Sofía Cabrera Miranda y doña Irma Ferrando de Saldivia.

—A la Comisión de Peticiones.

4

"El señor Representante doctor Pedro Manini Ríos presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase la suma de cincuenta mil pesos para la construcción del Pabellón del Uruguay en la ciudad universitaria de París.

Esta suma se integrará con cuatro partidas anuales de doce mil quinientos pesos que se incluirán en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio corriente y de lo sucesivos hasta completarla.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

P. Manini Ríos, Rep. por Montevideo.

FUNDAMENTOS

La ciudad universitaria de París no es una promesa, sino una realidad. Ya se erigen y están ocupados pabellones de distintos países entre los cuales un buen número de latinoamericanos.

Entre ellos no figura el Uruguay, a pesar de que la Universidad de París dona el terreno respectivo, y apesar de los vínculos culturales que nos unen con la gran capital latina, de donde emerge nuestra más poderosa orientación espiritual.

Fuera de ellos, la concurrencia de nuestro país para completar esa ciudad universitaria se explica por la sola razón de ser París la única ciudad extranjera donde de una manera efectiva y permanente, muchos estudiantes sudamericanos, y entre ellos uruguayos, siguen sus cursos universitarios y completan y perfeccionan su carrera.

No me parece, pues, que debamos continuar ausentes de esa obra, de alcance realmente universales, y a tal objeto tiendo el adjunto proyecto de ley, que podré fundamentar más extensamente ante la Comisión informante o ante la Cámara, con datos que he recabado de la Legación uruguaya en París.

Octubre 8 de 1930.

P. Manini Ríos, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Lorenzo Acevedo, Rodríguez Fabregat, Prando, Antuña y Gallinal, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración entregará a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, con cargo a Rentas Generales, la cantidad de treinta y cinco mil pesos anuales, destinada a los fines que persigue esta institución.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo Octubre 7 de 1930.

A. Lerena Acevedo. — Enrique R. Fabregat. — Carlos María Prando. — Hugo Antuña. — Gustavo Gallinal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cámara de Representantes:

Por ley de 27 de Julio de 1928 este Parlamento acordó subvencionar a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia con la cantidad de sesenta mil pesos pagaderos en tres cuotas de veinte mil pesos anuales, en mérito a la naturaleza y finalidad de la obra que realiza.

La Comisión informante de esta Cámara, al aconsejar en aquella ocasión la aprobación del subsidio propuesto observaba en su despacho "que la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia no invade ninguno de los dominios infantiles en que actualmente se ocupa el Estado, por cuenta de sus organismos de Asistencia, Instrucción Pública y Consejo de Patronato, aunque en su importantísima y benéfica acción social tenga refectorios escolares, policlínicas de niños débiles y talleres de educación profesionales. La obra de la Asociación que reclama la atención del Parlamento es esencialmente de previsión y de higiene, rubros que sin descuidar precisamente la Asistencia Pública, no son habituales de su ejercicio, y sin excluir las copas de leche, cumplen una misión distinta; en fin, que sin perjuicio de los importantes cuidados que presta el Consejo de Patronato, recojen un gran grupo de niños que no han caído todavía hasta el nivel de legalmente abandonados. La Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia atiende a los niños pobres que todavía no son enfermos, para que no sean; educa a los adolescentes que sus padres no llevan a las escuelas industriales, pero que todavía no son vagos, y al mismo tiempo siembran el respeto y el culto al niño en una sociedad que, aunque tiene eco para todos los reclamos de protección y solidaridad, espera a menudo que de algún lado parta el grito de angustia que reclame aquel gesto superior".

Pues bien, si ya en 1928 la obra de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, llamaba la atención del Parlamento no cabe la menor duda que la magnífica labor realizada con posterioridad debe inducir a este cuerpo a ratificarle su confianza y a confirmarle el subsidio que percibe.

Esta institución ha fundado en poco tiempo once refectorios escolares donde se alimentan 1.500 niños débiles, sirviéndose durante el último año cerca de 250.000 almuerzos. Ha organizado sopas escolares en lsa zonas suburbanas donde aún no ha sido posible establecer refectorios. Ha establecido clínicas de nutrición con el fin de alimentar y proteger a los niños de 2 a 6 años de edad, difundiendo por medio de los médicos y las visitadoras la forma de prepararse los alimentos y las reglas fundamentales de la dietética. Ha ensayado con todo éxito una Colonia Marítima durante el verano 1929-30 donde hacen su cura de mar los niños que por su desarrollo y su peso tienen necesidad de ella.

Mantiene desde hace tres años una escuela-taller donde viven y se educan cincuenta alumnos. Realiza una intensa labor de protección a la madre antes y después del parto habiéndose atendido en poco tiempo a 493 madres y repartido 1.063 ajuares para bebés, 17.116 piezas de ropa y 102 cunas y camas Protege especialmente al niño durante la primera infancia habiéndose repartido grandes cantidades de ropa y manteniendo una comunicación constante con las madres para la enseñanza de los preceptos de higiene y alimentación. Se ha ocupado también seriamente del problema moral y legal de la niñez habiendo legalizado 1.545 uniones ilegítimas y legitimado la situación de 2.358 hijos naturales, etc. etcétera.

Esta labor intensa e inteligente empieza a extenderse ahora al interior del del país.

Ante la importancia de los servicios enunciados consideran los suscriptos que el Parlamento debe aprobar sin demora el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Octubre 7 de 1930.

Arturo Lerena Acevedo, Rep. por Montevideo. — Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo.—Carlos María Prando, Rep. por Montevideo. — Hugo Antuña, Rep por Montevideo. — Gustavo Gallinal, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores Representantes don Mario R. Segredo, don Arturo Gonzalez Vidart, y doctores Enrique A. Cornú y Juan Vicente Algorta, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

Decretan:

Artículo 1.o En virtud del abatimiento del precio de las tierras de las colonias administradas por la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, determinado en el reavalúo hecho por la Comisión creada por el artículo 10 de la ley de 10 de Mayo de 1929, el Estado concurrirá anualmente con la suma de sesenta mil trescientos siete pesos con un centésimo ($ 60.307.01) al servicio de amortización e intereses que deba percibir el Banco Hipotecario.

Las reducciones en el precio de las chacras se harán en la forma que se detalla a continuación:

Colonia San Javier

Valores actuales de las chacras (11 fracciones)	$ 577.000
Nuevos valores (25 o/o de rebaja uniforme)	" 432.750
Diferencia	$ 144.250

COLONIA OFIR.

Fracción	Valor por hectáreas		Valor total		Diferencia
	Anterior	Actual	Anterior	Actual	
2	$ 164.38	$ 90.—	$ 13.000.—	$ 7.117.61	$ 5.882.39
3	» 155.28	» 90.—	» 8.500.—	» 4.926.31	» 3.573.69
4	» 75.79	» 70.—	» 5.100.—	» 4.709.80	» 390.20
5	» 96.58	» 65.—	» 3.506.25	» 2.259.61	» 1.164.64
6	» 127.65	» 120.—	» 5.401 26	» 5.077.37	» 323.89
7	» 127.09	» 110.—	» 5.156.09	» 4.435.69	» 720.40
8	» 67.63	» 60.—	» 3.005.48	» 2.666.40	» 339.08
9	» 78.36	» 70.—	» 3.488.71	» 4.009.58	» 479.13
10	» 96.58	» 80.—	» 4 595.86	» 3.806.62	» 789.24
11	» 126.05	» 120.—	» 5.033.71	» 4.791.96	» 241.75
12	» 127.29	» 110.—	» 5.133.03	» 4.435.70	» 697.33
13	» 165.90	» 62.—	» 7.332.80	» 2.755.28	» 4.577.52
14	» 108.01	» 90.—	» 4.762.77	» 3.968.59	» 794.18
15	» 96.58	» 80.—	» 4.023.18	» 3.332.29	» 690.89
16	» 115.75	» 105.—	» 5.409.31	» 4.906.59	» 502.72
17	» 112.74	» 107.—	» 6.287.98	5.967.74	» 320.24
18	» 112.33	» 107 —	» 6.967.05	» 6.636.25	» 330.80
21	» 117.74	» 110.—	» 5.232.80	» 4.888.40	» 344.40
22	» 107 80	» 100.—	» 4.310.49	» 3.998.36	» 312.13
23	» 115.76	» 110.—	» 6.687.96	» 6.354.68	» 333.28
24	» 115.60	» 110.—	» 4.720.88	» 4.492.00	» 228.88
25	» 117.74	» 112.—	» 5.232.80	» 4.977.28	» 255.52
30	» 107.67	» 102.—	» 4.785.20	» 4.532.88	» 252.32
48	» 107.83	» 102.—	» 4.948.99	» 4.680.05	» 268.94
51	» 107.80	» 102.—	» 4.602.04	» 4.354.36	» 247.68
55	» 108.17	» 103.—	» 4.867.80	» 4.635.00	» 232.80
64	» 108.17	» 103.—	» 4.857.80	» 4.635.00	» 232.80
74	» 108.16	» 103.—	» 5.680.13	» 5.409.13	» 271.00
76	» 107.92	» 105.—	» 4.885.33	» 4.753.27	» 132.06
77	» 108.02	» 105.—	» 4.761.95	» 4 628.71	» 133.24
78	» 108.03	» 105.—	» 4.877.34	» 4.740.30	» 137.04
Totales			$ 168.164.99	$ 142.982.81	$ 25.182.18

COLONIA PAYSANDU

Fracción	Valor por hectáreas Anterior	Valor por hectáreas Actual	Valor total Anterior	Valor total Actual	Diferencia
1	$ 150.00	$ 87.09	$ 3.079.35	$ 1.787.93	$ 1.291.42
2	» 172 04	» 101.05	» 4.351.03	» 2.526.30	» 1.824.73
3	» 156.96	» 91.13	» 4.914.34	» 2.853.37	» 2.060.97
4 - 5	» 141.92	» 82.40	» 7.805 57	» 4.532.07	» 3.273.50
6	» 167.16	» 97.05	» 4.178.93	» 2.426 37	» 1.752.56
7 - 8	» 148 20	» 86 05	» 8.151.22	» 4 732.77	» 3.418.45
9	» 153.22	» 88.96	» 4.596.71	» 2.668.94	» 1.927.77
10	» 149.77	» 86.96	» 4.493.16	» 2.608.82	» 1.884.34
11	» 162.78	» 94 41	» 4.883.46	» 2.835.44	» 2.048.02
12 - 16	» 154.20	» 89.53	» 9.251.81	» 5.371.79	» 3.880.02
13	» 130 41	» 75.72	» 3.912.41	» 2.271.63	» 1.640.78
15	» 161 52	» 93.78	» 6.113.38	» 3 549.55	» 2.563.83
17	» 165.55	» 96.12	» 4.966.38	» 2.883.57	» 2.082.00
18	» 147.08	» 85.40	» 4.412.44	» 2.561.95	» 1.850.49
20	» 152.88	» 88.77	» 4.586.43	» 2.662.98	» 1 923.45
21 - 22 - 23	» 146 88	» 85 28	» 11.015.83	» 6.396.02	» 4.619.81
24 - 28	» 167 85	» 97.46	» 10.177.54	» 5.909.29	» 4.268.25
25 - 26	» 170 04	» 98.73	» 12.519.55	» 7.269.11	» 5.250.44
27	» 162 61	» 94 41	» 4.936.16	» 2 866 04	» 2.070.12
29	» 161 77	» 93.92	» 5 265.11	» 3.057.03	» 2.208.08
30	» 176.48	» 102.47	» 6.176.13	» 3.586.31	» 2.590 37
31	» 148.19	» 86.04	» 5.186.78	» 3.011.55	» 2.175.23
32	» 151.07	» 87.72	» 5.010.10	» 2.909.01	» 2.101.17
33	» 150.01	» 87.10	» 5.260.38	» 3.048.48	» 2.201.90
34	» 160.49	» 93.18	» 4.814.70	» 2.795.51	» 2 019.19
35	» 152.64	» 88.63	» 4.491.55	» 2.607.89	» 1.883.66
36	» 174.87	» 101.53	» 6.120 36	» 3.553.61	» 2.566.75
37	» 169.40	» 98.36	» 5.928.89	» 3.442.44	» 2.486.45
38	» 172.92	» 100.40	» 6.052.31	» 3.514.10	» 2.538.21
39	» 164.18	» 95.33	» 5.746.27	» 3.336.40	» 2.409.87
40	» 159.14	» 92.40	» 5.569.92	» 3.234.01	» 2.335.91
42	» 149.54	» 86.82	» 4.010.39	» 2.328.52	» 1.681.87
43	» 167 56	» 97 29	» 5.864.46	» 3.405.03	» 2.459.43
44	» 168 02	» 97.56	» 5.880.68	» 3 414.44	» 2.466.24
45	» 155 67	» 90.38	» 4.670 06	» 2.711.53	» 1.958.53
46	» 144.50	» 83.90	» 5.057.62	» 2.936 56	» 2.121.06
47	» 163.86	» 95.14	» 5.735.13	» 2 329.93	» 2.405.20
48	» 154.63	» 89.78	» 5.412.09	» 3.142.37	» 2.269.72
49	» 150.68	» 87.49	» 5.442.50	» 3 160 03	» 2.282.47
50 - 51	» 127.29	» 54.06	» 5.449.60	» 3.164.15	» 2.285.45
52	» 147.04	» 85.38	» 3.676.11	» 2.134 43	» 1.541.68
53	» 145.59	» 84.53	» 5.419.95	» 3 146 93	» 2.273 02
14a.	» 148.24	» 86 07	» 6 112.17	» 3.548.85	» 2.563.32
19	» 160.47	» 93.17	» 4.814 09	» 2.795 16	» 2 010.93
41	» 161.13	» 93.55	» 7.470.75	» 4.337.67	» 3.133.08
Totales			$ 258.974.43	$ 150.365.89	$ 108 608.54

COLONIA 19 DE ABRIL

Fracción	Valor por hectáreas — Anterior	Valor por hectáreas — Actual	Valor total — Anterior	Valor total — Actual	Diferencia
9	$ 92.05	$ 81.06	$ 2.761.36	$ 2.431.94	$ 329.42
10	» 91.73	» 80.79	» 2.751.90	» 2.423.61	» 328.29
11	» 103.62	» 91.26	» 3.626.63	» 3.193.99	» 432.64
14	» 84.92	» 74.79	» 2.972.22	» 2.617.65	» 354.57
15	» 128.57	» 113.23	» 4.202.54	» 3.701.19	» 501.35
16	» 120.36	» 106.00	» 4.212.69	» 3.710.13	» 502.56
18	» 117.83	» 103.77	» 4.124.06	» 3.632.08	» 491.98
19	» 113.72	» 100.16	» 3.980.35	» 3.505.51	» 475.84
20	» 111.40	» 98.11	» 3.898.90	» 3.433.78	» 465.12
21	» 106.98	» 94.22	» 3.209.31	» 2.826.45	» 382.86
22	» 94.90	» 83.58	» 3.321.41	» 2.925.18	» 396.23
23	» 122.01	» 107.45	» 4.384.27	» 3.829.54	» 518.73
25	» 138.53	» 122.60	» 4.848.48	» 4.270.08	» 578.40
27	» 97.88	» 63.56	» 5.527.48	» 3.589.11	» 1.938.37
28	» 97.77	» 63.48	» 4.805.41	» 3.120.26	» 1.685.15
29	» 120.06	» 77.96	» 6.718.15	» 4.362.24	» 2.355.91
30	» 70.32	» 45.66	» 3.360.57	» 2.182.09	» 1.178.48
31	» 117.01	» 75.98	» 5.730.08	» 3.720.66	» 2.009.42
32	» 118.70	» 77.07	» 5.511.40	» 3.578.67	» 1.932.73
33	» 114.14	» 74.11	» 5.695.24	» 4.347.36	» 2.347.88
34	» 100.95	» 65.55	» 5.396.17	» 3.503.84	» 1.892.33
35	» 113.85	» 73.93	» 4.467.98	» 2.901.16	» 1.566.82
36	» 97.45	» 63.27	» 3.410.64	» 2.214.60	» 1.196.04
37	» 117.77	» 76.47	» 4.121.83	» 2.676.39	» 1.445.44
38	» 110.36	» 71.66	» 3.862.52	» 2.508.02	» 1.354.50
39	» 117.28	» 76.15	» 4.104.89	» 2.665.39	» 1.439.50
40	» 117.15	» 76.07	» 3.514.50	» 2.282.11	» 1.232.49
41	» 104.44	» 67.82	» 3.133.29	» 2.034.51	» 1.098.78
42	» 121.40	» 78.83	» 3.641.90	» 2.364.76	» 1.277.14
43	» 116.19	» 75.45	» 3.485.77	» 2.263.39	» 1.222.38
44	» 118.73	» 77.09	» 3.561.94	» 2.31[illegible].84	» 1.249.10
45	» 118.19	» 76.74	» 3.545.67	» 2.302.28	» 1.243.39
46	» 115.69	» 75.12	» 4.952.16	» 3.215.54	» 1.736.62
47	» 98.78	» 64.14	» 2.963.38	» 1.924.19	» 1.039.19
48	» 103.18	» 67.00	» 3.095.50	» 2.009.98	» 1.085.52
49	» 123.30	» 80.06	» 5.018.11	» 3.258.37	» 1.759.74
50	» 102.37	» 66.47	» 3.071.16	» 1.994.17	» 1.076.99
51	» 107.26	» 69.65	» 3.217.85	» 2.089.42	» 1.128.43
52	» 124.37	» 80.75	» 5.490.75	» 3.565.26	» 1.925.49
53	» 109.91	» 71.37	» 4.158.80	» 2.700.40	» 1.458.40
54	» 90.50	» 58.76	» 3.151.98	» 2.[illegible]46.65	» 1.105.33
55	» 100.87	» 65.50	» 4.445.06	» 2.886.27	» 1.558.79
56	» 90.58	» 58.81	» 3.623.03	» 2.352.51	» 1.270.52
57	» 114.20	» 74.15	» 5.659.84	» 3.675.06	» 1.984.78
58	» 99.63	» 64.69	» 3.285.97	» 2.133.65	» 1.152.32
59	» 110.81	» 71.95	» 3.852.02	» 2.501.20	» 1.350.82
60	» 117.59	» 76.36	» 4.553.77	» 2.956.86	» 1.596.91
61	» 112.21	» 72.86	» 3.366.34	» 2.185.84	» 1.180.50
62	» 97.01	» 62.99	» 3.413.15	» 2.216.23	» 1.196.92
63	» 98.79	» 64.15	» 3.951.61	» 2.565.87	» 1.385.74
64	» 86.42	» 56.11	» 4.320.92	» 2.805.67	» 1.515.25
65	» 110.75	» 71.91	» 3.876.37	» 2.517.01	» 1.359.36
66	» 111.28	» 72.26	» 3.380.00	» 2.194.71	» 1.185.29
67	» 127.07	» 82.51	» 6.353.64	» 4.125.56	» 2.228.08
68	» 117.48	» 76.28	» 5.874.03	» 3.814.13	» 2.059.90
70	» 130.97	» 99.63	» 3.929.10	» 2.988.82	» 940.28
71	» 118.25	» 89.95	» 3.547.38	» 2.698.45	» 848.93
72	» 136.52	» 103.85	» 4.095.51	» 3.115.41	» 980.10
73	» 72.79	» 55.37	» 2.911.59	» 2.214.81	» 696.78
74	» 105.26	» 80.07	» 3.157.81	» 2.402.11	» 755.70
75	» 130.47	» 99.25	» 3.914.11	» 2.977.42	» 936.69
76	» 111.62	» 84.91	» 3.348.58	» 2.547.23	» 801.35
77	» 119.80	» 91.13	» 4.123.76	» 3.136.90	» 986.86
79	» 115.51	» 87.86	» 3.963.00	» 3.014.61	» 948.39
80	» 106.94	» 81.35	» 4.910.16	» 3.735.11	» 1.175.05
81	» 99.33	» 75.57	» 3.973.88	» 3.022.89	» 950.99
82	» 112.38	» 85.49	» 4.495.23	» 3.419.47	» 1.075.76
83	» 108.75	» 82.73	» 3.480.01	» 2.647.21	» 832.80
84	» 117.45	» 89.33	» 2.940.46	» 2.236.78	» 703.68
85	» 111.82	» 85.06	» 5.591.08	» 4.253.07	» 1.338.01
86	» 82.60	» 62.83	» 2.803.56	» 2.132.64	» 670.92
87	» 108.85	» 82.88	» 4.628.77	» 3.521.06	» 1.107.71
88	» 115.28	» 87.69	» 4.611.28	» 3.507.75	» 1.103.53
89	» 102.10	» 77.67	» 4.083.99	» 3.106.65	» 977.34
90	» 104.16	» 79.23	» 3.647.04	» 2.774.26	» 872.78
91	» 138.93	» 105.68	» 5.557.12	» 4.227.24	» 1.329.88
92	» 130.24	» 99.07	» 5.209.64	» 3.962.92	» 1.246.72
93	» 114.57	» 100.90	» 4.582.78	» 4.036.06	» 546.72
94	» 113.19	» 99.68	» 5.093.45	» 4.485.82	» 607.63
95	» 131.15	» 115.51	» 5.246.05	» 4.620.22	» 625.83
96	» 127.37	» 112.18	» 6.582.88	» 5.797.57	» 785.31
97	» 121.02	» 92.06	» 4.873.30	» 3.707.07	» 1.166.23
98	» 118.18	» 89.90	» 4.727.07	» 3.595.83	» 1.131.24
99	» 103.82	» 78.97	» 4.152.74	» 3.158.94	» 993.80

COLONIA 19 DE ABRIL (Continuación)

Fracción	Valor por hectáreas Anterior	Valor por hectáreas Actual	Valor total Anterior	Valor total Actual	Diferencia
100	$ 104.66	» 79.61	» 4.186.27	» 3 184.45	» 1.001.82
101	» 68.99	» 52.48	» 2.759.56	» 2.099.17	» 660.39
102	» 130.86	» 99.55	» 5.888.85	» 4·479.58	» 1.409.27
103	» 128.32	» 97.62	» 4.491.36	» 3.416.53	» 1.074·83
Totales			$ 369.436.46	$ 269.389.41	$ 100.074.05
105	» 82.11	» 53 32	» 3.284.44	» 2.132.66	» 1.151.78
Totales			$ 372.720.90	$ 271·522 07	$ 101.198.83

COLONIA DIANA

Fracción	Valor por hectáreas Anterior	Valor por hectáreas Actual	Valor total Anterior	Valor total Actual	Diferencia
1	$ 67.27	$ 46.90	$ 3 700.00	$ 2.579.48	$ 1.120.52
2	» 67.86	» 47.31	» 4.750.00	» 3.311.49	» 1.438 51
3 - 4	» 79.80	» 55.63	» 4.594 55	» 3.203.12	» 1.391·42
5	» 67.81	» 47.27	» 4 950 00	» 3.450.92	» 1.499.08
6	» 83 69	» 58.35	» 7.239.81	» 5.047.28	» 2.192.53
7	» 67.89	» 47.33	» 5.500 00	» 3.834.36	» 1.665.64
8	» 67 69	» 47.19	» 2 300.00	» 1.603.46	» 696 54
9 - 10	» 67.14	» 46.81	» 4 700 00	» 3·276.64	» 1.423.36
11 - 16	» 67·14	» 46.81	» 4 700 00	» 3.276.65	» 1.423 35
12	» 84.76	» 59.09	» 5 940.43	» 4.141.51	» 1.799.02
13	» 78.25	» 54.55	» 5 711 94	» 3 982.12	» 1.729 82
14	» 67.04	» 46.74	» 3.000 00	» 2.091.47	» 908.53
15	» 67.92	» 47.35	» 3 200·00	» 2.230.90	» 969.10
17 - 18	» 67.02	» 46.72	» 4.450 00	» 3 102.35	» 1.347 65
19 - 20	» 76.25	» 53.16	» 9.150.00	» 6 378.98	» 2 771.02
21 - 23	» 76.04	» 53 01	» 7 300 00	» 5 089.25	» 2.210.75
22	» 91.90	» 65.07	» 2.977·85	» 2 076.03	» 901.82
24	» 106.06	» 73.94	» 7.348.18	» 5.122.83	» 2.225.34
25	» 100.75	» 70.24	» 7.474.27	» 5.210.74	» 2.263.53
27 - 28 - 37	» 80.53	» 56.14	» 10·550.00	» 7.355 00	» 3.195.00
29 - 30	» 106.05	» 73.94	» 8.162.60	» 5.690.61	» 2.471.99
31 - 42	» 86.58	» 60.36	» 7.450.00	» 5.193.82	» 2.256.18
32	» 91 88	» 64.05	» 3 675.08	» 2.562.10	» 1.112.98
33	» 88.75	» 61.87	» 3.550.00	» 2.474.90	» 1.075.10
34	» 84.72	» 59·06	» 3.050.00	» 2.126.33	» 923.63
35	» 84 28	» 58.76	» 4.300.00	» 2 300.62	» 999.38
36	» 84 55	» 58.95	» 3.300.00	» 2.300.62	» 999.48
38	» 94.88	» 66.14	» 4.053.21	» 2.825.72	» 1.227.49
39	» 93.44	» 65.14	» 3 350 00	» 2.335.47	» 1.014.53
40	» 106.19	» 74.03	» 3.460.38	» 2 412.43	» 1.047.95
41	» 102.55	» 79·01	» 3.727.35	» 2·598.54	» 1.128.81
43	» 92.60	» 64.55	» 4.900.00	» 3.516·07	» 1.483.93
Totales			$ 161.515.63	$ 112.601.70	48.913.93

COLONIA PERSEVERANCIA

Fracción	Valor por hectáreas Anterior	Valor por hectáreas Actual	Valor total Anterior	Valor total Actual	Diferencia
1 - 39	$ 71.62	$ 43.53	$ 3.250.—	$ 1.975 63	$ 1.274.37
2	» 65.02	» 39.52	» 1.200.—	» 729.46	» 470.54
3 - 4	» 65.00	» 39.51	» 2.950.—	» 1.793.26	» 1.156.74
5 - 20	» 73 48	» 44.67	» 4.100.—	» 2.492.33	» 1.607.67
6	» 71.37	» 43 39	» 2.300.—	» 1.398.13	» 901.87
7 - 8	» 68.35	» 41.54	» 3.650.—	» 2 218.78	» 1.431.22
9 - 10	» 69.46	» 42.23	» 4.700 —	» 2.857.06	» 1.842.94
11	» 71.56	» 43.50	» 2.500.—	» 1.519.71	» 980.29
12	» 71.93	» 43.72	» 2.750.—	» 1.671.68	» 1.078.32
13	» 72 00	» 43.77	» 3.800.—	» 2.309.96	» 1.490.04
14	» 71.26	» 43.32	» 2 600.—	» 1.580.50	» 1.019.50
16	» 73.10	» 44.43	» 4.000.—	» 2.431.54	» 1.568.46
15 - 19	» 72.99	» 44 37	» 4.500 —	» 2.735 48	» 1.764.52
17	» 74.49	» 45.28	» 2.000.—	» 1.215.77	» 784.23
18	» 73.90	» 44.92	» 2.000.—	» 1 215.77	» 784.23
21	» 72 18	» 43.88	» 2.100 —	» 1.276.56	» 823.44
22 - 24	» 70.06	» 42.59	» 4.500 —	» 2.735.48	» 1.764 52
23 - 25	» 71.22	» 45 12	» 2.750.—	» 1.671.68	» 1.078.32
26 - 29	» 72.39	» 44.01	» 4.100.—	» 2.492.33	» 1.607.67
27	» 70.54	» 47.75	» 5.759.—	» 3.495 33	» 2.254.67
28	» 73.45	» 44.65	» 2.350.—	» 1.428.53	» 921.47
31	» 74.75	» 45.44	» 5.150.—	» 3.130.61	» 2.019 39
32	» 125.64	» 76.37	» 4.500.—	» 2.735.48	» 1.764.52
33	» 76.00	» 46.20	» 3.000.—	» 1.823.65	» 1.176.35
Totales			$ 80.500.00	$ 48.934.71	$ 31.565.29

COLONIA HARRIAGUE

Fracción	Valor por hectáreas Anterior	Valor por hectáreas Actual	Valor total Anterior	Valor total Actual	Diferencia
1	$ 92.49	$ 78.61	$ 5 928.72	$ 5.039.41	$ 889.31
2	» 92.49	» 78.61	» 4 687.85	» 3.984.60	» 703.18
3	» 92.49	» 78 61	» 3.751.02	» 3.188.37	» 562.65
9	» 87.29	» 74.20	» 3 332.98	» 2.833.03	» 499.95
10	» 87.29	» 74.20	» 3.297.52	» 2.802.89	» 494.63
11	» 87.29	» 74.20	» 3.963.76	» 3.369.20	» 594.56
12	» 87.29	» 74.20	» 3.875.33	» 3.294.03	» 581.30
13	» 80.01	» 68 01	» 6 447.65	» 5.480.50	» 967.15
14	» 77.94	» 66.25	» 5 802.36	» 4 932.01	» 870 35
15	» 81.05	» 68.90	» 6.167.82	» 5.242.65	» 925.17
16	» 82.09	» 69.78	» 5.803.68	» 4.933.13	» 870.55
17	» 87.29	» 74 20	» 5 470 67	» 4.649.81	» 820.56
Totales			$ 58.529.07	$ 49.749.71	$ 8.779.36

COLONIA CERES

Fracción	Valor por hectáreas Anterior	Valor por hectáreas Actual	Valor total Anterior	Valor total Actual	Diferencia
1	$ 98.68	$ 83.87	$ 1 266.70	$ 1.076.70	$ 190 00
2a	» 113.74	» 96.68	» 618 11	» 525.39	» 92 72
1b	» 113.74	» 96.68	» 645.34	» 548.54	» 96 80
1c	» 98.68	» 74.01	» 1.085.48	» 814 11	» 271.37
2	» 108.05	» 91.84	» 3.328.60	» 2 829.31	» 499.29
2a - 3	» 108.05	» 91.84	» 6 497.35	» 5.522.75	» 974.60
4	» 102.37	» 87.01	» 4.274.56	» 2.783.38	» 491.18
5	» 102.37	» 87.01	» 3.423.80	» 2.910.23	» 513.57
6	» 100.09	» 85.08	» 3.304.04	» 2.808.43	» 495.61
7 - 8	» 107.37	» 86.77	» 5.975.42	» 4.772.34	» 1.203.08
9	» 102.37	» 76.77	» 2.382.98	» 1.787.24	» 595.74
10	» 96.68	» 62.84	» 2.736.98	» 1.770.04	» 957.94
11	» 102.37	» 81.89	» 2 544.55	» 2.035.64	» 508.91
12	» 102.37	» 76.77	» 2.280 53	» 1.710.40	» 570.13
13	» 102.37	» 81.89	» 2.892.12	» 2.313.70	» 578.42
12a	» 113.74	» 96.68	» 568.70	» 483.40	» 85.30
14	» 104.64	» 88.94	» 3.530.78	» 3.001.16	» 529.62
15	» 104.64	» 70.48	» 3.528.22	» 2.646.17	» 882.05
16 - 17	» 102.32	» 79.33	» 5.564.91	» 4.312.81	» 1.252.10
18	» 100.09	» 75.07	» 3.146.64	» 2.359.98	» 786.66
19	» 100.09	» 75.07	» 4.231.38	» 3.173.54	» 1.057.84
20	» 100.09	» 75.07	» 4.189.95	» 2.932.97	» 1.256 98
21	» 93.27	» 65.28	» 3.190.54	» 2.233.38	» 957.16
22	» 87.58	» 61.30	» 4 439.36	» 3.107.55	» 1.331.81
23	» 87.58	» 61.31	» 6.808.55	» 4.765.99	» 2.042 56
24	» 87.58	» 61.41	» 5.722.95	» 4 006.08	» 1.716.88
25 - 26	» 77.34	» 54.14	» 9.051.01	» 6.335.71	» 2.715.30
27 - 28 - 29	» 85.30	» 59.71	» 13.188.41	» 9.231.89	» 3.956.52
Totales			$ 109.417.96	$ 82.807.82	$ 26.610.14

COLONIA AGRACIADA

Fracción	Valor por hectáreas Anterior	Valor por hectáreas Actual	Valor total Anterior	Valor total Actual	Diferencia
1	$ 182.95	$ 148.50	$ 10.144.66	$ 8.234.39	$ 1.910.27
2	» 182.95	» 148.50	» 9.635.18	» 7.820.85	» 1.814 33
3	» 180 24	» 148.50	» 9.682.12	» 7.977.11	» 1.705.01
4	» 180.24	» 148.50	» 9.861.62	» 8.125 00	» 1.736.62
5	» 180.24	» 148.50	» 9.390.01	» 7.736.45	» 1.653.56
6	» 189.73	» 148.50	» 13 701.99	» 10.724.44	» 2.977.55
7	» 196.50	» 151.20	» 11.221.86	» 8 634.85	» 2.587 02
8	» 175.00	» 144.00	» 10 413.80	» 8 569.07	» 1.844.73
9	» 175.00	» 144.00	» 10.983.95	» 9.038.22	» 1.945.73
10	» 180.25	» 148.50	» 13.470.70	» 11.097.92	» 2.372.78
11	» 175.00	» 144.00	» 11.741 13	» 9.661.28	» 2.079.85
12	» 180.25	» 148.50	» 8.739.20	» 7.199.84	» 1.539.36
13	» 182.95	» 148.50	» 9.102.23	» 7.388.25	» 1.713.98
14 (X)	» 203.28	» 148.50	» 13 011.65	» 10.313.71	» 2.697.94
15	» 189.73	» 151.20	» 12.218.40	» 9.737.11	» 2.481.29
16	» 182.95	» 148 50	» 10.960.15	» 8.896.32	» 2.063.83
17	» 182.95	» 144.00	» 12.438.60	» 9.790.43	» 2.648.17
18	» 182.95	» 148.50	» 7.950.42	» 6.453.33	» 1.497.09
19	» 180.24	» 148.50	» 8.011.56	» 6.600.74	» 1.410.82
20	» 180.24	» 148.50	» 11 833.07	» 9.749.28	» 2.083.79
21	» 180.24	» 148.50	» 7.266.69	» 5.987.03	» 1.279.66
22	» 180.24	» 144.00	» 15.323.10	» 12.242.15	» 3.080.95
23	» 180.24	» 144 00	» 6.144.47	» 4.909.03	» 1.235.44
24	» 180.24	» 148.50	» 7.828.23	» 6.449.69	» 1.378.54
25	» 180.24	» 148.50	» 9.161.79	» 7.548.41	» 1.613.38

COLONIA AGRACIADA (Continuación)

Fracción	Valor por hectáreas — Anterior	Valor por hectáreas — Actual	Valor total — Anterior	Valor total — Actual	Diferencia
26	$ 191.55	$ 148.50	$ 11.129.76	$ 8.628.40	$ 2.501.36
27	» 180.24	» 148.50	» 8.357.18	» 6.885.50	» 1.471.68
28 - 29	» 181.34	» 148.50	» 13.360 31	» 10.955.51	» 2.404.80
30	» 180.24	» 148.50	» 5 226.96	» 4.306.50	» 920.46
30 a	» 180.24	» 144 00	» 6 837.28	» 5.462.54	» 1.374.74
31 - 32	» 177.54	» 146.70	» 20 292 32	» 16.762.99	» 3.529.33
33	» 168.00	» 139.50	» 6 288.70	» 5.221.86	» 1.066.84
34	» 165.00	» 137.70	» 6 010.19	» 6 015 77	» 994.42
35	» 160.00	» 133 20	» 8 250.64	» 6.868.66	» 1.381.98
36 - 37	» 180.70	» 144.00	» 17.173.83	» 13.665.98	» 3.507.85
38	» 185.52	» 148.50	» 8 788.74	» 7.034.98	» 1.753.76
39	» 249.96	» 144.00	» 10.707 47	» 6.168.49	» 4.538.98
40 (x)	» 203.28	» 144.00	» 8 475.37	» 7.899.31	» 576.06
41	» 180.25	» 148.50	» 3 250 81	» 2.678.19	» 572.62
41 a	» 208.25	» 126 00	» 3 003.10	» 1.889.59	» 1.113.51
41 b	» 180.25	» 148.50	» 1.442.00	» 1.188.00	» 254.00
42	» 187.75	» 144.00	» 7 360.36	» 5.649.69	» 1.710.67
43 - 45	» 180.74	» 144.00	» 15 207.53	» 12.098.88	» 3.108.65
46	» 180.24	» 148.50	» 4 561.87	» 3.758.83	» 803.34
44	» 180.24	» 148.50	» 3 585.92	» 2.954.44	» 631.48
47	» 180.24	» 148.50	» 4 609.20	» 3.797.52	» 811.68
48	» 180.24	» 148.50	» 13 157.14	» 10.840.19	» 2.316.95
49	» 180.19	» 144 00	» 13.472.21	» 10.766.40	» 2.705.81
50	» 180.24	» 142.20	» 8 538.33	» 6.736.30	» 1.802.03
51	» 185.03	» 144.00	» 9.033.00	» 7.029.95	» 2.003.05
52	» 165.28	» 130.50	» 18 779.47	» 14.827.69	» 3.951.78
53	» 170.00	» 142.20	» 14.713.94	» 12.307.78	» 2.406.16
54	» 173.00	» 135.00	» 13.018.81	» 10.159.19	» 2.859.62
55	» 180 24	» 144.00	» 10.642.50	» 8.502.66	» 2.139.84
55 a	» 180.24	» 148.50	» 2.703.60	» 2.227.50	» 476.10
56	» 180.24	» 148.50	» 14.539.57	» 11.979.18	» 2.560.39
57	» 182.95	» 144.00	» 10.660.45	» 8.390.84	» 2.269.61
58	» 180.24	» 148.50	» 8.517.13	» 7.017.28	» 1.499.85
59	» 182.95	» 144.00	» 8.803.77	» 6.929.45	» 1.874.32
60	» 180.24	» 144.00	» 7.371.08	» 5.889.02	» 1.482.06
61	» 194.40	» 148.50	» 10 990.29	» 8.395.36	» 2.594.93
62	» 180.24	» 148.50	» 6 128.16	» 5.049.00	» 1.079.16
63	» 180.24	» 148.50	» 12.471.45	» 10.275.25	» 2.196.20
64	» 180.24	» 148.50	» 13.050.88	» 10.752.64	» 2.298.24
65	» 180.24	» 148.50	» 13.126.28	» 10.813.11	» 2.313.17
66	» 180.24	» 148.50	» 11.779.79	» 9.705.39	» 2.074.40
67	» 176.18	» 144.00	» 11 212.68	» 9.164.64	» 2.048.04
68	» 180.24	» 145.80	» 19.356.19	» 15.657.64	» 3.698.55
69	» 180.24	» 146.70	» 10.253.63	» 8.345.58	» 1.908.05
70	» 180.24	» 148 50	» 9.957.19	» 8.203.65	» 1.753.54
71	» 180.24	» 148.50	» 14.090.71	» 11.609.35	» 2.481.36
72	» 176.18	» 145.80	» 18 005.05	» 14.900.31	» 3.104.74
73	» 170 00	» 142.20	» 18.031.10	» 15.082.49	» 2.948.61
74	» 160.00	» 135.00	» 10.411.50	» 8.784.70	» 1.626.80
75	» 165.00	» 135 00	» 8.453.25	» 6.889.29	» 1.563.96
76	» 178.00	» 142.20	» 7.124.27	» 5.691.41	» 1.432.86
77	» 182.95	» 148.50	» 7.211.35	» 5.853.43	» 1.357.92
78	» 182.95	» 148.50	» 6 937.34	» 5.631.01	» 1.306.33
79	» 176.18	» 142.20	» 12.216.78	» 9.860.52	» 2.356.26
80	» 176.18	» 144.00	» 12.796.70	» 10.459.28	» 2.337.42
81	» 180.24	» 139.50	» 7.392.74	» 5.721.74	» 1.671.00
82	» 180 24	» 144.00	» 5.135.90	» 4.103.25	» 1.032.65
83	» 180.24	» 144.00	» 6 008.08	» 4.800.06	» 1.208.02
84	» 176.18	» 144.00	» 1.811.84	» 1.480.90	» 330.94
85	» 186 54	» 144.00	» 12 926.26	» 9.978.46	» 2.947.80
86	» 182.76	» 144.00	» 7.061.81	» 5.564.12	» 1.497.69
87	» 175 00	» 144.00	» 7.112.70	» 5.852.74	» 1.259.96
88 - 89	» 175.00	» 144.00	» 19.410.62	» 15.972.17	» 3.438.45
90	» 175.00	» 144.00	» 9.746.79	» 8.020.22	» 1.726.57
91	» 175.00	» 144.00	» 6.532.14	» 5.375.02	» 1.157.12
92	» 180.25	» 144.00	» 11.326.95	» 9.049.00	» 2.277.95
93	» 176.18	» 142.20	» 1.777.50	» 1.434.66	» 342.84
94 - 95	» 175.00	» 144.00	» 13.116.51	» 10.793.02	» 2.323.49
96 - 97	» 180.24	» 144.00	» 10.930 68	» 8.732.90	» 2.197.78
98	» 180 24	» 144.00	» 7.185.79	» 5.740.97	» 1.444.82
99	» 180.24	» 148.50	» 12.572.54	» 10.358.53	» 2.214.01
100	» 180.24	» 147.60	» 6.800.46	» 5.568.95	» 1.231.51
101	» 180.24	» 148.50	» 5.574.53	» 4.592.86	» 981.67
102	» 180.24	» 148.50	» 5 564.04	» 4.584.22	» 979.82
103	» 180.24	» 148.50	» 4.649.34	» 3.830.60	» 818.74
104	» 180.24	» 142.20	» 8 675.80	» 6.844.75	» 1.831.05
105	» 176.18	» 142.20	» 10.630.66	» 8.580.31	» 2.050.35
106	» 176.18	» 148.50	» 11.837.46	» 9.977.65	» 1.859.81
107	» 180.25	» 148.50	» 9.765.17	» 8.045.09	» 1.720.08
108	» 180.24	» 147.60	» 10.605.02	» 8.684.53	» 1.920.49
109	» 180.25	» 148.50	» 4.190.41	» 3.452.29	» 738.12
110	» 180.25	» 148.50	» 13.243.38	» 10.910.64	» 2.332.74
111	» 180.25	» 148.50	» 14.237.47	» 11.729.62	» 3.507.85
112	» 180.25	» 148.50	» 9.628.34	» 7.928.24	» 1.700.10
113	» 180.24	» 148.50	» 12,939,91	» 10.467.37	» 2,472.54

COLONIA AGRACIADA (Conclusión)

Fracción	Valor por hectáreas — Anterior	Valor por hectáreas — Actual	Valor total — Anterior	Valor total — Actual	Diferencia
114	$ 180.00	$ 144.00	$ 17.714.45	$ 14.171.56	$ 3.542.89
117	» 176.18	» 139.50	» 11.748.01	» 9 302.12	» 2.445.89
119	» 160.00	» 126.00	» 11.202.90	» 8.822.28	» 2.380.62
120	» 160 00	» 130.50	» 7 518.09	» 6.131.94	» 1.386.15
121	» 165.00	» 130.50	» 6 807.43	» 5.384.05	» 1.423.38
122	» 168 00	» 135.00	» 7 327.35	» 5.888.05	» 1.439 30
123	» 170.00	» 135.00	» 7 641.45	» 7.068.21	» 1 573.24
124	» 172.00	» 135.00	» 9 513.31	» 7.466.84	» 2 046.47
125	» 176.18	» 139.50	» 9 994.28	» 7.913.50	» 2.080.78
126	» 176.18	» 139.50	» 9 526.13	» 7 542.83	» 1.983.30
127	» 176.18	» 139.50	» 9.094.10	» 7.273.80	» 1.820.30
128	» 176·18	» 139.50	» 8 542.50	» 6.763.99	» 1.778.51
129	» 176.18	» 139.50	» 9.719.26	» 6.695.75	» 2.023.51
130	» 176.18	» 144.00	» 9 431.97	» 7.709.18	» 1.727.79
131	» 176.18	» 147.60	» 9 573.34	» 8.020.35	» 1.552.99
132	» 174 82	» 139.50	» 10 065.34	» 8.031.77	» 2.033.57
133	» 176.18	» 148.50	» 14 501.74	» 12.223.34	» 2.278.40
134	» 176.18	» 142.20	» 13 030.21	» 10.517.06	» 2.513.15
135	» 170.00	» 144.00	» 15 036.21	» 12.736 55	» 2.299.56
136-150 (x)	» 176.18	» 144.00	» 11 711.09	» 9 655.30	» 2.057.79
137	» 173.47	» 139.50	» 9 587.40	» 7.712.44	» 1.874.96
138	» 150.00	» 121.50	» 5 389.86	» 3.539.48	» 850.38
140-141	» 121.63	» 85.50	» 11 658.76	» 8.194.97	» 3.463.79
143	» 75.00	» 49.50	» 3.958.32	» 2.612.49	» 1.345.83
144	» 80.00	» 63.00	» 6 565.76	» 5.170.54	» 1.395.22
145	» 80.00	» 63.00	» 6 463.46	» 5.089.98	» 1.373.48
146	» 80.00	» 63.00	» 12 473.48	» 9.822.87	» 2.650.61
147	» 80.00	» 63.00	» 13 284.98	» 10.461.92	» 2.823.06
148	» 85.00	» 63.00	» 20.201.71	» 14.973.03	» 3.228.68
149	» 85.00	» 58.50	» 15 446.01	» 10.630.49	» 4.815.52
151	» 60.00	» 40 50	» 2 940 20	» 1.984.64	» 955.56
1	» 180 00	» 139.50	1 714.86	» 1.329.02	» 385.84
2	» 180.00	» 139.50	» 8 877.67	» 6.880.19	» 1.997.48
3	» 189.00	» 148.50	» 31 615.22	» 24.840.53	» 6.774.69
4	» 185.00	» 144.00	» 14 050.17	» 10.936.35	» 3.113.82
5	» 180.00	» 145.80	» 8 794.85	» 7.123.83	» 1.671·02
6	» 175.00	» 135.00	» 2 856 33	» 2.203.46	» 653.07
7	» 170.00	» 130.50	» 3 319.45	» 2.548.17	» 771.28
8	» 175.00	» 135.00	» 3 965.69	» 3.059.25	» 906.44
9	» 170 00	» 139.50	» 3 812.11	» 3.128.18	» 683.93
10	» 165.00	» 26.00	» 1 419.08	» 1.083.66	» 335.42
11	» 170.00	» 108.00	» 260.89	» 165.80	» 95.18
Totales			$ 1:487.458.06	$ 1:195.488.34	$ 291.969.72

Art. 2.o Las deudas de los colonos, pendientes al sancionarse esta ley y provenientes de atrasos en los servicios hipotecarios, en las promesas de venta y en las segundas hipotecas, se unificarán y se cobrarán repartidas en cuotas iguales, por un año y sin interés, distribuídas en el término que les falte para la extinción de la hipoteca originaria.

Los cobros de la parte correspondiente al Banco Hipotecario del Uruguay, serán entregados a éste, que retendrá los intereses de mora de los saldos a su favor del aporte anual que el Banco debe hacer a Rentas Generales.

La deuda a que se refiere este artículo queda garantida por la propiedad que la haya originado por el solo hecho de acogerse a los beneficios de la consolidación.

Art. 3.o Para solventar la obligación del artículo primero de ésta ley, créase un impuesto del medio por mil sobre el importe de las transmisiones de dominio que se hagan por concepto de ventas, herencias, legados o donaciones.

Si este recurso no alcanzara a cubrir la erogación de la presente ley, el saldo se tomará de Rentas Generales.

Art. 4.o Destínase de los fondos del plan general de Obras Públicas y conforme a lo dispuesto en la ley de 19 de Octubre de 1928, la cantidad de cincuenta mil pesos para la construcción de una carretera que una la colonia Supervielle con la carretera Montevideo-Colonia.

Dentro del término de un año, a partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Obras Públicas presentará al Parlamento los proyectos y presupuestos correspondientes a las reparaciones y mejoras de los caminos de acceso de las Colonias del Banco Hipotecario a las estaciones o puertos de embarque más próximos a las mismas.

Mario R. Segredo. — Arturo González Vidart. — Enrique A. Cornú.—Juan Vicente Algorta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley de 10 de Mayo de 1929, por el cual se facultó a una Comisión integrada por Delegados de los agricultores, Banco Hipotecario. Ministerio de Industrias y Comisión Nacional de Fomento Rural, para presentar al Poder Legislativo un plan de reorganización de las colonias creadas al amparo de las leyes de colonización de 22 de Enero de 1913, 20 de Junio de 1921, y 10 de Setiembre de 1923 é Comisión que actuó de acuerdo con el decreto reglamentario dictado por el Consejo Nacional de Administración del 2 de Agosto del pasado año, luego de una labor que ha exigido gran número de reuniones y la compulsa de infinidad de antecedentes, ha llegado a las conclusiones que pasamos a formular:

Las doce colonias que administra la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, que constituyen los núcleos creados por las tres leyes ya citadas, han sido estudiadas una por una, teniendo en cuenta su situación con respecto a mercados, vías de comunicación, etc., calidad de la tierra, precio de la misma y por lo tanto importancia de los servicios hipotecarios a cubrir por el colono; producción alcanzada en los últimos años, perspectivas de futuro, en una palabra todos los factores determinantes de su estado económico actual, así como de las medidas que podrían tomarse para remediar ese estado de cosas, propendiendo al eficaz mejoramiento de esos núcleos integrados por hombres de labor, de cuyo tesonero esfuerzo depende en buena parte la prosperidad del país.

En el cuadro siguiente se expresa la superficie de cada una de las colonias y valores de venta globales, a los colonos y por hectárea:

Colonias	Superficie	Valor de venta por H.	Total
Agraciada	8 854H.3.642 51	$ 167.99	$ 1:487.458 06
Larrañaga	3.525H.5.538 00	" 121.19	" 447.970 97
Ilarriague	1.222H.0.200 97	" 83.07	" 101.513 49
Ceres	1.147H.2.178 36	" 95.38	" 109.417 96
Arturo Puig	2.340H.1.871 00	" 62.47	" 146.180 00
San Javier	4.735H.0.122 84	" 121.87	" 577.000 00
Ofir	4.086H.2.374 86	" 109.14	" 445.991 69
Supervielle	5.462H.5.482 30	" 149 57	" 817.026 56
Diana	1.975H.4.684 62	" 81.76	" 161 515 63
Perseverancia	1.088H.4.369 99	" 74.03	" 80.500 00
19 de Abril	3.893H.5.754 00	" 110.10	" 372.720 90
Paysandú	1.353H.5.528 00	" 155.00	" 258.974 45
Totales	39.984H.1.747 45		$ 5.006.269 71

Ahora bien: si se estudian esos valores de venta, si se les relaciona a lo que esas tierras producen promedialmente, dedicadas a la cerealicultura, si se tiene en cuenta que el servicio hipotecario, comprendidos amortización e intereses, es casi de un 8 o|o, se llega fácilmente a la conclusión de que resultan valores harto crecidos que es menester abatir, para colocarnos dentro de los límites de que el colono puede cubrir, no sin cierto esfuerzo, por la parte correspondiente al pago de la tierra que labora.

Es posible que al adquirirse esos campos, en épocas más prósperas para la economía nacional, pues éstos en su mayoría lo fueron durante el período 1918-1924, se haya pagado tributo a la experiencia en materia colonizadora y a cierto excesivo optimismo sobre lo que la explotación más intensiva de la tierra podría redituar; pero haya o no habido errores, no creemos, en el supuesto de que éstos hayan existido, que deban seguir pesando sobre esas colonias cargas tan desproporcionadas con su productibilidad, que quiten a sus pobladores todo entusiasmo por la labor que realizan, alentados por la esperanza de llegar a la posesión de la tierra objeto de todos sus afanes.

Basta revisar los cuadros adjuntos en los que se consignan los atrasos en los pagos de los servicios hipotecarios respectivos, para tener la certeza de que ese estado de cosas no debe continuar.

En efecto, al terminar el ejercicio vencido el 31 de Marzo del corriente año, la deuda por el préstamo en títulos era de $ 471.132.32 y la del préstamo en efectivo alcanzaba a $ 127.548.12; pero calculados esos atrasos al 31 de Diciembre próximo, ya que generalmente poco abonan los colonos hasta luego de levantada la cosecha, serían los siguientes: $ 533.484.15 por la primera y pesos 142.152.34 por la segunda. La diferencia entre uno y otro préstamo radica en lo siguiente: en algunas operaciones por ley 10 de Setiembre de 1923, en las que el Banco otorga un préstamo del 85 o|o del valor de tasación de cada lote o chacra, el Banco concurre con un préstamo en títulos que oscila comúnmente entre el 70 y el 75 o|o del valor de tasación del predio, y el 10 o el 15 o|o restante, más la pérdida en la venta de las cédulas en plaza lo aporta en dinero efectivo, la Sección Fomento Rural y Colonización, con fondos extraídos de su capital propio, constituyendo dicho aporte el llamado préstamo en efectivo, que en la mayoría de las colonias se redujo a la pérdida en la colocación de los títulos en plaza.

En las Colonias "18 de Abril" y "Paysandú" dichos préstamos corresponden únicamente a la segunda hipoteca transferida a la Sección Fomento Rural por la ex Comisión Asesora de Colonización.

Ahora bien, de acuerdo con el Artº. 13 de la Ley de 20 de Junio de 1921, durante los cinco primeros años de constituídas las hipotecas, la Sección debe pagar puntualmente al Banco los servicios devengados, que no hayan sido cubiertos por los colonos, en forma que actualmente, de las sumas indicadas corresponden: $ 446.030.95 a la Sección Fomento Rural y Colonización y $ 229.605.54 al Banco Hipotecario.

La Sección Fomento Rural y Colonización percibe a su vez del Estado los intereses de la parte del Empréstito de Fomento Rural, aún no colocado totalmente en plaza y emitido de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 10 de Setiembre de 1923, y con esos fondos cubre aquellos servicios, más los gastos de funcionamiento de sus oficinas, obras de fomento en que está empeñada, tales como creación de viveros, campos de demostración, arreglos de caminos, construcción de depósitos de granos, etc., habiendo logrado constituir además algunas pequeñas reservas.

Por consiguiente, esa masa de servicios impagos constituye un crédito en favor del Estado, exigible a los colonos, y respaldado por el valor de las tierras hipotecadas al Banco Hipotecario.

La Contaduría de la Sección Fomento Rural y Colonización, procediendo de acuerdo con las normas corrientes en las operaciones de la institución, al vencerse las cuotas respectivas, las debita en las cuentas de los colonos y carga los intereses de mora correspondientes, y estos intereses acumulados, con el andar del tiempo significarán una montaña de obligaciones que el colono atrasado no logrará levantar, volviendo ilusoria la posesión de la tierra no obstante todos sus esfuerzos.

Las chacras caras, devengando un alto interés, que se cuenta desde el primer día en que el agricultor llega a la tierra, constituyen un régimen inconveniente contra el que sería menester reaccionar. Las cargas deberían ser mínimas durante los primeros años de la explotación del predio, y deberían ser aumentadas gradualmente a partir del quinto año, cuando realizadas las mejoras indispensables que dan valor al suelo, y permiten el mejor aprovechamiento de todos los recursos, el colono se encuentra capacitado para hacer frente a mayores obligaciones.

En presencia, así, de esta situación ya creada en todas las colonias oficiales, constatado un mal que no se supo prevenir, es menester, por lo menos "a posteriori", ponerle remedio y la solución que encuentra a ello esta Comisión es la siguiente:

Consolidar esa deuda, constituir un crédito en favor del Estado, que el colono amortizaría en treinta años a partir de la fecha de promulgación de la ley cuya sanción se aconseja, crédito que no devengaría interés alguno, no habría así sino la cuota de amortización anual correspondiente, que la Sección Fomento Rural y Colonización debería percibir anualmente del colono, depositando los importes recibidos en la Tesorería de la Nación, por la parte que los colonos adeudan a dicha Sección y al Banco Hipotecario del Uruguay, por la que corresponde a éste.

En cuanto a los $ 229.605.54 que adeudarían los colonos al Banco Hipotecario del Uruguay al 31 de Diciembre del corriente año, el Estado abonará a dicha institución un interés del 6 o|o anual, que se liquidará anualmente, deduciéndolo del aporte que de sus utilidades deba hacer dicha institución al término de cada ejercicio.

El Estado se reintegraría así en treinta años, de las sumas egresadas como consecuencia del pago de los servicios realizados por la Sección Fomento Rural en sus respectivos vencimientos.

Esa consolidación de la deuda debería comprender también, las cuotas atrasadas promesa de venta, en varias colonias del Banco y los intereses no cubiertos, de las segundas hipotecas en favor de particulares, cuya constitución se permitió por tolerarlo así las primeras leyes de colonización y que la Sección Fomento Rural ha tomado a su cargo, de acuerdo con el inciso 2.° del artículo 3.° de la ley de 10 de Mayo de 1929.

Resumiendo esos valores tendríamos que el monto global de esas obligaciones al 31 de Diciembre próximo de:

Servicios hipotecarios—

Por el préstamo en títulos	$ 533.484.15
Por el préstamo en efectivo	" 142.152.34
Promesa de venta	" 92.802.13
Intereses segundas hipotecas	" 6.365.35
Total	$ 774.803.97

Consolidada la deuda por todos los servicios atrasados correspondientes a las doce colonias que el Banco administra, la situación pasada, correspondiente a los primeros años de labor, los más difíciles para el colono, se habría contemplado, quedaría ahora por resolver el futuro, para que esos atrasos no volvieran a repetirse. ¿Cuál es el medio?

La Comisión luego de estudiar diversas fórmulas ha llegado unánimemente a aunar opiniones en torno de la siguiente:

Constituídas las hipotecas correspondientes a los centenares de chacras, emitidos los títulos respectivos, no es posible pensar en una revisión de valores, en un reajuste que exigiera erogaciones harto crecidas del erario público sobre todo por una sola vez, en estos momentos difíciles para la economía nacional. Habría que diluir el gravamen llevando la obligación a un buen número de años. La solución consiste en lo siguiente: Revisados prolijamente todos los valores, determinados los precios actuales de acuerdo con el valor intrínsico y la productibilidad de cada predio, en relación al valor de venta por el que éstos fueron adjudicados al colono, estimada esa diferencia, ese exceso que gravita sobre éste, y que no le es posible cubrir con su esfuerzo; hecha esa constatación aconsejamos que el Estado se haga cargo del servicio hipotecario correspondiente a ese exceso, hasta que la obligación hipotecaria quede totalmente extinguida.

Como las colonias tienen unas, casi cinco años de existencia y otras cinco y más años, la obligación para el Estado se extinguiría en un plazo que oscilaría entre 18 y 25 años.

¿A cuánto ascendería esa obligación?

Los cuadros que siguen, tarea que ha estado a cargo de la propia Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, dan una idea exacta de ello.

Las doce colonias como puede observarse en el cuadro número 4 representan un valor para el Banco de pesos 3.595.092.16. El nuevo valor asignado es de $ 2.808.014.17; la diferencia en menos o sea el exceso sobre el valor, de acuerdo con el que el Estado se obli-

garía a pagar los servicios correspondientes importaría $ 787.077.99 y el monto anual de estos últimos llegaría a $ 60.307.01.

Hechas estas consideraciones generales, analizaremos rápidamente cada una de las doce colonias a las que se refieren las cifras globales que anteceden, pero advirtiendo que el detalle de cada una de las chacras que las integran se encuentra en los cuadros que se acompañan.

Colonia "San Javier"

Valores actuales de las chacras (116 fracciones) ...	$ 577.000
Nuevos valores (25 o|o de rebaja uniforme)	" 432.750
Diferencia	$ 144.250
Promedio por hectárea actual	$ 121.87
Nuevo promedio por hectárea .	" 91.40
Servicio semestral de la diferencia	$ 5.494.47
Idem anual correspondiente	" 10.988.94

Los cálculos que se han efectuado para obtener el valor actual de la colonia son muy aproximados, aunque es posible llegue a producirse una muy pequeña diferencia, debido a que la escrituración judicial de parte de esos campos en favor de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario no se ha realizado aún. Dichos campos fueron adquiridos en remate judicial por ejecución de fecha 8 de Noviembre de 1929.

El pueblo y los esteros no se comprenden en los valores, pues la ley de 14 de Octubre de 1927 ha dispuesto su separación del block de la colonia y su venta para pago de los acreedores de las ex cooperativas rusas.

Colonia "Ofir"

Valores actuales de las chacras (88 fracciones)	$ 445.991.69
No se comprenden:	
N.º 1 (Pueblo)	
N.º 90 (Administración)	
Nuevos valores (31 modificadas 57 mantenidas)	$ 420.809.51
Diferencia	$ 25.182.18
Promedio por hectárea, anterior	$ 109.14
Idem por hectárea, actual...	" 102.38
Servicio semestral de la diferencia	$ 909.907
Id. anual que corresponde.	" 1.819.814

Es esta colonia una de las de mayor porvenir, teniendo en cuenta su situación sobre el río Uruguay y la buena calidad de sus tierras. Las rebajas se han limitado a las chacras que presentaban algunas deficiencias que no fueron suficientemente tenidas en cuenta en el momento de efectuarse la primitiva tasación.

Colonia "Paysandú"

Valores actuales (53 chacras)	$ 258.974.43
Nuevos valores: Todas las chacras han sido rebajadas. Precio promedio $ 90 por hectárea ...	" 150.365.89
Diferencia	$ 108.608.54
Promedo por hectárea anterior	$ 155.00
Idem por hectárea actual ..	" 90.00
Servicio hipotecario semestral	$ 4.353.97
Idem anual correspondiente	" 8.707.94

La considerable rebaja que fué menester hacer en esta colonia, se debe en gran parte a que los valores de venta primitivos que eran altos de suyo, fueron acrecidos al consolidarse con la segunda hipoteca en favor de la ex Comisión Asesora de Colonización, los atrasos que se habían producido anteriormente.

Colonia "19 de Abril"

Valores actuales (90 chacras)	$ 372.720.90
Nuevos valores: las rebajas reducen a $ 100 la zona Sur, próxima a la estación Porvenir; a pesos 85 la zona central y a $ 70 la parte Norte de la colonia hacia el San Francisco	" 271.522.07
Diferencia serie "N"	$ 5.757.66
Diferensia serie "O"	" 95.441.17
	$ 101.198.83
Promedio por hectárea, anterior	$ 110.10
Idem por hectárea actual ...	" 80.20

Notas — Las chacras 69, 78 y 104 no se incluyen por no tener gravámenes constituídos, y su precio resultará de una tasación, no necesitando rebaja. Constituyen diferencias de títulos saneadas posteriormente. Las fracciones números 1 al 8 constituyen un block aparte de la colonia, cuyo valor se considera justo.

Los números 12, 13, 17 y 26 han cancelado todos sus gravámenes y no se comprenden en los cálculos, pese a encontrarse en la clasificación que más arriba se hace por valores.

Están gravadas en serie "N" las chacras números 9 al 26, y en serie "O" las restantes. El límite es la cañada de las Isletas.

Las cuotas semestrales de las hipotecas son variables por corresponder a series anteriores a la "P".

Colonia "Diana"

Valores actuales (42 chacras	$ 161.515 63
Nuevos valores: Todas las chacras han sido rebajadas. Precio promedio $ 57.00 por hectárea..	" 112.601 70
Diferencia	$ 48.913 93
Promedio por Há. anterior	$ 81 76
Promedio por Há. actual..	" 57 —
Servicio hipotecario semestral	$ 1.767 405
Servicio anual correspondiente	" 3.534 81

La fuerte rebaja realizada en esta colonia, obedece más que a la calidad de la tierra que es relativamente buena, a su deficiente ubicación con respecto a mercados, pues está a diez kilómetros de la Estación Guichón, la que, a su vez, se encuentra a 94 kilómetros de Paysandú, y a 367 de Montevideo.

Colonia "Perseverancia"

Valores actuales (33 chacras)	$ 80.500 —
Nuevos valores: Todas las chacras han sido rebajadas. Precio promedio: $ 44.96 por hectárea...	" 48.934 71
Diferencia	$ 31.565 29
Promedio por Há. anterior	$ 74 03
Promedio por Há. actual..	" 44 96
Servicio hipotecario semestral	$ 1.140 547
Servicio anual correspondiente	" 2.281 094

Es ésta, sin duda alguna, la peor de todas las colonias creadas al amparo de la ley de 20 de Junio de 1921. Al primer gravamen hipotecario, que supone un préstamo de $ 74.03 por hectárea, se suma una segunda hipoteca por valor de $ 49.03 por hectárea, lo que da un total de $ 123.06 la hectárea, cifra en un todo desproporcionada con la situación y rendimiento de las tierras de aquella colonia, que son de calidad deficiente para los cultivos cerealistas. La segunda hipoteca va siendo casi eliminada de hecho, al ejecutar el Banco, por diversos motivos, las chacras de la misma, que felizmente es la más pequeña de todas, pues sólo alcanza a 1.112 hectáreas.

Colonia "Harriague"

Valores actuales (20 chacras)	$ 101.513 49
Nuevos valores. (Reducción del 15 o|o en las fracciones números 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17)	" 92.734 13
Diferencia	$ 8.779 36
Promedio por Há. anterior	$ 83 07
Promedio por Há. actual..	" 75 89
Servicio hipotecario semestral	$ 334 404
Servicio anual correspondiente	" 668 81

Colonia "Ceres"

Valores actuales (34 fracciones)	$ 109.417 96
Nuevos valores (Rebajas):	
15 o|o Fr. 1, 1a, 1b, 2, 2a, 3, 4, 5, 6, 14	—
20 o|o Fr. 7, 8, 11, 13, 17, 12a	—
25 o|o Fr. 9, 15, 16, 18, 19, 12, 1c	—
30 o|o Fr. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	—
35 o|o Fr. 10	$ 82.807 82
Diferencia	$ 26.610 82
Promedio por Há. anterior	$ 95 38
Promedio por Há. actual..	" 72 13
Servicio hipotecario semestral	$ 1.013 578
Servicio anual correspondiente	" 2.027 156

Colonia "Agraciada"

Valores actuales de las chacras	$ 1.487.458 06
Nuevos valores: Rebajas especiales en cada chacra, que se detallan en los cuadros correspondientes	" 1.195.488 34
Diferencia	$ 291.969 72
Promedio por Há. actual	$ 167 99
Nuevo prmedio por Há.	" 135 02
Servicio hipotecario semestral	$ 11.121 11
Servicio anual correspondiente	" 22.242 22

Corresponde a esta colonia, la más importante de las creadas por ley de 19 de Setiembre de 1923, la considerable rebaja de $ 291.969.72; pero ella guarda relación con la extensión de la misma, que es de 8.854 hectáreas divididas en 165 chacras.

El precio promedio a que resultarían ahora las tierras de esta colonia, de pesos 135.02 por hectárea, está en absoluta relación con los valores corrientes en la zona, tratándose, por lo demás, de tierra

bien ubicada con relación a mercados, medios de transporte, etc., pues está a solo 15 kilómetros del importante puerto de Nueva Palmira.

En las nueve colonias que anteceden se han hecho importantes rebajas; pero hay tres en las cuales se ha considerado lógico mantener los valores de venta ya fijados, por entender que ellos están en un todo de acuerdo con los que rigen promedialmente en las zonas respectivas. Son ellas: "Larrañaga", "Arturo Puig" y "Supervielle". No obstante bonifican los colonos que las ocupan de la consolidación de deudas por atrasos en los servicios a que se refiere la primera parte de este informe.

La primera de dichas colonias está situada próxima a la estación La Lata, en la localidad de Cardona, fué adjudicada al precio promedio de $ 131.19 la hectárea hace ya casi cinco años y no obstante ser éste el período más difícil, la situación de los colonos es relativamente próspera. El Banco, habiendo iniciado un juicio de expropiación para ampliar esa colonia, a pedido de Comisiones de Fomento de la zona, luego de largas tramitaciones, no ha podido obtener de la Oficina de Avalúos y peritos nombrados en el transcurso del juicio de expropiación, valores que permitan vender la tierra al colono por debajo de aquel límite, el que posiblemente será ligeramente superado.

La Colonia "Arturo Puig" está inmediata a Bella Unión y ha sido adjudicada a $ 62.47 la hectárea, tratándose de tierras buenas y en manos de elementos aptos que están valorizando sus chacras con importantes plantaciones frutales y forestales.

Finalmente la Colonia "Supervielle", situada en San José, a diez kilómetros de Libertad, fué adjudicada a $ 150.00 la hectárea y este valor si bien tal vez fuera un poco alto en el momento de ser entregadas las tierras al colono en el año 1922, no lo es actualmente, por cuanto la carretera de hormigón a Colonia pasa cerca de la misma, valorizando toda la zona.

Esta colonia deberá evolucionar hacia la granja, dejando paulatinamente el cultivo cerealista, poco remunerador para tierras de ese valor y que por su excelente ubicación deben ser objeto de una explotación más intensiva. Para ello es condición "sino qua non" arreglar el acceso a la carretera a Colonia, macadamizando un trozo de 10 kilómetros; actualmente de mal camino de tierra entre la Colonia y el pueblo de Libertad.

Las colonias que acaban de crearse por ley 10 de Mayo de 1929 tales como "Concordia", "Osimani Llerena" y "Cuchilla de Palermo", no pueden ser objeto de esta reorganización, por cuanto su compra se ha hecho en condiciones altamente favorables para el Banco y su adjudicación se hace bajo un régimen distinto al que se ha seguido hasta la fecha.

M. R. Segredo. — A. González Vidart. — Juan V. Algorta. — Enrique A. Cornú."

SERVICIOS DE LOS PRÉSTAMOS QUE FORMAN LAS COLONIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, ADEUDADOS AL 31 DE MARZO DE 1930 Y MONTO DE LOS MISMOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930 INCLUÍDO LOS VENCIMIENTOS HASTA ESTA ÚLTIMA FECHA

COLONIAS	ADEUDADOS AL 31 DE MARZO 1930		PROBABLE AL 31 DE DICIEMBRE 1930	
	Efectivo	Títulos	Efectivo	Títulos
Supervielle	$ 5.027.11	$ 79.687.78	$ 5.497.98	$ 86.925.80
Cerés	» 2.141.42	» 10.487.59	» 2.396.86	» 11.982 09
Harriague	» 1.622.61	» 7.682.37	» 1.697.98	» 8.059.45
Agraciada	» 12.609 50	» 108.037.20	» 15.761.85	» 132 878.98
Larrañaga	» 2.729.09	» 19.002.08	» 3.441.65	» 26.441.36
19 de Abril	» 70.555.95	» 49.703.21	» 75.695.32	» 55.075.26
Paysandú	» 14.383 29	» 16.433.97	» 19.814.21	» 20.877.18
Liquidación colonias «19 de Abril» y «Paysandú»	» 13.932.93	—	» 13.247 07	—
Diana	—	» 50.229.74	—	» 53.635.06
Ofir	—	» 90.374.25	—	» 99.016.53
Perseverancia	—	» 23.704.68	—	» 22.838.71
Colonia «Puig»	» 4.546.22	» 15.789.45	» 4.599.42	» 15.753.73
	$ 127.548.12	$ 471.132.32	$ 142.152.34	$ 533.484 15

Montevideo, Setiembre 24 de 1930

ESTADO DEMOSTRATIVO

DEUDAS EXISTENTES AL 31 DE MARZO DE 1930, Y MONTO PROBABLE DE LAS MISMAS A DICIEMBRE 31 DE 1930, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE

COLONIAS	SEGUNDAS HIPOTECAS A FAVOR DE LA SECCIÓN		PROMESAS DE VENTA	
	Marzo 31	Diciembre 31	Marzo 31	Diciembre 31
Ofir	$ 988.75	$ 2.966.25	—	—
Diana	» 437.28	» 1.036.60	—	—
Nuevo Paysandú	—	—	$ 2 696.08	$ 3.637.24
San Javier	—	—	» 79.257.68	» 89.164.89
Arturo Puig	» 262.50	» 2.362 50	—	—
	$ 1.688.53	$ 6.365.35	$ 81.953.76	$ 92.802.13

Montevideo, Setiembre 26 de 1930.

SERVICIOS ADEUDADOS AL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY POR LOS PRÉSTAMOS DE FOMENTO RURAL Y COLONIZACIÓN CONCEDIDOS POR ESA INSTITUCIÓN EN LAS DIVERSAS COLONIAS Y QUE EXCEDEN DEL PLAZO DE 5 AÑOS A QUE SE REFIERE EL ART. 13 DE LA LEY DE 20 DE JUNIO DE 1921.

Colonias	Adeudados — Al 31 de Marzo de 1930	Probables — Al 31 de Diciembre de 1930
Supervielle	$ 56.613.82	$ 65.563.84
Ofir	» 37.908.42	» 50.085.70
Diana	» 19.146.31	» 23.683.98
Paysandú	» 9.673.09	» 13.485.77
19 de Abril	» 48.666.57	» 53.947.54
Perseveraucia	» 23.704.68	» 22.838.71
Totales	$ 195.712.89	$ 229.605.54

DETERMINACION DE NUEVOS VALORES

EN LAS COLONIAS: SAN JAVIER, OFIR, PAYSANDÚ, 19 DE ABRIL, DIANA, PERSEVERANCIA, HARRIAGUE, CERES Y AGRACIADA

COLONIAS	Precio actual	Nuevo valor	Diferencia	Cuota semestral por $ 1.000 que corresponde	Servicio anual de la diferencia pagadero semestralmente
San Javier	$ 577.000.—	$ 432.750.—	$ 144.250.—	$ 38.08993	$ 10.988.94
Ofir	» 445 991.69	» 420.809.51	» 25.182.18	» 36.13296	» 1.819.81
Paysandú	» 258.974.45	» 150.365 89	» 108.608.54	» 40.08862	» 8.707.94
19 de Abril	» 372.720.90	» 271 522.07	» 101.198.83	(Variable)	» 8.026.23
Diana	» 161.515.63	» 112.601.70	» 48.913.93	» 36.13296	» 3.534.81
Perseverancia	» 80.500.—	» 48.934.71	» 31.565.29	» 36.13296	» 2.281.09
Harriague	» 101.513.49	» 92.734.13	» 8.779.36	» 38.08993	» 668.81
Ceres	» 109 417.96	» 82.807.82	» 26.610.14	» 38.08993	» 2.027.16
Agraciada	» 1:487.458.06	» 1:195.488.34	» 291.969.72	» 38.08993	» 22.242.22
Totales	$ 3:595.092.16	$ 2:808.014.17	$ 787.077.99		$ 60.307.01

DETALLE COMPARATIVO DE LAS REDUCCIONES PROYECTADAS Y PRECIOS POR HECTÁREA RESULTANTES

COLONIAS	Precio de venta	Nuevo valor	Diferencia	% de Reducción	VALORES POR HECTÁREA		Diferencia
					Actual	Nuevo	
San Javier	$ 577.000.00	$ 432.750.00	$ 144.250.00	25 °/o	$ 121.87	$ 91.40	$ 30.47
Ofir	» 445 991.69	» 420 809.51	» 25.182.18	5.65 »	» 109.14	» 102.98	» 6.16
Paysandú	» 258.974.45	» 150.365.89	» 108.608.54	41.94 »	» 155.00	» 90.00	» 65.00
19 de Abril	» 372 720.90	» 271.522.07	» 101.198.83	27.15 »	» 110.10	» 80.20	» 29.90
Diana	» 161.515 63	» 112.601.70	» 48.913.93	30.28 »	» 81.76	» 57.00	» 24.76
Perseverancia	» 80.500 00	» 48.934.71	» 31.565.29	39.21 »	» 74 03	» 44.96	» 29.07
Harriague	» 101.513.49	» 92.734.13	» 8.779.36	8 65 »	» 83 07	» 75.89	» 7.18
Ceres	» 109.418.96	» 82.807.82	» 26.610.14	24.32 »	» 95.38	» 72.18	» 23.20
Agraciada	» 1.487.458.06	» 1.195.488 34	» 291.969.72	19.63 »	» 167.99	» 135.02	» 32.97
Totales	$ 3.595.092.18	$ 2.808.014.17	$ 787.077.99				

Habiendo número, está abierta la sesión

5

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Frugoni — Solicito que se dé lectura de una nota que acaban de enviar algunas Asociaciones obreras, relacionada con el paro patronal.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 6 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Las entidades gremiales que suscriben, representación auténtica del trabajo nacional, integradas por trabajadores, empleados y obreros, ante la pública exigencia de suspensión y derogación de las leyes de jubilaciones obreras, y demás disposiciones de protección al trabajo, manifiestan su solidaridad con el parlamento que las ha sancionado inspirándose en democráticos principios de justicia y equidad de sana y elevada política social en bien de la mayoría de los habitantes del país; y solicitan de la Cámara de su digna Presidencia se dirija por decreto al Directorio de la Caja de Servicios Públicos — organismo oficial encargado de hacer cumplir esas leyes — para que en beneficio del mayor rendimiento de las aportaciones, correcta aplicación y mejor servicio de las Cajas, intime, coercitiva y judicialmente a todos los que han eludido expresas disposiciones legales, al no efectuar el pago de aportes, reservándose algunos, indebidamente, hasta los descuentos hechos a empleados y obreros, conminándolos al estricto cumplimiento de las obligaciones de pago determinadas por las leyes en la materia vigentes.

Por el buen prestigio de la legislación social, por el respeto a las leyes, por el principio de colaboración, por el mejor concepto de los deberes y derechos que al amparo de las leyes corresponden a todos, es justicia que hará la Cámara de su digna Presidencia si así lo resuelve.

Por la Asociación de Gráficos, Esteban M. Liñan, Presidente. Miguel Sdam, Secretario. — Por la Asociación Ley 16 de Agosto 1928, P. Candano, Presidente. — J. Pena Martínez. Secretario ad-hoc. — Por el Centro de Vendedores de Mayoristas, J. A. Retali, Presidente. — C. Caggiani, Secretario. — Centro Maquinistas Navales, Juan Rocco. Presidente. — Pedro Foupi, Secretario. — Personal secundario de la Asistencia Pública. Francisco Caslullejo, Secretario. — Por un núcleo de empleados y obreros de la industria y el comercio, constituídos en Comisión, Artigas Di Paulo. — Héctor Real. — J. E. Miller. —Juan Ilaria. — A. Lattanzio (hijo). —. Centro Viajantes del Uruguay. — Alfredo Domingo Rosa, por el Sindicato de la Aguja.—Por el Sindicato de Industrias, Manuel Collazo. Secretario. — Comité de Relaciones Internacionales, Miguel Salom."

6

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Es para solicitar que se dé lectura de una nota, de la cual se ha dado cuenta, enviada por la Sociedad Fomento de la Villa de Castillos referente a la inclusión de una escuela industrial en aquel lugar, en el proyecto sobre creación de escuelas industriales y cursos circulantes de las mismas para toda la República.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Castillos, Setiembre 22 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Montevideo.

Señor Presidente:

Esta Sociedad Fomento se ha enterado complacida, de una importante iniciativa del señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez tendiente a la creación de Escuelas Industriales y Cursos Circulantes de las mismas en los centros urbanos de la campaña del país.

Esta Sociedad ha hecho uno de sus artículos de fe, en la conquista para Castillos de un establecimiento educacional de ese género, considerando que ellos son de seguro porvenir y de enorme fuerza de futura producción y sobre todo en medios como éste, donde las industrias duermen aún sueños casi primitivos, por la falta de agentes preparados para promover su ensanchamiento y sus éxitos.

Con estas vistas, esta Sociedad se permite indicar a la Cámara la conveniencia que existe para el país en que ese proyecto se haga ley y pide asimismo que, entre las localidades ya comprendidas en el mismo proyecto, se incluya a la villa de Castillos, núcleo con un número de habitantes no menor de cuatro mil y ubicado en una gran zona de desarrollo y gran porvenir.

Saludan al señor Presidente muy atte.

Celedonio Arrieche, Presidente. — Alfredo Vigliola, Secretario."

7

—Varios señores Diputados han solicitado hacer uso de la palabra durante la primera media hora.

Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — En una de las últimas sesiones del Consejo Nacional de Administración, el doctor Luis Alberto de Herrera se refirió al inútil perjuicio que se infiere a los pequeños contribuyentes morosos por el cobro de cuotas de impuestos absolutamente insignificantes, considerando que es necesario cortar radicalmente los abusos que suelen cometer los Procuradores de Impuestos, con la pobre gente de campaña y de los alrededores de la Capital, asunto que varias veces ha sido objeto de censura.

Agregó el doctor Herrera, que conoce casos que configuran verdaderas iniquidades, y, más adelante, expresó: "Ahora el Diputado Rospide me ha concretado casos impresionantes ocurridos en la ciudad de Florida. Allí se ha dejado materialmente en la calle a dueños de terrenitos cuyo valor no alcanza ni siquiera a mil pesos. Les inician juicios ante el Juez de Paz, y por costas, ejecución, notificaciones, etc., se va a la venta obligada, dándose el ejemplo de tener que pedir gratis las planillas para escriturar, porque todo lo devoraron las costas y los honorarios".

Termina su exposición el doctor Herrera, haciendo resaltar que en esta forma se destruyen los hogares modestos, que tanto interesa al Estado mantener y fomentar, y pide al señor Ministro de Hacienda, que exhorte a los Agentes Fiscales, a no dar curso a tan odiosas ejecuciones.

Bien, señor Presidente. El Agente Fiscal de Florida, doctor Tomás J. Perdomo, a quien tenía por amigo, cometiendo una ligereza imperdonable en un funcionario de su categoría, ha publicado en "La Mañana", una carta en la cual, además de atribuirme indebidamente manifestaciones hechas por el doctor Herrera en el Consejo Nacional; formula un terminante desmentido a las referencias que sobre la cuestión yo le hice a aquel Consejero, sin siquiera tener la deferencia de considerar que pudiera estar equivocado o mal informado al respecto. Me enrostra, — también incurriendo en ligereza indisculpable, — que yo lo coloco en situación odiosa con inculpaciones inexactas, cuando yo para nada me he ocupado ni de su persona, ni de su gestión.

La verdad de todo esto es que yo transmití al doctor Herrera, los datos relacionados con el cobro compulsivo de impuestos en el Departamento de Florida, que me fueron facilitados por un amigo de mi absoluta confianza. Lo hice, — como se puede comprobar leyendo las manifestaciones hechas por el doctor Herrera en el Consejo, — sin calificar actos, ni mencionar siquiera al señor Agente Fiscal, y lo hice en la certidumbre de que los informes eran exactos.

El rotundo desmentido del Agente Fiscal, y el hecho de que en su carta pide "que concrete los casos", me obligó a solicitar telegráficamente ratificación al aludido amigo. La contestación a mi telegrama, no se hizo esperar; voy a dar lectura a la carta donde se ratifican los hechos y se concretan los casos.

"Florida, Octubre 6 de 1930. — Señor Bernardo Rospide. — Estimado compañero y amigo. —Al recibir su telegrama, me enteré de la carta de Perdomo en "La Mañana". Puedo citarle estos casos: la sucesión de Manuel Núñez fué ejecutada por contribución adeudada por un terrenito, el que llevado a remate produjo ciento y tantos pesos (esto le demuestra la situación de sus dueños), los que sólo alcanzaron para costas y costos, pues para poder escriturar, la Administración de Rentas tuvo que expedir gratis la contribución inmobiliaria. Otra sucesión de Román también fué ejecutada en un bien, por el mismo concepto, y su producido se lo absorbieron las costas y costos. La comprobación de las demandas desconsideradas se encuentran en el Juzgado de Paz de Florida, en el que hay infinidad de expedientes iniciados por cobro hasta por tres pesos, y menos también, los que, si se han detenido ha sido porque los demandados han encontrado quienes se condolieran de sus situaciones y les han facilitado el dinero para pagar lo que se les reclamaba y las costas, habiendo ascendido éstas en algunos casos a más de $ 30.00. Pero a mí lo que me indignó fué un caso reciente, y es el siguiente: un compañero nuestro, el viejito Luis Recalde, fué citado por el Juzgado de Paz de esta ciudad, para que compareciera a contestar la acción por cobro de contribución de un terrenito de tres hectáreas que tiene y donde vive, en los Molles de Timote, a más de 14 leguas de Florida. Y bien: este pobre hombre es pensionista a la vejez, es decir, es protegido por el Estado, y ahora sería el mismo Estado el que, por intermedio de uno de sus representantes, llegaría a privarle del techo en que vive, si no pagara; — como no puede, — el impuesto inmobiliario y los gastos que dicen se han causado, que importarían,— según me dijo, — unos treinta y tantos pesos. Ya ve si será justificado que se paren tantas injusticias. Lo saluda su affmo, compañero y amigo".

Aquí la firma del amigo que no tengo por qué dar a la publicidad.

Y bien, señor Presidente: yo hubiera deseado no ocuparme personalmente de este asunto y, obligado a hacerlo, poder dar la razón al Agente Fiscal de Florida, pues siempre es doloroso constatar estos hechos; pero la insólita actitud de este magistrado, que parece quería curarse en salud, me ha decidido a ventilar públicamente esta cuestión y a probar la absoluta veracidad de los datos por mí suministrados.

La ratificación que he leído, es categórica, ilevantable, concreta, y en posesión de ella, — ahora sí, — declaro que los abusos de los cobradores de impuestos que el señor Agente Fiscal tiene el deber de reprimir y no ha reprimido, constituyen, como lo dijo el doctor Herrera, casos impresionantes y verdaderas iniquidades, donde a título de hacer ese cobro compulsivo se sacrifica despiadadamente el modestísimo haber de una familia, que sólo cuenta con el techo que la ampara.

Ruego al señor Presidente quiera elevar copia de esta versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración para que frente a los casos que dejo concretados, adopte las medidas que juzgue convenientes, y otra copia al señor Ministro de Instrucción Pública, para que la haga conocer al señor Agente Fiscal de Florida, para que ahora defienda, — si puede, — a los procuradores de impuestos que abusan de su cometido.

He terminado.

Señor Presidente — Se procederá como lo solicita el señor Diputado.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

Señor Aldama — A consideración de esta Cámara existe un proyecto de ley presentado hace poco tiempo por el que habla, en el que se establece que el impuesto de saneamiento sobre la propiedad urbana, por este año y en lo sucesivo, se recaudará con arreglo del aforo que rigió en el año 1929, motivando la presentación de este proyecto el hecho de que el reaforo de la propiedad urbana en este año ha sido elevado con relación al año 1929 en un 50 o|o, y en algunos casos llega al doble y, en consecuencia, el impuesto de saneamiento ha aumentado en la misma proporción.

De parte del Estado no puede existir interés en el aumento de ese impuesto por cuanto desde su creación durante treinta años, en los cinco primeros, según la ley de Febrero de 1919, su recaudación en aquel Departamento ha producido un excedente del cincuenta por ciento del costo de las obras de saneamiento en la ciudad de Durazno. Como el 31 de este mes vence el plazo para el pago de este impuesto adicional al de la contribución inmobiliaria, es éste, a mi juicio, un asunto inaplazable y que debe ser resuelto a la brevedad posible. Por estas breves consideraciones formulo moción para que en el momento en que haya número necesario en Sala se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

9

Señor Presidente — Se tendrá presente.

Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Quiero referirme, señor Presidente, brevemente, porque el tiempo urge, a las obras públicas que se realizan en el Departamento de Cerro Largo. Al iniciarse la estación invernal se libró al servicio público el puente del paso de la Cruz del Tacuarí. Casi durante todo el invierno ese

puente ha estado bajo agua. Vale decir que el puente no ha prestado los servicios que prestaba la vieja balsa que había antes. En las crecientes más normales, en las más comunes, el puente queda inhabilitado.

Yo no sé, señor Presidente, si los puentes que se hacen, van a servir sólo para el verano; si ésta es la manera cómo nosotros solucionamos el aislamiento de las zonas que quedan en invierno separadas de las capitales de los Departamentos.

Otra cosa: quiero referirme a la carretera a Buena Vista. Esa carretera está licitada y los trabajos iniciados desde hace cerca de un año, y no se extiende en más de cinco kilómetros. Y no es eso sólo lo extraño, sino que no habiendo caminos auxiliares, entorpeciendo por completo la vía pública, la empresa ha dejado en intransitabilidad los caminos, a tal punto, señor Presidente, que Melo ha vivido completamente aislado todo el invierno de la ciudad de Bagé.

Se hace, señor Presidente, un puente en el paso de Aguiar también sumergible, con el cual vá a suceder lo mismo que con el puente del paso de La Cruz. El puente de Aguiar está a treinticinco kilómetros del también puente sumergible de Manzangano. Las vías de acceso al paso de Aguiar están inaccesibles; a tal punto, que han llegado a los Diputados del Departamento pedidos especiales para que hablen en Cámara sobre el asunto. En una extensión de cinco kilómetros hay en el camino al paso de Aguiar diecisiete cortes en los alambrados.

Pero, refiriéndome otra vez al puente sumergible que se va a hacer, qué no va a llenar las necesidades del Norte y Sur del río Negro, que no va a evitar el aislamiento en que vive una y otra parte de ese río, yo quiero hacer resaltar, señor Presidente, el hecho de que se haya prestado más atención a obras de tercer orden, sin haberle prestado atención especial al puente del paso de Pereira, que es el que soluciona de veras y de todas maneras el aislamiento del Norte y Sur del Río Negro.

(Apoyados).

—Se encuentra en Sala el señor Ministro de Obras Públicas y a él trasmito mis palabras para que se cerciore de la verdad de lo que digo. Yo noto que en las obras hay poca observación técnica; noto que no hay bastante vigilancia sobre los Sobrestantes; que las obras no se hacen con bastante celeridad...

Señor Zavala Muniz — Apoyado.

Señor Pérez (don Saviniano) ... y yo traigo ésto a la Cámara con la mejor intención y lo llevo al conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas, también con la mejor intención, a fin de que las obras de la campaña sean una realidad y no se nos presente mañana, con enormes gastos millonarios: la dolorosa realidad de que se hicieron obras que suplen apenas las grandes necesidades del país.

He terminado.

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Señor Presidente: la 7.a sección de Canelones, con la ciudad de Pando a la cabeza, durante veintisiete años aspiró a obtener la autonomía municipal. Hace un año y medio más o menos la Asamblea Representativa de Canelones le otorgó al Consejo Auxiliar de Pando las facultades que establecen los artículos 54 y 55 de la ley de Gobiernos Locales; pero en mala hora, señor Presidente, porque caro está pagando la ciudad de Pando y su zona, esta autonomía, no por cierto porque haya fracasado el régimen de autonomía, que cada día consideramos mejor, sino por los hombres que han ido a hacer práctica esa autonomía.

A Pando, señor Presidente, le tocó en suerte o en mala suerte, un Concejo Auxiliar que está resultando una verdadera calamidad. Constituído con cinco miembros, solamente están actuando tres, tres miembros, señor Presidente, que en este momento están convertidos en tres dictadores. Es una verdadera dictadura aquéllo.

Piense la Cámara que se ha concedido el monoplio del abasto de carne a una empresa particular, sin ley de la Asamblea Representativa, por un simple decreto de este Concejo Auxiliar, que se considera con facultades extraordinarias.

(Interrupciones).

—Para que la Cámara se dé cuenta de lo que está haciendo, voy a leer el artículo 7.o del decreto que este Concejo se dispone poner en vigencia desde el 11 de este mes. Dice así: "Desígnase, a los efectos del artículo 1.o, el matadero de la firma "Olegario y Diego Da Silveira", ubicado en la localidad, en campo de don Gregorio Hernández, debiendo producir previamente el Inspector Veterinario Regional un nuevo informe de las condiciones del mismo local, a los efectos a que haya lugar". Se concede el monoplio del abasto de carne a una empresa particular, señor Presidente, y se establece una tarifa verdaderamente prohibitiva.

Voy a leer el artículo respectivo, donde se establece la tarifa. "Dice "Novillo y vaca, $ 3.50; ternero, $ 3.00; ovinos en general, $ 0.70; porcinos, $ 4.00...". Y en ese orden sigue la tarifa realmente prohibitiva.

Esta ordenanza fué apelada por los interesados ante el Concejo Departamental de Canelones, y en el Concejo Departamental de Canelones, encuadrado dentro de la facultad que establece el artículo 62 de la ley de Gobiernos Locales, que dice que los Concejos Departamentales de Administración tendrán la fiscalización de estos Concejos Auxiliares, dispuso que el Concejo de Pando detuviera los efectos de esa ordenanza. Y bien, señor Presidente: el Concejo de Pando detuvo por unos días esa ordenanza, y, como he dicho, para el 11 del corriente mes se dispone ponerla en vigencia abusivamente, contra los intereses públicos y contra los intereses privados y hasta contra el interés del propio Municipio. Ha pedido el auxilio de la fuerza pública para hacer valer esta disposición arbitraria, realmente dictatorial que no tiene el Concejo Auxiliar de Pando por qué poner en vigencia.

Por estas razones, señor Presidente, yo pido de la Mesa que se pase este decreto a la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara y que también se pasen las palabras que he dicho al señor Ministro del Interior, a objeto de que la policía no preste su cooperación a un Concejo que quiere hacer cumplir una disposición absolutamente ilegal, porque sería complicar a la policía en una ilegalidad, que no tiene derecho a imponer el Concejo Autónomo Auxiliar de Pando.

He terminado.

Señor Presidente — Así lo hará la Mesa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — He pedido la palabra para hacer uso de ese derecho que me acuerda el Reglamento y aprovechando la oportunidad que se encuentra en Sala el Ministro de Obras Públicas, con objeto de plantear un asunto que, a mi juicio, es gravísimo y requiere urgente solución. Es gravísimo, señor Presidente, porque afecta la vida misma de más de cuatrocientos obreros. Se trata de los talleres del Puerto, que están bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

En esos talleres, y estando siempre a informaciones que me han suministrado obreros y Capataces de aquella repartición pública, cuya palabra me merece la mayor confianza, se está realizando, desde hace tiempo, un verdadero sabotaje. Se desea, según ellos, que esos talleres fracasen en su gestión, a fin de obtener su disolución.

Ahora bien: esos hechos, que poco a poco se habían venido realizando, en estos últimos días han tenido una repercusión extraordinaria, por cuanto la Dirección ha suprimido el varadero de La Teja.

La supresión del varadero de La Teja, —que no se sabe a qué responde, si porque allí se instalarán los depósitos de inflamables o la dársena fluvial, que no se sabe tampoco si se ha establecido ya la ubicación para futuro varadero o, si, por el contrario, no significa fatalmente la supresión del varadero,—los coloca en una situación por demás afligente. La supresión del varadero, si es que no se piensa realizar uno nuevo, significa, en forma definitva, establecer desde ya la supresión de los talleres del Puerto.

Entiendo que los talleres del Puerto han realizado todas sus gestiones en la mejor forma posible; que en las licitaciones públicas a que se han presentado, han obtenido verdaderos éxitos, y que sus trabajos han ofrecido siempre y en todos los casos las mayores garantías. Si en alguna oportunidad,—estando siempre a los mismo informes,—no han sido los talleres del Puerto quienes han obtenido la realización de un trabajo cuando se han presentado a la licitación pública, no ha sido precisamente por los talleres, sino tal vez por influencias extrañas.

Como caso práctico para demostrar lo que estoy exponiendo, me voy a referir a una última licitación realizada el 21 de Abril de 1930 por la Comisión de Adquisiciones de la Proveeduría de Muebles y Utiles. Los talleres de la Dirección del Puerto se presentaron con una suma que ascendía a 18.900 pesos; la casa Tortorella, con 21.987; una sociedad anónima, con 29.500, y Juan Gaggioni, con 29.573.

Sin embargo, señor Presidente, a pesar de que en este, como en todos los casos, nosotros tenemos que estar de acuerdo en que los trabajos realizados por los talleres del Puerto deberán ser siempre los mejores, a pesar de ello y a pesar de ser la cantilad presentada por los talleres del Puerto la más reducida de todas, la Comisión de Adquisiciones de la Proveeduría de Muebles y Utiles falló adjudicando la licitación a la casa Tortorella Hermanos.

Ahora bien, señor Presidente, yo me pregunto: si en este caso, que es una demostración de mis palabras anteriores, ha sucedido esto sin que exista ningún motivo, —según se me ha informado,— y teniendo que pensar forzosamente que los trabajos que realizan los talleres del puerto, como cualquier repartición del Estado, han de ser los mejores, puesto que el contralor ha de ser más absoluto respecto a los materiales que por el mismo se utilizan, tenemos derecho a pensar que lo que se desea es obtener el fracaso de los talleres del puerto para después también obtener su supresión total; y como esto, señor Presidente, va no solamente contra la vida de cuatrocientos obreros que trabajan en esos talleres, sino contra principios de la doctrina con que se mueve nuestro partido político, yo expreso en estos momentos estas palabras a objeto de hacer llegar un pedido de informes al Ministerio respectivo y de hacer notar que si algo es necesario, es obtener la reorganización de esos talleres, dándoles una constitución definitiva, de acuerdo con los principios más modernos, a fin de que realicen toda su labor en verdadera forma. Pero debo dejar dicho, y expreso nuevamente, que lo realizado por los talleres hasta este momento, — estando a esos informes,— merecen mis mejores elogios.

Por tanto, voy a hacer dos pedidos: uno para que inmediatamente de presentar el pedido de informe se le dé el trámite respectivo, y otro para que se exhorte a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes a despachar brevemente el proyecto presentado por el que habla y que se refiere a la reorganización de los talleres del puerto.

Señor Presidente — Se dará cuenta del pedido de informes en cuanto el señor Diputado lo haga y se exhorta a la Comisión respectiva en el sentido indicado por el señor Diputado.

12

Se va a leer la moción presentada por los señores Diputados Rospide y Prando.

(Se lee):

"Mocionamos para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el día viernes 10 del corriente a las 14 y 30 para continuar la consideración del proyecto referente a la "Casita del Niño".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y seis**).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Hago moción para que en segundo término de esta sesión que se acaba de votar, se incluya un proyecto sancionado por la Cámara y venido con modificaciones del Senado por el que se exonera de impuestos a los espectáculos públicos con fines benéficos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Lornezo y Deal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y siete**).

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Hago moción para que se coloque en tercer término en esa misma sesión el proyecto que exonera de pago de contribución inmobiliaria al Ateneo Popular perteneciente al Sindicato Unico de la Aguja.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado, Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

—Se va a entrar a la orden del día...

Señor Quijano — ¿No hay una moción referente al presupuesto escolar?

Señor Presidente — Esa moción es para declarar el asunto urgente y no hay quórum máximo en Sala.

Señor Quijano — Pero hay otra moción para que se trate ese asunto el viernes.

Señor Presidente — También requiere quórum máximo para ser votada; porque la hora que se solicita es para después de la sesión ordinaria.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Solicito señor Presidente, que se incluya en esta sesión, en cuarto término, un asunto de fácil resolución y que tendrá seguramente la aceptación de toda la Cámara: se trata de la exoneración de patente a las imprentas del interior; asunto informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos**).

Señor Quijano — Como creo que ahora hay quórum en Sala, pido que se trate una moción que hemos presentado referente al presupuesto escolar.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

De los señores Representantes Rodríguez Fabregat, Macció y Quijano: "Mocionamos para que se declare urgente y se trate de inmediato el presupuesto escolar".

Señor Presidente — No hay quórum en Sala en este momento.

Señor Quijano — Pido a la Mesa que exhorte a los señores Diputados a que no se retiren del recinto.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a los señores Diputados a que no abandonen el recinto.

13

Continúa la orden del día con la discusión del asunto referente al plan general de obras públicas.

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Ministro — ¿Me permite una interrupción?

Señor Barrios Amorín — El señor Ministro me ha solicitado una interrupción y accedo a ella.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Quiero manifestar, señor Presidente, que el Ministro fué invitado a discutir una ley de obras públicas y todavía no nos hemos ocupado de esa ley. El Ministro ha oído complacido todas las observaciones que se han hecho, que toman el aspecto de una verdadera interpelación al Ministro y que el Ministro encuentra que es satisfactorio para él poder contestar a todas esas observaciones hechas por el señor Diputado Barrios Amorín. Sin embargo, como el tiempo pasa y la Cámara está urgida en los últimos momentos de este período de sesiones, temo que, de continuar así, haciéndose modificaciones a la orden del día, no pueda el Ministro hacer las manifestaciones que forzosamente tendrá que expresar, después de las consideraciones que se han hecho en Cámara.

De manera que yo pediría al señor Diputado Barrios Amorín que, si su exposición va a continuar por algún tiempo, como entiendo que ya lo principal ha sido expresado, me permitiera contestarle a todos los puntos que en las cuatro sesiones a que he concurrido, tengo anotados, sin perjuicio de que después, si el señor Diputado creyera conveniente extender su exposición en la Cámara, pudiera el Ministro, si la Cámara le dá oportunidad, concurrir nuevamente a continuar con este asunto.

Hago ésto en mérito al gran trabajo que tiene la Cámara en estos momentos y a los trabajos numerosos que tiene que atender el Ministro. Esta noche tengo una interpelación en el Senado, que seguramente, demandará tres o cuatro sesiones para poder dar satisfacción a los pedidos de los señores Senadores.

Por lo tanto, pediría al señor Diputado Barrios Amorín que — si él no tiene inconveniente y piensa prolongar un poco su exposición en Cámara con relación a la actuación del Ministro de Obras Públicas — me permitiera hacer uso de la palabra para contestar a las observaciones que ya ha hecho en varias sesiones, sin perjuicio — como ya lo he dicho — de que en nuevas sesiones que se hicieran, si se entiende que estuviera en tiempo, pudiera contestar otras observaciones que se hagan, si hay lugar para ello.

Señor Barrios Amorín — Comprendo que el señor Ministro de Obras Públicas tiene razón en cuanto abriga el temor de que pueda llegar el final de este período de sesiones sin que haya tenido oportunidad de dar respuesta a las observaciones por mi formuladas. Por esa razón entiendo que la Cámara procedería mal realizando un acto que no debe cometer si llegara a alterar el orden del día incluyendo algún asunto para ser considerado con preferencia al que estamos tratando.

(Apoyados).

—Para tranquilidad del señor Ministro de Obras Públicas y para darle la seguridad de que tendrá tiempo de contestar los cargos que yo he expuesto, debo adelantarle lo siguiente: que si el debate en el día de hoy se desarrolla normalmente, sin que se hagan, como en sesiones anteriores, interrupciones a lo que voy a exponer, quizás en media hora termine mi exposición, dando así la oprtunidad para que el señor Ministro de Obras Públicas pueda tomar en cuenta y contestar las observaciones que formulé.

14

Señor Macció — Pido la palabra para una cusetión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Nosotros habíamos presentado dos mociones a la Mesa, y digo nosotros refiriéndome a los tres Diputados que hemos firmado la moción que acaba de presentarse. Esa moción no puede ser tratada, porque necesitaría sesenta y dos votos conformes cosa que es imposible obtener, pero hay otra moción para tratar el Presupuesto Escolar el viernes de noche, y pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Rodríguez Fabregat, Macció y Quijano, mocionan para que el Presupuesto Escolar sea considerado el viernes 3 del corriente a la hora 21 y 30."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cinco**).

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrea y Thode — Habiendo quórum en Sala, pediría que se leyera un pedido para celebrar sesión extraordinaria que se refiere a un asunto que no fué considerado por falta de número.

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que hay el quórum estrictamente necesario para considerar las mociones de urgencia, de manera que basta que se retire un solo señor Diputado, para que no se pueda seguir considerando.

Léanse las mociones de urgencia presentadas

(Se lee):

"El señor Representante Herrera y Thode mociona para que el martes 14 del corriente se realice una sesión extraordinaria a las 16 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley sobre ventas a plazo de automóviles, camiones, etc., asunto informado favorablemente por la Comisión respectiva."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Herrera y Thode: para que se trate el martes a las 16 y 30 el asunto a que se ha referido.

Señor Quijano — Yo le pediría al señor Diputado que modificara su moción en el sentido de que fuese a las 18 horas.

Señor Herrera y Thode — Acepto.

Señor Presidente — Esa hora está ocupada.

Señor De Mulá — Si se va a votar esa moción, que se dé lectura a una que hemos presentado con el señor Diputado Vázquez, para que se celebre una sesión el martes a las 16 horas a fin de tratar

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Jueves 6 de Noviembre de 1930 Núm. 7293

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 858

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 80 soles estampados en metal dorado a fuego, según indicaciones establecidas en el Reglamento de Uniformes, 30 metros 40 centímetros de trencilla negra de lana de 5 m/m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m/m. de ancho, 6 metros de trencilla de lana blanca de 5 m/m. de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m/m de ancho, 604 piros para marineros, 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para subofíciales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.29-2723-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia, con fecha 13 del corriente, en asunto número 2810, licitación pública número 26, ha resuelto efectuar los siguientes suministros: Giacomo Ferdinando Rocca (sucesión): 300 cajones de aceite de oliva marca "La Cosechera", extra virgen, en cajones de 30 latas de 2.400 kilogramos cada una y conteniendo cada lata 2.300 mililitros aproximadamente, a $ 21.77 (veintiún pesos con setenta y siete centésimos) el cajón; 60.000 kilos de azúcar molida granulada, s/m. número 1, a $ 1.499 (un peso cuatrocientos noventa y nueve milésimos) los 10 kilos; Shell-Mex Uruguay Limited: 1.400 cajones de kerosene marca "Aurora", cajones de 36 kilos con un litraje de 38 litros aproximadamente por cajón y con calorías arriba de 10.500, a $ 4.264 (cuatro pesos doscientos sesenta y cuatro milésimos) el cajón. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.30-3764-v.nov.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de La Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3588-v.nob.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO
Materiales de consumo para la Sección Dragado
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con a lista y pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas, en el sellado correspondiente, pueden presentarse hasta el día 11 de Noviembre próximo, a la hora 16, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Nov.3-4010-v.nov.8.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo llámase a concurso para proveer un cargo de profesor agregado de Legislación Farmacéutica y Deontología. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen. Las solicitudes de inscripción en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en el plazo que vence el Sábado 14 de Marzo de 1931, a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Nov.3-3948-v.nov.13.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y un cargo de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen.

Las solicitudes de inscripción, en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en un plazo que vence el viernes 27 de Febrero de 1931 a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Oct.29-3720-v.nov.8.

COMISION DE COMPRAS DE LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Habiéndose desechado las propuestas presentadas el 22 de Octubre, llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de armarios de hierro, cajas de seguridad, de acuerdo con los modelos que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles desde las 8 a 12 y de 13 a 18. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1930 a las 17 horas en el Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — La Comisión.

Nov.3-4007-v.nov.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SECRETARIA
Llamado a licitación

Se llama a licitación para proveer de leche a los establecimientos dependientes del Consejo. El pliego de condiciones se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El plazo para la presentación vence el día 12 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría

Nov.5-4043-v.nov.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por 2 a vez para proveer a los establecimientos dependientes del Consejo, de los artículos de alimentación que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado.

El plazo de la presentación vence el día 5 de Noviembre a las 14 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

presencia de los interesados que concurran. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — La Secretaría.
Oct.30-3771-v.nov.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de los artículos que se indican a continuación y que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas se recibirán en el orden que se indica a continuación:

Noviembre 10, a las 14 horas: vestuario.
Noviembre 10, a las 15 horas y 30: combustibles y lubrificantes.
Noviembre 11, a las 14 horas: portland, arena, etc.
Noviembre 11, a las 15 horas y 30: artículos de ferretería y herramientas.
Noviembre 12, a las 14 horas: artículos de electricidad y alumbrado.
Noviembre 11, a las 15 horas y 30: pinturas, pinceles, barnices, etc.
Noviembre 12, a las 14 horas: artículos sanitarios.
Noviembre 12, a las 15 horas y 30: hierro y chapas.
Noviembre 14, a las 14 horas: maderas y vidrios.
Noviembre 14, a las 15 y 30 horas: artículos de librería.
Noviembre 15, a las 10 horas: artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — La Secretaría
Oct.28-3709-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20777

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby, comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 21 (camiones y escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3596-v.nov.11.

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3719-v.nov.14.

ACTA N.o 20775

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Burys y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de les clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3492-v.nov.7.

ACTA N.o 20774

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de F. Reddaway y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3491-v.nov.7.

ACTA N.o 20736

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pallares Hermanos, de Cabra, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3515-v.nov.8.

ACTA N.o 20748

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. (naipes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3516-v.nov.8.

ACTA N.o 20766

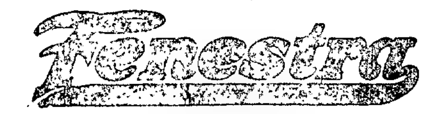
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rehr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20735

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detroit Steel Products Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (bastidores metálicos para ventanas, puertas metálicas, marcos metálicos para puertas y ventanas y particiones o divisiones de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3514-v.nov.8.

ACTA N.o 20779

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3567-v.nov.10.

ACTA N.o 20795

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3683-v.nov.12.

ACTA N.o 20780

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Port Chester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

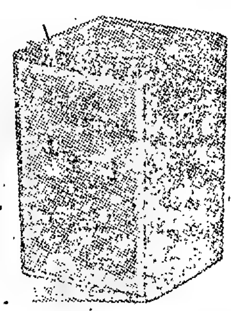




para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, "Candy"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3657-v.nov.6

ACTA N.o 20794

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de jabón para afeitar y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3662-v.nov.12.

ACTA N.o 20786

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wellington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3658-v.nov.6.

ACTA N.o 20796

Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUC. DE CONCOMBRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3682-v.nov.12.

ACTA N.o 20792

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Virol, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3638-v.nov.11.

ACTA N.o 20818

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hills Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 1.a (higos en todas sus formas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3915-v.nov.18.

ACTA N.o 20805

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LOVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (productos de petróleo, tales como aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3916-v.nov.18.

ACTA No 20815

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pencla Hermanos, de San Ramón, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"TRIGAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3911-v.nov.18.

ACTA N.o 20821

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HYDRATOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3913-v.nov.18.

ACTA N.o 20799

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barrabino y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (sólo harina de trigo, afrecho, afrechillo, pan, bizcochos, galleta, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3769-v.nov.18.

ACTA N.o 20806

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

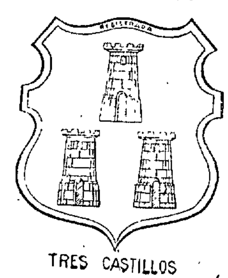
"TURQUESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines y artículos de punto en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3914-v.nov.18.

ACTA N.o 20811

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

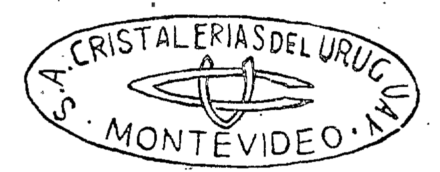


para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3956-v.nov.19.

ACTA N.o 20848

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3999-v.nov.19.

ACTA N.o 20832

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

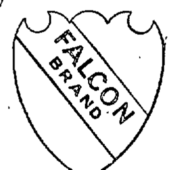
"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3959-v.nov.19.

ACTA N.o 20827

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

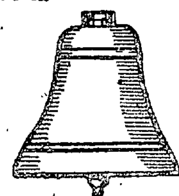


para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3988-v.nov.19.

ACTA N.o 20826

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3989-v.nov19.

ACTA N.o 20825

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALUM-SEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3959-v.nov.19.

ACTA N.o 20813

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

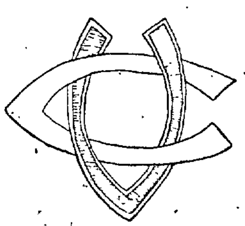


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3990-v.nov.19.

ACTA N.o 20849

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-4000-v.nov.19.

ACTA N.o 20828

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Jhonson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

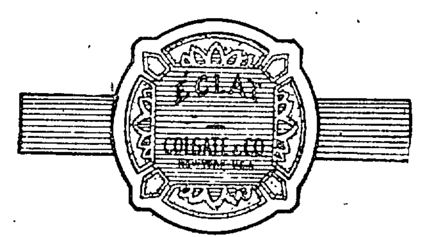


para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3987-v.nov.19.

ACTA N.o 20822

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colgate, Palmolive, Peet Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Ilinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de talco, perfumes, agua para la toilet y polvos para la cara.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3991-v.nov.19.

ACTA N.o 20824

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAPIZ TERMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3957-v.nov.19.

ACTA N.o 20781

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Izquierdo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3611-v,nov.11.

ACTA N.o 20791

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies do Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (blanco de zinc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3640-v.nov.11.

ACTA N.o 20788

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hojas de zinc laminado) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3639-v.nov.11.

ACTA N.o 20793

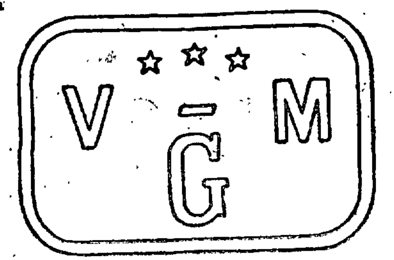
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de British American Tobacco C.o, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3637-v.nov11.

ACTA N.o 20789

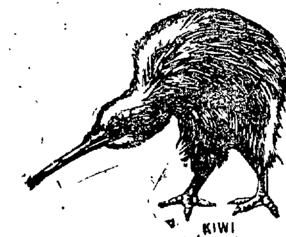
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies do Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 20850

Montevideo, Octubre 31 de 1930.— Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de W. Tyzack Sons y Turner Limited, de Little terra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4 4001-v.nov.20.

ACTA N.o 20830

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-3955-v.nov.20.

ACTA N.o 20843

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDALO PIZA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov. 4 4035-v.nov.20.

ACTA N.o 20844

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros de hoja, tipo toscano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4037-v.nov.20.

ACTA N.o 20772

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SULF ETHYLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.22-3483-v.nov.7.

ACTA N.o 20745

Montevideo. Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Plat Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SALONEROS"

para distinguir artículos de la clase 14. según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3330-v.nov.4.

ACTA N.o 20669

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandria, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20851

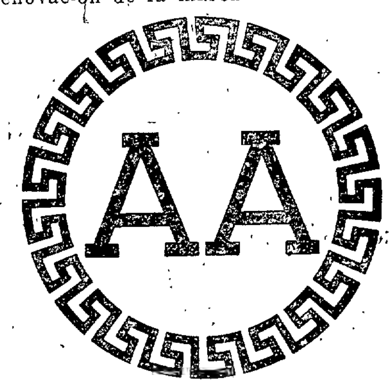
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Havana Comercial Company, de los Estados Unidos de América y Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros y tabacos manufacturados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4011-v.nov.20.

ACTA N.o 20812

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4039-v.nov.20.

ACTA N.o 20837

Montevideo. Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coates Hnos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HUMIDOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4038-v.nov.20.

ACTA N.o 20847

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTIPOLILLOL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Bolsas de papel impregnadas con sustancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4036-v.nov.20.

ACTA N.o 20773

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3484-v.nov.7.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20763

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitaod la renovación de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3718-v.nov.14.

ACTA N.o 20790

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con está fecha Eduardo Cooper e Hijos. apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica. han solicitado la renovación de la marca

★ ★ ★
VIEILLE-MONTAGNE

para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 20769

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FLOREINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3481-v.nov.7.

ACTA N.o 20747

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20771

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"GALTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3482-v.nov.7.

ACTA N.o 20800

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la sociedad Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3701-v.nov.13.

ACTA N.o 20801

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Luis A. Rossi, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

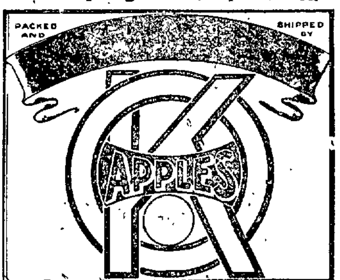


para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial para uso de pastelería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3702-v.nov.13.

ACTA N.o 20784

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Associated Growers of British Columbia Limited, de Vernon - B. C., Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manzanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3612-v.nov.11.

ACTA N.o 20770

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTOGART

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3597-v.nov.11.

ACTA N.o 20783

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INSTITUT DE BEAUTE KEVA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.24-3568-v.nov.10.

ACTA N.o 20782

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUITS DE BEAUTE JEUNESSE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.24-3569-v.nov.10.

ACTA N.o 20802

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo y prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3739-v.nov.14.

ACTA N.o 20804

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"LUSAYDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3740-v.nov.14.

ACTA N.o 20797

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3715-v.nov.14.

ACTA N.o 20778

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3714-v.nov.14.

ACTA N.o 20803

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3738-v.nov.14.

ACTA N.o 20798

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Laboratorio Biochimico Terapeutico Baroni, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"NEOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct. 29-3716 v.nov.14.

ACTA N.o 20768

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Colles y Blanc, de Montreuil, Sous - Bois (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca

STUCPEINT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y colores de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3884-v.nov.15.

ACTA N.o 20814

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a, — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3885-v.nov.15.

ACTA N.o 20767

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux y Compañía, de la ciudad de Angers, Maine y Loire, Francia, han solicitado la renovación de la marca

Angiolymphe

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, higiénicos, farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3755-v.nov.15

ACTA N.o 20817

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHALINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3889-v.nov.17.

ACTA N.o 20816

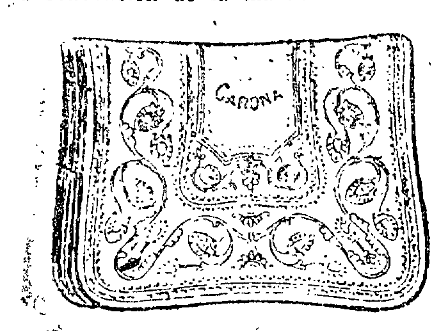
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3890-v.nov.17.

ACTA N.o 20809

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.3-3960-v.nov.19.

ACTA N.o 20834

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESTIBADOR"

para distinguir artículos de la clase 14.a— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.3-3961-v.nov.19

ACTA N.o 20853

Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (Aguas para lavado limpieza y desinfección). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.5-4051-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3215

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adolfo Robles y Tofiarely, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anunciador eléctrico giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.3-3978-v.nov.25.

ACTA N.o 3217

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas poliilicidas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.3-3995-v.nov.25.

ACTA N.o 3216

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas, usando sistema centralor Bye - Path", ye de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.1.o-3912-v.nov.24.

ACTA N.o 3214

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S O S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.29-3713-v.nov.20.

ACTA N.o 3213

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio Gil Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct 25-3598-v.nov.17.

ACTA N.o 3210

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Razetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado para sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.17-3309-v.nov.8.

ACTA N.o 3211

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc., inutilizados y convertirlos en recipientes de basura y otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.20-3447-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 24, de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.31-3888-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 25, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.31-3887-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 286

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en el galpón de cereales construído en la explanada de acceso al muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Nov.4-4030-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3252-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía; calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

EDICTO — Se hace saber a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de los inmuebles que a continuación se expresan destinados a las obras de ampliación del puerto de Salto:

Manzana número 2: propiedades de Fernando Antía, padrones números 9 y 10. Sucesión Pascual Tanca, padrón número 12; Pedro Iturburu, padrón número 11.

Manzana número 3: propiedades de María P. de Andrioli, padrón número 14; María R. Andrioli de Pinasco, padrón número 15; Filomena T. de Ricciotti, padrón número 3114; Miguel Otaño, padrón número 17; Antonia y Anunciación Andrioli, padrón número 12; Esteban Solaro, padrones

números 5 y 2978; Juan J. C. Williams, [illegible]

[illegible] se consideren con derechos [illegible] examinar los expedientes y planos y hacer las observaciones que correspondan de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912. Dichos expedientes y planos están a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Hidrografía, Sección C, de la ciudad de Salto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Nov.5-4080-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón - faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de Las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas. Las propuestas se recibirán el día 2 de Febrero de 1931 a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 25.00 por los planos; $ 3.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2.00 por los formularios propuestas. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse $ 6.75 de sellados y un timbre de biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — El Secretario.
Nov.5-4057-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 22 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores.

Propiedad de los señores Juan B. y José R. Habiaga, compuesta de una superficie de 3H. 4.097 m.2 00 y que linda: por el Sudoeste y Oeste, con más terreno de los propios señores Habiaga; por el Norte, con el camino a Trinidad; por el Este y Sudeste con los señores Habiaga y con el arroyo San Gregorio límite departamental con San José.

Propiedad de don Alfredo Pintos Viana, compuesta de una superficie de 1H. 2.000 metros cuadrados y que linda: por el Sudoeste y Noroeste, con el camino a Trinidad, y por el Este, con más campo del señor Viana.

[illegible]edad de la sucesión de don Juan Donagaray, con un área de 7H.9.733 m.2 00 y linda: por el Este, con el camino a Trinidad y con más campo de la propia sucesión de don Juan Donagaray; por el Oeste, con la misma sucesión, y por el Norte, con la sucesión Carbajal.

Propiedad de don Alberto Carbajal y doña Carolina Carbajal de Amado, con una superficie de 0H. 4.822 m.2 00 y linda: por el Nordeste [illegible]

Propiedad de don Cayetano [illegible] y Carmen Fernández, con una superficie de 0H 9.720 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más terreno de la sucesión González; por el Sudoeste, con el camion a Trinidad.

Propiedad de don Norberto y Atilio González, compuesta de una superficie de 0 hectáreas 1.667 m.2 00 y linda; por el Noroeste y Nordeste, con el camino a Trinidad; por el Sur, camino al Paso de los Toros, y por el Sudoeste, con más campo de los señores González.

Propiedad de don Juan D. Bortheiry con una superficie de 249 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con terreno de don Tomás Couto; por el Este, con más terreno del señor Bortheiry, por el Suroeste, con el camino a Trinidad.

Propiedad de don Tomás Couto compuesta de una superficie de 5H. 8.880 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Couto; por el Norte, con doña Juana B de Silveira, y por el Sur, con don Delfino Bortheiry y con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de la sucesión de don Cándido S. Silveira, con una superficie de 7 hectáreas 7.280 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Silveira; por el Norte, con camino vecinal que separa de campos de la sucesión Hita, y por el Sur, con terrenos del señor Tomás Couto.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Nov.3-3973-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Cerrillos a Cañada Echevarría. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.25-3603-v.nov.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Bilsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.
Set.1?-1960-v.dic.10.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 187 [illegible] Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer [illegible] de [illegible] Elías, [illegible] Angela [illegible] de Va[illegible], un feto, María Ignacia Arriaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.
Oct.25-3643-v.nov.23

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
(Secretaría)
AVISO
Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. **El desvío se efectuara siguiendo la línea paralela del predio lindero del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.**
Oct.11-3109-v.nov.14.

ESTADO CIVIL

AVISOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PINTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en el Hotel Juncal, y doña CARMEN ABELLA MARTORELLO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1889-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL REBECCHI ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Paz, Entre Ríos, el 19 de Setiembre de 1899, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JORGIA MARTHA CENTENO PEÑA, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 15 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1890-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALLEJOS, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Empedrado, provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VICTORINA LA REGINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1848-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TEALDI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña LIVIA E. SANTORO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1914-v.nov.13.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO WEISSMANN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Opine, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1383, y doña ESTER WURZEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Jodlova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1854-v.nov.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se unieron en matrimonio "in extremis" don JOSE GARABELLO, de 60 años de edad, de estado viudo de Josefina Díaz, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, el 23 de Febrero de 1870, domiciliado en la calle Constatt número 37, y doña SILVIA DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, el 20 de Junio de 1902, domiciliada en la calle Constatt número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1892-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre de 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Pontevedra el 23 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Florida número 1185, y doña MANUELA RIAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 1.o de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Florida número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1893-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, Italia, el 31 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1408, 1.a sección, y doña TERESA LASALVIA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, Italia, el 20 de Enero de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1873-nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TUGENDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Jahusse el 28 de Setiembre de 1903, y doña BERTA PETTERMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 12 de Setiembre de 1910, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO SPOTT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña ELSA GROSSMANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Baden, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1881-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña ANITA STANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1882-nov.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO HENRIQUE MILWARD DE AZEVEDO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña YOLANDA SEPULCRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Espíritu Santo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARGENTINO LOPEZ MUÑIZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Río Negro número 1080, y doña MARTHA SUAREZ BOULIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Río Negro número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUTHAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gor Petrovei, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña MARIA BARBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sulince, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1853-v.nov.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL FONT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2992, y doña MARIA INES REDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Vázquez número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1902-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Canelones número 1619, y doña LUISA DELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1903-v.nov.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LLOSADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Guaviyú número 2487, y doña MARIANA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1904-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO SPRENGEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Sarandí número 285, y doña Antonia PENNELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1874-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZARRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1058, y doña ZULEMA ANCHETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1875-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NAPOLI YANNICELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1434, y doña MARIA SOFIA AMORIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Médanos número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1871-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DARDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Baleares), domiciliado en la avenida General San Martín número 3051, y doña ANDREA GAYA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Manocor (Baleares), domiciliada en la calle Guayabo número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1861-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RENNER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad austríaco, nacido en Stattersdorf, provincia de St. Polten, domiciliado en la calle Spencer número 112, y doña MARIA IRMA NOGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Minas número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1862-nov.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FOJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2368, y doña AMALIA ROBELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1876-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA ELENA DELBUGGIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1877-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ALFREDO GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1878-nov.9.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEIRO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 97, y doña OLGA D. ESPINA SALAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1872-nov.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CURBELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Roma número 4, y doña MARIA ELVIRA COLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roma número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1908-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO SCOCOZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre, N.o 4642 y doña AIDA PIA GROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1907-v.nov.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVORERIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Herrero y Espinosa número 1409, y doña AIDA LUISA RASTELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1909-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GRELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dante número 2000, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1858-nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Plá número 114, y doña FELICIA RUIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1859-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Rosas número 25, y doña AGUEDA LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Rosas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1860-nov.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PINTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 1895, y doña ESTEFANIA CLELIA BAQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1910-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] GAITAN, de 27 años de edad, [illegible] de profesión [illegible] [illegible] Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1260, y doña ROSA VARGAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Vilardebó número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1911-v.nov.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 1896, y doña CARMEN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dante número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1856-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1288, y doña SARA FILOMENA DIRODIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.5.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRATZL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria el 3 de Setiembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA GORGOGLIONE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, el 25 de Abril de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1883-nov.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIQUER, de 42 años de edad; de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1442, y doña MARCELA AVILA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Duilio número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1913-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in extremis" don ALBERTO BERTOLOTTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José M. Montero número 2142, y doña CLARISA BARREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José M. Montero número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1912-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AMARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Grazeras número 18, y doña MARIA ALBA PADILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Carapé número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1896-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de [illegible] 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3739, y doña MARIA DOLORES DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1897-nov.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINTON FILIBERTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1427, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1898-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO DELGATTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Tourcoing, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3332, y doña ENRIQUETA AGIUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, en Malta, domiciliada en la calle Pernas número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1885-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBERTO GALLUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña ASUNCION COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Rivera número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1886-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2568, y doña ANGELICA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1887-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROBERTO FIORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1427, y doña OLGA GELISI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1888-nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN MACHADO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña TERESA LANGONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la avenida Larrañga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1864-nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDOLF FORSTER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Aunig, domiciliado en la calle José P. Varela número 3440, y doña MARGARETHE RIEDEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Schreckenstein, domiciliada en la calle José P. Varela número 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1865-nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN LERTORA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1084, y doña MARIA ASUNCION SALLES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 25.
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1866-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ERNESTO CELLE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rizal número 11, y doña TRINIDAD SOLARI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1867-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL PELETEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 593, y doña GERTRUDIS PALMAR, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1868-nov.7.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTAGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2089, y doña VELIA RUSSOMANDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1894-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GREGORIO PORTANTIER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2411, y doña MARIA ANGELA LISTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1895-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRIETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Hocquart número 2174, y doña BLANCA AIDE FERRIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1484-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña MARIA MARTHA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1369-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PISERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1784, y doña MARIA CARRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1863-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRAGA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 2086, y doña ROSA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1870-nov.7.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO DONATO MARTINEZ, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Simón Martínez número 2269 y doña SEVERA GULLERMINA CUENZE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Iglesias número 23 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1905-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO SACHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 272, y doña CARMEN DELMIRA COBAS, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1906-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZENON MUNIZ, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle C. Florencio número 2, y doña ESMERALDA REYES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llupes número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1979-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1940, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gauchos número 9, y doña DOMINGA TECHERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gauchos número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1880-nov.9.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle General Santurio número 31, y doña JACINTA ABROSIA GARRIDO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1899-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SINTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Rosas número 22, y doña MARIA MERCEDES PIZZANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bell número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1900-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan C. Blanco número 27, y doña DIONISIA FARIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Blanco número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Terra. 1901-v.nov.12.

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Alejandro Dumas número 26, y doña MARIA TRUJILLO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Moltke sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra 1891-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PINTADO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 35, y doña JUANITA SANTINA BRONZZETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Longfellow sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROLDAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Peñarol, y doña EMA ROSA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Watt número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1850-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henderson número 30, y doña CARMEN BONIFACIA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1851-v.nov.6.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha tres del corriente, se autorizó a don Víctor Anza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Nov.5-4050-v.nov.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Vistos por lo que resulta de estos obrados; y considerando: Que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D), parte final, de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas. Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877, así como el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la pieza recomendada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 3 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remítase el expediente con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve. — Doy fe. Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Nov.4-3963-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Visto este sumario instruído en mérito de haber denunciado el empleado de la División Despachos y Liquidaciones don Manuel Jover, que en la descarga del vapor portugués "Inhambane", resultaron diferencias entre lo descargado y lo declarado en la documentación relativa; y considerando: Que en lo que se refiere a la falta de 2.300 kilos de portland y 25 kilos de azulejos, los derechos adeudados por la mercadería de que se trata no alcanzan a la suma de treinta pesos que exceptúa la disposición del artículo 12 del decreto reglamentario de la ley de 18 de Diciembre de 1918, por lo cual corresponde en esta parte clausurar los procedimientos; y, en lo que respecta a la demasía de 1.050 kilos de hierro que deriva de haber sido presentado el manifiesto de la carga del buque fuera de los términos reglamentarios, como así consta por la nota establecida al pie del mismo por la oficina competente; considerando lo preceptuado por los artículos 1.o de la ley de 4 de Enero de 1883; 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862; 7.o, inciso E), 8.o y 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y los concordantes del decreto reglamentario de la misma, fecha 27 de Enero de 1919; y 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los 1.050 kilos de hierro de referencia, que fué desembarcado sin documentación del vapor "Inhambane", imponiendo en su sustitución a los agentes señores J. R. Williams y Cía. el pago de una multa cuyo valor será igual al doble del de la mercadería referenciada, según la liquidación de fojas 14 vuelta; y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo hacerse entrega de la multa al funcionario denunciante, don Manuel Jover. Publíquese la presente y remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias y previo desglose y corrección de los documentos que corren incorporados, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Nov.4-3962-v.nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos obrados, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o, incisos A), D) y E), de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. Que el autocamión número 17115, es propiedad del señor Angel Fortunati, quien salvó su intervención en los hechos motivo de la denuncia. Que es evidente que dicho señor no tuvo participación en el hecho imputado a Radamés Buffo, y puede ampararse en la excepción establecida en la parte final del artículo 8.o de la precitada ley. Por tales fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 7.o, 8.o, 9.o, 15 y 20 de la mencionada ley de 18 de Diciembre de 1918, los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados a Radamés Buffo, e imponer a éste una multa igual en su valor, al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 9, debiendo hacerse entrega de la multa y del comiso al empleado denunciante don Bernardo González; y que es definitiva la entrega del autocamión 17115 hecha a don Angel Fortunati, dejándose, en esa parte, cancelada la fianza respectiva, como asimismo, la entrega del comiso al denunciante. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919; y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a tres del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Nov.4-3964-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Enrique Risso Illa, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez dice: que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores don Héctor Gutiérrez Mendoza y don José S. Gascue que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de lo dicho. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Que previa información y publicación correspondientes y con anuencia fiscal, se digne aprobar esta información y ordenar que se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Enrique Risso Illa". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut supra. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.5-4068-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, actuario.

Nov.3-3998-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Levaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-3928-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3929-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3930-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Conde de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3934-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Logia o Loggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3931-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Quiñones, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña María Celia Moyano por figurar el contrayente con los nombres: Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente; porque donde firma: Adolfo B. debe decir Benjamín y porque donde aparece como nacido en el año 1888 debe establecerse: 1884. Las de nacimiento de Blanca Margarita Rosario, Martha Raquel Dolores, María Celia Lucía y Julieta Virginia Quiñones, por figurar el padre de éstas con el nombre Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente; y porque donde la firma de éste aparece como: Adolfo B. debe decir: Benjamín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3935-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Miguel Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3933-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cánepa Noli y de doña María Luisa Cánepa de Ganta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3932-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3895-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Norberta o Nolberta Hernández de Gandolfo y de Jacinto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-....-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Papa o Pappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3767-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Israel o Modesto Israel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3680-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1922 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros setenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3497-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hugo Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3671-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3361-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3473-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3435-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch y Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-3329-v.nov.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurrán. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3017-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presntado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Benicelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Beniselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respecti-

vamento; y 6.o La de nacimiento de vicente Benseelli, porque donde dice "Benseeli" "Desmutt" debe decir "Benseelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3479-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera.. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sansón; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R Camararo, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sansón; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.11-3128-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4061-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Parodi de Prefumo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4062-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Da Monte de Panizza o María Delmonte de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4063-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Conde de Tobler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4064-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4066-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4065-v.dic-10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Detomasi, Alberto. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Justo, debe decir Alberto, y donde dice de Tomasi, debe decir Detomasi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4076-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Alvarez de Goyeche, de don Pedro Goyetche o Goyeche y de doña Jacinta Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3761-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Justo Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3984-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis M. o Luis Miguel Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3936-v.nov.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreira de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3937-v.dic.5.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisec José E., (sucesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se haca esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gallardi o Galiarde o Gagliardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.31-3896-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto López Campaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3758-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado, de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Caracciolo de Musolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.31-3898-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Regueiro de Calvette o Calvetti o Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3756-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3757-v.nov.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción"; se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3775-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Alonso de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3752-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3726- v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Dermit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3760-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Francisco Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3702-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Sánchez de Dabove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Villamil o Rodríguez Villamil y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3725-v.nov.8.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante. Francisco Fernández y Cándido Palmira, Ramona, Ciodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Ciodomiro, Palmira, Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3544-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3436-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3415-v.nov.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Cuencas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital, señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros setecientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Duplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3378-v.nov.21

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vieras Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-3293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-3041-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Brenno Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del térmi-

no de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2749-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernández de de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.5-4069-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonia o María Verstraeten de Clerck y otra" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Antonia Verstraeten de Clerck, estableciéndose que donde la extinta figura como María V. de Clerck, debe decir Antonia Verstraeten de Clerck. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre treinta de mil novecientos treinta. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.5-4070-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Arbilla, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Joaquín Arbilla con María Echegoyen, donde el apellido del contrayente y de su padre aparece Arvila, debe decir, Arbilla; 2.o La partida de nacimiento de Rufino Arbilla, donde el apellido paterno del inscripto figura Arbella, debe decir, Arbilla, donde el nombre del abuelo paterno aparece como José, debe decir, Martín, donde el apellido de la madre y abuelo paterno aparece como Echenique, debe decir Echegoyen, y donde el apellido de la abuela materna figura Echarte, debe decir Chartes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.3-3979-nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Hernández o Fermín Hernández Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.1.o-3939-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa, Perera de Seró citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.1.o-3940-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Di Caterina o Antonio De Catarina y doña Catalina Cetrangolo Di Caterina o de Catarina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-3908-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco o Juan F. Machin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-3907-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villanueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3773-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Banchieri o Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3774-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.29-3730-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Greenshields, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.29-3731-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Seuánez y Orcajo o Nicolás Seuanes y Orcajo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.29-3732-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3629-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pilar Sedes de Suppici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3703-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3646-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanfranca de Negro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.27-3563-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schiappapietra, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juziado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3565-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal, ó singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin, de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslindan así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 49 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 20 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9587 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3203-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3001-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 109 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3002-v.nov.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.18-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3202-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Raúl Viturera ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. don Ricardo Ruiz los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 25 de 1930.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nov.3-3966-v.nov.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.30-3778-v.dic.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Alberto Peña ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.28-3682-v.nov.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la señorita María Concepción Celli, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por los señores Rafael Melgarejo y Cía contra Rafael Celli, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Oct 30-3766-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Adolfo Lindenbaunm, Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14379. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado presentado a fojas 37 de Adolfo Lindenbaunm y hágase la protocolización de ley y las publicaciones del caso. Tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3081-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Roberto Dupit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.22-3506-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Francisca Gencarelli, don Amadeo Gencarelli, don Anunciato Gencarelli, doña Dorotea Gencarelli y doña Teresa Gencarelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Anunciato Gencarelli con doña Máxima Arrufana, por figurar el apellido del contrayente como Giancarelli siendo el real y verdadero Gencarelli; la de nacimiento de María Francisca Gencarelli, por figurar en ella el declarante como Anunciación Gengarelli, cuando el verdadero y real es Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Amadeo Gencarelli, por figurar el declarante como Anunciato Giancarello, siendo el real y verdadero Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Anunciato Gencarelli, por aparecer en ella el nombre del declarante como Anunciado, siendo Anunciato y por figurar en ella el nombre del inscripto como Anunciado siendo Anunciato; la de nacimiento de Dorotea Gencarelli por aparecer en ella el declarante como Pascual Gencarelle, cuando el real y verdadero es Anunciato Gencarelli; y la de nacimiento de Teresa Gencarelli, por figurar el declarante como Anunzato Guingarelli, cuando en realidad el verdadero y real es Anunciato Gencarelli. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3941-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-4014-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Roque Gatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ilda Larrarte, por aparecer en ella su segundo nombre y apellido como Rogelio Gatti, en lugar de Nicolás Roque Gatto, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.30-3779-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3572-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3405-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y

Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3189-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3050-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.17-3331-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.4-2852-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tejera de Cardillo o Rosalía R. Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.3-3976-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Merello de Mascardi, María Mascardi y Tomás Marcardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.3-3975-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corsina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.30-3776-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fátima Sáenz López y de Iris Sáenz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.3-3968-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routín, actuario.
Nov.3-3996-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Succo o Juan Bautista Zucco y de doña Luisa Fontanini de Succo o Zucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.31-3891-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avelino o Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3777-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Caida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichètta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan J. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz, de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3577-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3704-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Candido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Vilavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.
Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3253-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro, interesados, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.
Oct.15-3246-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio uni-

lateral le ha iniciado doña María Elisa Bascu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3264-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2926-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, en autos "Jorge Seré Ibarra. Remates de animales abandonados en el pastoreo" se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a las siguientes personas: Santiago F. Cucurullo, Américo Pedragosa, Genaro Cacoli, Manuel Antunes, María Valle de Mena, Bonifacio Coronel, Gerónimo Cabrera, Tomás Delgado, José Seris, Máximo Acosta, Francisco Mamberto, Apio González, Marcelo Ramuñan, Luis Mangiarotti, Jesús Varela, Joaquín Díaz, Medardo Burgues, Vicente Carusso, Cándido Correa, Antonio Braggio, Juvencio Silvera y Eustaquio Lerdomo, propietarios de los animales a venderse o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a varios otros caballares o vacunos hacidos en el pastoreo del señor Jorge Seré Ibarra, en Melilla, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 16 de Noviembre, domingo, a las 13 horas, en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla, y para lo que se habilita expresamente el feriado. — Colón, Octubre 28 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Oct.30-3770-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino José Spillere, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 22 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Nov.4-4026-v.nov.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, así como también al propio fallido para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo a la hora quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o) del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta — Artigas, Octubre 31 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov.4-4017-v.nov.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día diecisiete de Noviembre próximo a la hora 15, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov.4-4027-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio Zacarías Arbiza, en representación de los sucesores de don Zacarías Arbiza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Exequiel Ulpiano Arbiza. Están equivocados los nombres de los padres, abuelos y del inscripto, pues figuran como Sacarías Arviza, Margarita Arviza, Zacarías Arviza, Juan Arviza y Ecequiel Hulpiano y en su lugar debe ponerse, respectivamente: Zacarías Arbiza, Margarita Arbiza, Zacarías Arbiza, Juan Arbiza y Exequiel Ulpiano 2.o De nacimiento de Antonia Margarita Arbiza Están equivocados los apellidos de los padres de la inscripta, pues figuran como Arviza y en su lugar debe ponerse Arbiza, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov.4-4028-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.28-3707-v.dic.1.o

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, como apoderado de los herederos de la sucesión de Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Carrattini en la forma siguiente: el apellido del padre es Carrattini en vez de Caratt.ni; el nombre y apellido de la madre debe decir Ilduina Varesi y no Ledolina Varese; los apellidos de los abuelos paternos son Carrattini y Greppi y no Carattini y Goseppi y los maternos deben decir Varesi y Simonatta y no Varese y Simonatti, como figuran en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Oct.21-3463-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís.
Oct 21-3464-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.21-3473-v.nov.24.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.4-2859-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalio o Amalio Pablo Fontes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Octubre 23 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
Nov.3-3985-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María o Dolores Camaño de Cerrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.3-4005-v.nov.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Elisa, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3893-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Campi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.1.o-3925-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3891-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, **se hace saber al público la apertura de la** sucesión de don Tiburcio Condes o Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3892-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la** sucesión de doña Jorgelina Cabrera de Paizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.30-3753-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3574-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Amaro Pedro Peña. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el precitado interesado solicitando la rectificación de los errores que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio celebrada el 31 de Mayo de 1902, en Isla Mala, en donde

aparece el nombre de Amaro Felipe, deberá decir Amaro Pedro. En la de nacimiento de María Leonor Peña, en donde aparece Amaro Felipe Peña, deberá decir Amaro Pedro Peña. En la de nacimiento de Petrona María Aurora, donde aparece Amaro Felipe Peña, debe decir Amaro Pedro Peña. — Canelones, Octubre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.27-3659-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3573-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Teresa Troya de Peisino. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que don José Peisino se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Eugenio Alberto Peisino, en la cual aparece el apellido como "Peiti" y en la de María Dolores Peisino, en la cual aparece el mismo apellido como "Peizzino" y el materno como "Troja" cuando es "Troya". A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.20-3423-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del exponente ... el Sur, con una servidumbre de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, C. de Viana, Claro Llana y Constante Biscia, constando de una superficie de setecientos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Leambrosis, Juez de Paz.
Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Eucebia Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tala, Octubre 20 de 1930. — Gualberto Méndez Innas, Juez de Paz.
Nov.3-3985-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Massaro, solicitando se declare incapaz a Amira Massaro", se hace saber al público que con fecha veintiocho de Setiembre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a Amira Massaro, designándosele curador a su hermano Miguel Massaro. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-4000-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores de la misma, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3993-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Alcides Cardozo Lucas o a quien lo represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.30-3881-v.nov.10.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 3632, en mayor área, compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil ochocientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Saravia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de reconocimiento de Timoteo Aparicio Saravia: en el título de la partida se establece el nombre tal cual es, pero al establecerse el nombre que se le dió a la criatura se ha puesto Aparicio Timoteo en vez de Timoteo Aparicio; y B) En la partida de Gumersindo Aparicio Saravia se establece en el título el nombre tal cual es, con el solo error ortográfico de establecer Gumensindo con "c" en lugar de "s" y al establecer en el texto el nombre que se dió a la criatura se ha puesto Aparicio Gumersindo en lugar de Gumersindo Aparicio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.30-3883-v.nov.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos", se hace saber el público que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintinueve como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma en quiebra. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Oct.30-3880-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a la hora 10 y en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores de la quiebra de Ernesto Verbauwem, convocándose a tales efectos a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.4-4029-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Deubelbeis de Hillmann, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.4-4042-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.28-3694-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.28-3693-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.24-3580-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altoaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana Rosa Echande de Altolaguirre, citándose todos los que se consideren con derecho las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3212 a-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3210-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valcis Irrutia, citándose a todos los que se con-

ideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3211-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3209-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Hugarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.3-3977-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al púublico la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Bessonart, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Wallace de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3736-v.nov.8.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1030. — Antonio F. Quintana, Actuario.

Oct.31-3904-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano N. López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario. Oct.31-3905-v.nov.11.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Fernando Meyer. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Octubre 6 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de autos, a requerimiento fiscal y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil declárase en estado de incapacidad a Fernando Meyer y ordénase su reclusión en el Hospital Vilardebó. Háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y preséntense los testimonios a que alude el señor Agente Fiscal en el otrosí del dictamen que antecede. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó, etc., Juan J. de Souza". — Trinidad, Octubre 15 de 1930 — Emilio D. Perera.

Oct.21-3480-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciádes, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de María Maximina o María Máxima Díaz Cadórniga y de Sofía Cadórniga o Sofía Rita Díaz Cadórniga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.31-3901-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cosentino de Pessano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-3747-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1930.

Nov.3-3954-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Arnaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 27 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.3-4004-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos diez y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios desde la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois, donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.3-3952-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.29-3721-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores o cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-3927-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalle, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Freitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3696-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Walter, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.28-3697-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Sosa de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.28-3698-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Ana Almagro Ordaburo y de doña Honoria Ordaburo de Almagro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.4-4022-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Gerardo de Brown, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano.

Nov.4-4021-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Constante Gossi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.31-3906-v.nov.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3617-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Leira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3616-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.

Oct.4-2876-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eugenio De León, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.3-3992-nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.12-3392-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio iniciado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Young, contra don Samuel Leech por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Samuel Leech para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y proceder al juicio conciliatorio respectivo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Young, Octubre 29 de 1930. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

Nov.3-4052-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Scaletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.1.o-3946-v.nov.12.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. — número 135, Juan A. Olivera, quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el del 23 de Abril de 1916. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Rivera, Octubre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3626-v.nov.11.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. Número 136. Carmelo Huerta. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3471-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.15-3265-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del premencionado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-2965-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquel requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.4-2875-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber ber la apertura judicial de la sucesión de don Julián Gervasio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.4-4020-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Hermelina Píriz de Cabrera o Hermelina Píriz de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.4-4019-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Carrasco Viera de Fernández o Tomasa Amelia Carrasco de Fernández Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.4-4018-v.nov.14.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 30 de Setiembre venidero a las 14 horas para la celebración de la Junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-2689-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angélica Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano. Oct.25-3641-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela E. Herrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Rosa Herrera, en la que aparece como Rosaria Catalina Herrera, debiendo decir Rosa Herrera, por es el verdadero y el que siempre usó. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano. Oct.25-3642-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifanía, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano. Oct.23-3559-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que con fecha siete del actual se ha declarado en quiebra al comerciante de "Siete Cerros", novena sección de este Departamento, Teodoro Ursino Fernández, previniéndose, en consecuencia 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deberán manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Francisco Cotelo, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Octubre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3305-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Aranguren de Ferrando, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.4-4023-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Grattone de Libonati solicitando la rectificación del acta de defunción del causante don José Libonati, en la cual se ha padecido error, pues aparece con el nombre de José Nicolás Libonati cuando el verdadero y que él usaba era sólo José Libonati. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1930. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.31-3902-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan aButista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela parterna Dapello cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pelerana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario. Oct.28-3710-v.nov.22.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.22-3513-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Piguriná, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.28-3705-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nieves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.4-4024-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario ad-hoc. Nov.4-4025-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcibíades Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.28-3706-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el Sr. Manuel Tomás Lagaxio, en representación de don Cosme Dutra, solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de reconocimiento de Cosme Dutra, en la cual aparece el apellido del padre y del peticionante como Duetra cuando el verdadero es Dutra. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la present. publicación. — Salto, Octubre 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.27-3665-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina Bueno de dos Santos, para que todos los que se consideren con dere-

cho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema Actuario.
Oct.27-3664-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-2419-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"". se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
Oct.25-3634-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Bartolo Farfarana o Bartolo Luis Farfarana, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.3-4008-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Ilarraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.27-3672-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.21-2398-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Modernell de Ramírez citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 20 de 1930. — A. Battlone, Juez de Paz.
Oct.27-3673-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Esparza Actuario.
Oct.28-3708-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Paz o Paes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4015-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amancio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4016-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4041-v.nov.14.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado Letrado Departamental, de fecha tres de Octubre de 1930, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, don José Espinoso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.20-2417-v.nov.11.

Remates Judiciales

ROBERTO GOMEZ PLATERO

Banco Hipotecario del Uruguay. Gerencia

JUDICIAL

Linda casita con grandes facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Estanislao Charquero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las dieciséis horas (4 de la tarde), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número setenta y un mil trescientos uno, designado con el número cuarenta y uno de la fracción letra "O" en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste a la calle Panela, antes Progreso, entre las de Veinte de Enero y Veinticinco de Noviembre, hallándose designada la puerta de entrada al edificio con el número cuarenta y uno; por treinta seis metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Noroeste con el solar cuarenta, al Sudeste con el cuarenta y dos y al Sudoeste con terreno del Banco Italiano del Uruguay. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno, y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo originario al setenta por ciento de su valor nominal. 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y venta y corriendo también de su cuenta lo que el día de la escrituración definitiva y con respecto al bien adquirido se adeudara por concepto de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas como así los gastos que la cobranza origine. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del Banco Hipotecario (carpeta Hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 190, serie "26"), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Agosto de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.699.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800.00, en títulos hipotecarios de la serie "26".
Nov.5-3943-v.nov.19.

BENITO M. CUÑARRO (Hijo)

JUDICIAL

Rematará el 17 de Noviembre corriente, de las 16 horas en adelante, todas las existencias de la tienda calle 18 de Julio número 1787, por auto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictado en la quiebra Roberto Correa Muiños.
Nov.5-4073-v.nov.17.

RAFAEL J. DELFINO

JUDICIAL

El viernes 14 de Noviembre a las 11 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Liborio Talaller. Quiebra", remataré todas las existencias del almacén sito en la calle 24 de Setiembre número 3595 (Unión), consistentes en artículos en general, los que no se detallan por su gran variedad. Seña 20 o.o. Venta al mejor postor. Más datos en mi escritorio, calle Ituzaingó número 1321.
Nov.4-4010-v.nov.14.

RAFAEL MOLL

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Pedro Almirón. Quiebra", rematará el día 15 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias e instalaciones del comercio ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1979, (Colón).
Nov.4-4049-v.nov.14.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Juan Facal. Concordato preventivo judicial". En el local calle Dante número 2009, entre República y Defensa. El viernes 14 de Noviembre, a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1.o Una máquina de escribir marca Continental. 2.o Una máquina calculadora marca Dalton. 3.o Máquina sierra sin fin marca Guillet Fils con 0.90 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 4.o Máquina sierra sin fin marca Phanard Levasor con 1 metro de diámetro con motor eléctrico de 7 y 1|2 H. P. 5.o Máquina sierra sin fin marca Guillet

Fils, con 0.90 de diámetro, con motor eléctrico AEG, 5 P. S. 6.o Máquina sierra sin fin a cilindro con resistencia marca Coprozia Hnos., de 1.20 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1,2 H. P. 7.o Máquina Moldurera y machimbradora marca Americana, J. A. Fay Egan y Cía., con motor eléctrico número 8348, de Eugenio Roberts y Cía. 8.o Dos máquinas a trompo, la primera marca E. Kiessling y Cía., con motor eléctrico P. S., la segunda marca Ronx Falgayrn con motor eléctrico Marelli. 9.o Máquina espigadora equipada número 515656, con motor eléctrico marca Metzen Vicente; A todo comprador se le exigirá seña a satisfacción. Más informes, calle 25 de Mayo número 492. Las máquinas estarán en exhibición dos días antes del remate de 15 a 17 horas.

Nov.3-4002 v.nov.14.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Montivil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador pudiendo éste, si lo desea continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

ALBERTO R. MACCIO
REMATE JUDICIAL DE MUEBLES Y SEMOVIENTES

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos sucesorios de don Bernardo Elhordoy, hago saber que el día 9 de Noviembre a las 9 horas y en el paraje conocido por Rincón del Cerro (Granja de Bernardo Elhordoy) procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y semovientes inventariados en el expediente respectivo que se halla en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Buenos Aires número 367. Comisión a cargo del comprador. 5 olo. Entrega en el acto. Informes al rematador, calle Durazno número 2029.

Nov.1.o-3919-v.nov.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad en la villa del Cerro. Calle Chile esquina Francia. El miércoles 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Juan Negrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, sito en la villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 267 metros, 46 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros, 373 milímetros de frente al Oeste a la calle Chile que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, por donde tiene 24 metros, 91 centímetros; por el Sud igual que en el Norte, lindando con la fracción 2 y por el Este, 10 metros, 737 milímetros lindando con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cargo del comprador el pago del pavimento y colector, si se adeudaren y los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 582, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos: en mi casa de remates calle 25 de Mayo número 582.

Oct.31-3909-v.nov.17.

LUIS SIENRA TOURIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Sienra Touriz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19499, situado en la décima sección judicial de este Departamento, manzana 1132, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo por donde el edificio tiene según expresa el deudor, los números 2224; doce metros setenta centímetros al Este, linda con Narciso Real Tesoro doce metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, limita con Francisco Itre y Felicia Carles, y diez metros dos centímetros en la línea del Sur, limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-3734-v.nov.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

Un automóvil "Studebaker", tipo Dupelx 6 cilindros, para siete pasajeros. En muy buen estado. La pintura y el tapiz muy bien conservados. Padrón número 47778. El 8 de Noviembre, a las 18 horas, en el local, avenida General Flores número 4780, venderé el auto indicado. Base: 666.66. El comprador consignará en garantía $ 200.00. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Luis Amilivia (hijo) (hoy Miguel Bonefón) contra Juana M. de Vidaurreta y Juan José Vidaurreta. Juicio ejecutivo". El coche puede verse en el local indicado. Informes: Misiones número 1408 (2.er piso).

Oct.28-3690-v.nov 8.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El viernes 7 de Noviembre a las 15 horas, en el paraje de su ubicación, calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), remataré un galpón de zinc de 206 metros cuadrados. Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaído en autos "C. Antonio Cajarville. Quiebra", el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 1.066.00 del siguiente bien: Un galpón de zinc de unos doscientos metros cuadrados, más o menos, levantado en terreno situado en la calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), el que fué tasado en $ 3.200.00. Acto continuo y por separado, se rematará al mejor postor varios útiles y artículos del establecimiento de carpintería: 3 bancos de carpintero, 1 polea de madera dura, 3 cristales biselados, 9 cristales rotos, 1 silla tapizada, 1 repisa, 4 columnas, 2 banderolas, 1 lote pedazos de madera, un reloj de pared, 2 caballetes firmes, 13 caballetes plegables, 1 piedra afiladera, 1 prensas de madera y 2 de hierro, 9 chapas zinc, 1 estante cedro, un lote plantillas 1 armazoncito para calar madera, 1 puerta vidriera, 1 hoja celosía, 1 caballete, 1 lote clavos, hierros usados, 1 llamador de bronce, 1 mostrador, 1 lote fierros, 2 hojas puerta vidriera sin terminar. Nota. El remate se llevará a cabo en el lugar de su ubicación y se hace saber que en caso de no cubrirse la base establecida para la venta del galpón, se llevará nuevamente a la venta al día siguiente, en el mismo lugar, a la misma hora y al mejor postor. Comisión de compra: 5 por ciento; garantía de compra: 20 por ciento.

Oct.28-3700-v.nov.7.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Cabitto de Rapetti y otros. Venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el barrio Zabala, 11.a sección judicial de esta capital, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eneas Villa, en Mayo de 1930, con el número 1, compuesto de 551 metros 9075 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 85 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar de don José Pena; al Este, el solar número 2, del mismo plano y al Sur, con terreno de don Antonio Beirra. Este solar está aforado para la contribución inmobiliaria en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, designado en el plano referido con el número 2, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 1; al Este con el solar número 3 y al Sud, con terrenos de don Joaquín Vila. Este terreno está aforado; a los efectos del impuesto inmobiliario, en la cantidad de pesos 450.00 y sus dos terceras partes son $ 300.00; 3.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano citado, con el número 3, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, con 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar N.o 2, al Este con el solar N.o 4 y al Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

4.o: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano referido con el N.o 4 con una superficie de 554 metros 550 centímetros teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademores por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 3 al Este con el solar empadronado con el N.o 62.836 y por el Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

5.o: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje que los anteriores y que según plano del Agrimensor don Eneas Villa de Setiembre de 1930, se compone de 553 metros 1.960 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de doña María Castel, al Nordeste con el solar N.o 4 y al Sudeste con terrenos de don Enrique María. Está aforado en $ 2.000, y sus 2|3 partes son $ 1.333.34.

6.o: Dos solares de terreno, situados en el mismo paraje que los anteriores, que según el plano citado forman un solo lote por estar unidos, teniendo en conjunto una superficie de 567 metros 8.315 centímetros, teniendo 21 metros 41 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Villademoros; por 26 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de don Juan Marque; por el Nordeste con terreno de doña Carolina Durante y Antonio Freigas y por el Nordeste con terreno de don Antonio Freigas. Padrones N.os 62.764 y 62.765. Está aforado en $ 400, y sus 2|3 partes son $ 266.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el doce por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o — Que no se aceptará oferta que no exce-

da de la base expresada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 5.o Que el pavimento del terreno descripto en sexto término está abonado hasta el día del remate, siendo de cargo del comprador el saldo que resultare. Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón, 523

Oct.24-3585-v-nov-8.

DERMIDIO BARCA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er Turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1930, a las cuatro de la tarde el martillero don Dermidio Barca, designado al efecto asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos dos pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 702.48 centésimos) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 261 del Pueblo Victoria inmediato a esta Capital, indicado con el N.o 18 y compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con dieciséis centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta y un centímetro de frente al Nordeste, a la calle Simón Martínez; ocho metros cincuenta y nueve en la línea del fondo SW., por donde linda con el solar N.o 6; veintiséis metros cincuenta centímetros en el lado NW; y veintiocho metros en el lado SE, por donde linda con el solar N.o 17.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 1375.

2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Casterés Juan A., la sucesión, contra Marcos Ghidone, cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3488-v-nov-7.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez; al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debo abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por conclusión de negocio, las existencias del restaurant y bar de León Saint Martín, avenida General Flores y Guaviyú, el sábado 8 de Noviembre, a las 14 horas. Informes: calle Treinta y Tres número 1418.

Oct.28-3727-v.nov.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Barrenquita con casa de familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raimondi Eduardo contra Constantino Bruno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número treinta y uno de la manzana C del barrio José Pedro Ramírez, en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, empadronado con el número veintinueve mil veintiuno, compuesto de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Juan Lindolfo Cuestas, hoy Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil novecientos noventa y uno, distando el punto medio veintiún metros de la esquina de Miguel Barreiro, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con el treinta y dos y al Oeste con el treinta del plano referido. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta debrá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-3661-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Declindo Roldan", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública, y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesto de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando al Norte con Agustín Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con José Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3512-v.nov.19.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado. "Testamentaría Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto", se hace saber al público que el día quince de noviembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes:

1.o A las quince horas y treinta minutos. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado Aguada en este Departamento y que según plano suscrito por el agrimensor don Agustín Risso el 22 de Julio de 1900, está compuesto de 112 metros 64 decímetros 80 centímetros cuadrados; teniendo 7 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Yí, donde la puerta del edificio está designada con el número 1789, distante 11 metros de la esquina formada por la de Pozos del Rey; 10 metros 15 centímetros en la línea del Norte, la cual forma un martillo en el fondo de tres metros 5 centímetros de ancho, por 3 metros 15 centímetros de largo, que penetra en la fracción de don Alberto M. Vaccaro, con quien linda por todo ese costado; 10 metros 80 centímetros en la línea del fondo en el Oeste, por donde linda [illegible] Vaccaro y 13 metros 26 centímetros en el costado del Sud confinante según título con el solar número 5, padrón número 13 180. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.400

2.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con el edificio que contiene situada en la jurisdicción del Reducto de esta Capital señalada en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Febrero de 1913 con el número 1, compuesto de 98 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Colorado donde su puerta está designada con el número 1598, por 9 metros 63 centímetros al Sureste, de frente a la calle Marsella formando esquina; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2 y 9 metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el señor Favaro. Padrón número 83.632. Este bien se venderá sobre la base de pesos 4.200.

3.o Acto continuo. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número [illegible] plano, compuesta de 77 metros 06 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 14 centímetros frente al Sureste a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2745; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3; 7 metros 57 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar descripto anteriormente. Padrón número 83.693. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.20[illegible].

Y 4.o Acto continuo. otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en el mismo plano, compuesto de 79 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2743; 10 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción B. de Luisa Rossi de Sosa [illegible] centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste. lindando con el solar anteriormente descripto Padrón número 83.692. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.400.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3511-v.nov.11.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "Sucesión de Luisa Moris de Díaz", se hace saber al público que el día 10 de noviembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor alguacil asistido del infrascripto escribano actuario, de una fracción de campo situada en la costa de Riachuelo, duodécima sección judicial de este departamento, compuesta de seis hectáreas 2719 metros, empadronada con el número 6504; lindando al norte, León Voillat; al sur, Antonio López; al este, con el arroyo del Riachuelo y al oeste con camino vecinal.

La venta se efectuará sobre la base de cien pesos cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos de propiedad obran agregados al expediente a disposición de los interesados.

Colonia, octubre 7 de 1930 — Raúl Barbot. — Actuario.

Oct.24-3579-v-nov.10

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el viernes 7 de Noviembre, a las 16 horas, con la base de $ 7.000.00, una propiedad en el boulevard Artigas número 1911. Area total: 371.35 metros cuadrados y un automóvil Ford Sedan, con la base de pesos 133.33, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Piccc", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez

Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el "Barrio Gomensoro", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la manzana número 1360, compuesto de trescientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Este, al boulevard General Artigas; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sud, lindando con el solar 17 y ocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 67, serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3545-v.nov.6.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Nordoeste, calle por medio, con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 13 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendiondo; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianelli, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuara al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.16-3294-v.nov.20.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otros con la Sociedad N. E. Ohlson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros treinta centímetros con el solar número 37. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque con ciento treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amacadora. Una embutidora. Una batea esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14, H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438.

Oct.11-3124-v.nov.11.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Ldo. de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

2 casas inmediatas al Prado, calle Tomás Villalba números 2340 al 3344. El jueves 20 de Noviembre a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan A. Nari contra Juan Canobbio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes por separado: dos solares de terreno, empadronados en conjunto con el número 56161, con sus edificios y demás mejoras que contienen situados a inmediaciones del Paso del Molino, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números doce y trece, compuestos: el primero, de una superficie de trescientos veintiséis metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Tomás Villalba, donde las puertas de los edificios están señaladas con el número 3340; veintiséis metros setenta centímetros en el viento Norte, linderos con el solar 13; treinta y ocho metros setenta centímetros en el Sud, confinantes con el solar once de José Alvariza y lindando por el viento Este con el arroyo Quita Calzones; y el segundo, encierra una superficie de doscientos setenta y seis metros, con dieciocho metros de frente al Oeste, sobre la calle Tomás Villalba, donde las puertas de sus edificios están señaladas con los números 3342 y 3344; veintiséis metros setenta centímetros en el viento Sud, lindando con el solar doce anteriormente descripto, cuatro metros en el viento Norte, confinantes con el solar número uno y lindando por el viento Este con el arroyo Quita Calzones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, al martillero, calle Río Negro número 1279, o Libertad número 2425.

Nov.5-4050-v.nov.19.

EDUARDO AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Aurelio Freire con los señores Juan y José Pons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 47740, situadas en el Rincón del Rey, inmediaciones de Colón, en este Departamento, las que están señaladas con los números del 37 al 44 inclusive en el plano respectivo, las que por estar unidas, forman un área total de tres hectáreas, mil novecientos sesenta y dos metros, dieciséis decímetros, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la avenida Nebel; por el Sud y Este con el camino nacional; por el Oeste con la fracción número 36 y por el Sudoeste en una extensión de doce metros diez centímetros con el mismo camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3500-v.nov.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad, calle Sarandí números 435 al 439, al lado de Misiones Base: $ 30.000. Renta: $ 2.840.00 anuales. El jueves 13 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 30.000 el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4942, situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 4412 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste,

lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y con el 4041; 10 metros 27 al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad tiene 10 metros 736 milímetros de frente, a la calle Sarandí, por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor póster deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
Oct.24-3578-v.nov.13.

LEOPOLDO R. MACCIO
Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33,100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial"; se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano. Nov.29-3746-v.nov.28.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Rematarán una propiedad en La Paz, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "José Manuel Pereyra (hijo), contra Luis Banffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día 22 del corriente mes y año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor por el rematador Juan O. Picabea, asistido del Alguacil y Actuario, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 23; mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Gutiérrez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente al Norte a la calle Industria, lindando al Oeste con el solar veinticuatro y por el Sur con el veintidós. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; b) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). c) Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario, escritura definitiva y de renovación, en su caso, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente sea el acreedor; d) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del plazo máximo de sesenta días inmediatos siguientes al remate; e) Que el comprador podrá optar por tomar a su cargo, íntegramente, el adeudo por $ 1.800.00 y gravamen hipotecario vigente, otorgándole el acreedor, desde luego, una prórroga por el plazo de dos años para la cancelación, siempre que satisfaga el interés moratorio devengado hasta el día de la escrituración. — Canelones, Noviembre 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
Nov.4-4045-v.nov.22.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado: "Ventura Ferreira de Fernández, sucesión, se lleva a conocimiento del público que el día veintiuno de Noviembre a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se venderán en remate almoneda por el Oficial de Justicia del mismo, asociado del suscrito Actuario, los derechos que en representación de su señor padre don Melitón Fernández, corresponde a los menores Francisco Cornelio, Agustina y Ezequiel Fernández y a doña María Tomasa Fernández, conocida en familia por Antonia y a doña Carmen Bernabela Fernández, en una fracción de terreno ubicada en San Ramón, once sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas ocho mil setecientos setenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Eugenio Fernández; por el Sur, con camino vecinal e Isidro Martínez; al Este con Serratosa y el mismo Isidro Martínez y al Oeste, con la sucesión de don Melitón Fernández. Se previene: 1.o Que la enagenación se llevará a cabo por un precio no menor de las 2 terceras partes del avalúo que tiene ese terreno para el pago del impuesto inmobiliario que es de ciento treinta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor, deberá consignar en poder del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, (artículo 919 Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en esta Secretaría, y 4.o Que los gastos de escrituración y demás que sean necesarios serán de cuenta del comprador. —Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Oct.24-2599-v.nov.10

ARNO R. LABORDE
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Andrés Pigazzini contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Actuario del mismo y por el martillero don Arnó R. Laborde, se va a proceder a la venta en remate almoneda al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Canelón Grande, segunda sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano que levantó el agrimensor Joaquín E. Moré el 28 de Enero de 1906, y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas siete mil ochocientos un metros cuadrados y lindante: por el Norte, con Bautista Ibarra, Dionisio Britos y Carlos Camarote; al Sur, la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada a doña Carmen Pérez; al Este, Amelia Oliver y al Oeste, doña Gumercinda Ibarra y los herederos de doña Petrona Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 por ciento de su oferta al serle ésta ceptada; 2.o Que son de cargo del comprador, excepto el caso de que éste fuera el acreedor ejecutante, la escritura de compromiso de venta, la de traslación definitiva de dominio, certificados de Registro, etc., etc.; y 3.o Que la comisión del rematador también será abonada por el adquirente, salvo que éste lo fuera el ejecutante. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Oct.22-3437-v.nov.5.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado Letrado Dptal. de Canelones
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor, Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día domingo 23 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Del Pino y Tacuarembó de esta ciudad y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en subasta pública de tres parcelas de terreno pertenecientes a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, ubicadas en la manzana número 78 de esta ciudad y señaladas con las letras B, C y D, en el plano levantado en Marzo del año 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, conteniendo la primera (letra B), una superficie de 452 metros cuadrados, 16805, y linda: por el Norte, con la parcela señalada con la letra A en el mismo plano, vendida a doña Rosa Santos de Fiore o Flores; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con calle Del Pino, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra C, en dicho plano: la segunda (letra C), de 429 metros cuadrados 50 y linda; por el Norte, con Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con las parcelas señaladas con las letras A y B en el referido plano, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra D en el mismo plano; y la tercera (letra D), de 429 metros cuadrados 50, y linda: por el Norte, con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con el solar letra C, y por el Oeste, con doña Mamerta V. de Tejera y don Ernesto Morán. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario, el terreno dividido en las parcelas a venderse y la adquirida por doña Rosa Santos de Fiori o Flores, está aforado en $ 500.00. 2.o Que para la venta de esas parcelas, se tienen las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro por las designadas por las letras C y D, y $ 0.90 por la designada con la letra B. 3.o que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el 15 o|o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 4.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el día feriado en que se realizará. 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, en días y horas hábiles. 6.o Que los gastos de escrituraciones, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Octubre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno.
Oct.31-3900-v.nov.17.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando contra Moisés María López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 13, manzana 114, con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, ocho mil ochocientos cuarenta y nueve centímetros, que limita: al Noroeste, que es su frente, calle Garibaldi; al Sureste, solar 18; al Noreste, solar 14; y al Suroeste, sucesión de Carlos Bardecio. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cargo del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Pando, Octubre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz. Nov.1.o-3926-v.nov.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo C. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre de mil novecientos treinta, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los inmuebles hipotecados en los mencionados autos, correspondientes a tres fracciones de terreno de campo, con sus poblaciones, monte natural, arboledas frutales, cercos y cuantas mejoras contengan, ubicadas en el distrito de Juan González, de esta sección, y las que por estar unidas forman un área total de cincuenta y una hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con el arroyo Juan González; por el Nordoeste, con camino vecinal; por el Sudeste, con don Lucio y doña Verónica Pilatti, don Jaime González y la sucesión de don Antonio Pescetto; y otra fracción de terreno con todas las mejores que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta de dos hectáreas, cinco mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Ancha: por el Sud, con terrenos baldíos; por el Este, con la sucesión de don Francisco Mortalena y por el Oeste, con la sucesión de don Víctor Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Octubre 20 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.
Oct.27-3677-v.nov.12.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Ignacio Bilat, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, cercos de alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rosario Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Febrero de 1905, de una superficie de doscientas treinta y tres hectáreas, cinco áreas, dieciséis centiáreas y cuatro decímetros, y según títulos, de doscientas treinta y seis hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Rosario Chico, sucesión Del Valle y arroyo Cerros Negros; al Este, con Francisco Schannón y en parte también con la sucesión Del Valle; al Sud, con la sucesión Mignon y al Oeste, también con la sucesión Mignon y en parte con el arroyo Cerros Negros. Base para la venta: a razón de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en ésta, décima sección judicial, a inmediaciones de esta Villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 215, formada por la chacra número 81 y parte de la número 74, de la Colonia Suiza, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio de este año, de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatrocientos setenta y ocho metros seiscientos cinco centímetros y según títulos, de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros; lindando: al Nordeste, con Feliciano Oleaurre, José Huber, Dionisio Sánchez, Pedro Niederer y Virgilio Troche; al Sudeste, con calle del Puerto; al Sudoeste, con camino vecinal de por medio, con José Rainer y al Nordoeste, con Cecilia Mesner de Reme. Esta fracción se rematará en cuatro lotes mensurados, según plano citado del agrimensor Campelo, compuestos y con las bases siguientes: Lote número 1, con el edificio que contiene, de una superficie de nueve hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y seis metros, cuatro mil setecientos noventa y nueve centímetros. Base: tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00). Lote número 2, de tres hectáreas, cuatro mil ochocientos veintitrés metros, nueve mil ciento cincuenta y siete centímetros. Base: novecientos noventa pesos ($ 990.00). Lote número 3, de tres hectáreas, seis mil novecientos diecinueve metros siete mil ochocientos sesenta y dos centímetros. Base: mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) y lote número 4, de tres hectáreas, nueve mil trescientos setenta y siete metros ocho mil setecientos ochenta y siete centímetros: Base: mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00). Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; que el comprador consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derechos y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 10 de 1930. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.15-3263-v.nov.6.

CARLOS ETCHEVARRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Antonio Ticozzi, quiebra", se hace saber al público que el día diez y ocho de noviembre entrante y días siguientes, a las diez horas, por intermedio del martillero don Carlos Etchevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 488, se procederá a la venta al mejor postor de todas las mercaderías y existencias inventariadas en dichos y que constituían el comercio del fallido don Antonio Ticozzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Octubre 29 de 1930. Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.1.o-3947-v.nov.12.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Guzmán Pintos contra Leoncia F. Baliero de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Ernesto Núñez, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo [illegible] histórico sita en la Estación Molles, tercera sección de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y tres metros, que linda: Norte, camino departamental por medio con la sucesión de Ramón Baliero; Sur, Carmen Urrutia de Etchenique y Corelia Urrutia de Baltazar; Este, Luis Vago; y Oeste, Micaela Ynocencia Baliero de Leonis. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3737-v.nov.13.

LUIS FRANCIS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Gerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este, con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando; al Norte, con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta y sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita en el paraje Juncal quinta sección judicial, con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Goldáraz, y al Oeste, con María Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintiséis de la ciudad de Florida, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando; al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez [illegible] Maidana; F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, diez y seis decímetros cuadrados, que linda; al Norte, con la calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, sobre la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuará separadamente, bien por bien 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.24-3593-v.nov.18.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Ldo. Departamental de Florida

REMATE

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictando en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que según plano, ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, padrón 770, compuesto de 218 metros, 72 decímetros cuadrados y linda al Norte, con la fracción B; Sur, calle Independencia; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 162 metros, 84 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 305 metros, 68 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamudio, sucesión; Sur, con el terreno descripto, fracción B y Francisco Moreno; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, sucesión Guillermo Badano. 4.o Una fracción de campo, con sus alambrados, población, y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón 3559, compuesto de 222 hectáreas, 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray; y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma; B) Que los títulos y expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate de los bienes se hará en el orden cronológico establecido en este edicto y por su orden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-3542-v.nov.11.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en autos "Ramón Ynsaurralde. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre a las diez horas en el local que ocupaba el comercio del fallido Ramón Ynsaurralde en el paraje Barriga Negra, sexta sección de este Departamento por el martillero público don Clelio Quirici, asistido del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por precio al contado de las mercaderías, útiles y demás existencias del comercio del referido fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Barriga Negra, Noviembre 1.o de 1930. — Ramón Del Puerto Ahumada, Juez de Paz.

Nov.3-3953-v.nov.13.

LUCIANO LLUGAIN

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, se va a proceder al remate público, el día doce de Noviembre próximo, a las nueve horas y por el martillero don Luciano Llugain, en el local feria "Lavalleja", de cinco vacas, dos novillos y dos lanares al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el precio en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — L. C. Machado, Teniente Alcalde.

Oct.29 3745-v.nov.8.

SAN JULIAN Y FIGUEREDO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por don Isaac Bartaburu contra don Donato Charrutti (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por los martilleros señores San Julián y Figueredo, asistidos del Alguacil y Actuario Especial Escribano José S. Elisburu, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, propiedad empadronada con el número 1255, ubicada en este pueblo y sección, compuestos los dos solares, en conjunto, de una superficie total, unida de mil seiscientos nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con terrenos de la vía del Ferrocarril

Midland del Uruguay, y al Sudeste, con el camino departamental de Algorta a Fray Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Young, Octubre 18 de 1930. — Abelardo Tébot, Juez de Paz. Oct.25-3633-v.nov.11.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje 'Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros que linda: al Noreste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: al Noroeste, Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudeste, Florentino E. Silva; al Sudoeste Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano. Oct.25-3660-v.nov.18.

LUIS A. LARRIERA SIENRA
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Luis A. Larriera Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes derechos: los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en los bienes quedados al fallecimiento de don Prudencio Delgado, doña Manuela González y Trinidad Delgado; los que adquirió por cesión que le hizo Braulio González en escritura de fecha veintiocho de Julio de 1916 ante el escribano Antonio M. Acosta y Lara. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes de esas mismas sucesiones y en la sucesión de Eusebia Pérez, por cesión de Emilia Delgado de González, Manuel González, Marcelina González y María Pérez. Los derechos hereditarios que le puedan corresponder en los bienes quedados al fallecimiento de Aristela Bruné de Porley, por cesión de Ubaldino Porley. Los derechos hereditarios que le correspondan en los bienes quedados al fallecimiento de Matías Rodríguez Frías, por cesión de Fulgencio Rodríguez. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes quedados al fallecimiento de Custodio Encarnación Núñez y Josefa Velázquez, los que adquirió por cesión de Corina Porley de Marrero, digo Custodio Núñez, y finalmente los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes del fallecido Francisco Rodríguez Marrero, por cesión de Corina Porley de Marrero, por sí y sus hijos menores. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "María Douríspoure y otros con Bruno Chamorro Perdomo. Cobro ejecutivo de pesos"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público. Oct.29-3722-v.nov.15.

COSME AMONDARAIN
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Anastasia Dolores Madrid Pieza relativa a la remoción de depositario" se hace saber que en los días 10 y 11 de Noviembre próximo, de las 21 a las 24 horas, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender, en la casa de la calle Carlos Puig entre Constitución y Comercio, todos los muebles que componían la casa que ocupaba el causante, previniéndose: 1.o que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 21 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Oct.27-3674-v.nov.6.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano público Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Hiriart e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio capitalista don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. Nov.5-4079-v.nov.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz Zipitría Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio comanditario don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. Nov.5-4078-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que entre el señor Angel Troise y la sucesión de don Saturno Carbajal se ha convenido una promesa de compraventa de la empresa telefónica de ésta última, y conforme a la ley se da conocimiento a los acreedores, para que se presenten con sus créditos en casa del promitente comprador. — Conchillas, Noviembre 4 de 1930. Nov.5-4077-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Eduardo y Raúl Parodi el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alfonso Ruanoba. Nov.5-4072-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José López (hijo), el almacén de comestibles en general, situado en la calle Joaquín Requena número 2398, esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesión de don Juan Zaglio. Nov.5-4071-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Alejo Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tenía establecido en la calle Cardal número 3051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Alberto Abellá. Nov.4-4045-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ricardo Bordenave, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de autos, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1424, entre Ejido y Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores, para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Pablo Buzzetti. Nov.5-4067-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio con taller, establecida en la calle Colonia número 1458 de esta ciudad, en el ramo de Canastería al señor Eugenio Mancina. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Herminio Simone. — Eugenio Mancina. Nov.5-4060-v.nov.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 25 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 22 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que concurra para el caso, el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 13 del corriente. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario. Nov.4-4044-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, bajo la razón social de Providencio Rubio y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma por cuenta del señor Providencio Rubio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derechos, se presenten al señor Providencio Rubio, en Tranqueras, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1930. — Paulino T. da Silva — Providencio Rubio. Nov.4-4013-v.nov.26.

"LA COOPERATIVA INDUSTRIAL", S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del reglamento social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente a las 20 y 30 en el local de nuestra sociedad, calle Uruguay número 1013.

Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio del año 1929 y 1930. 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio. 4.o Elección de dos miembros suplentes del Directorio. 5.o Elección de Comisión Fiscal. Se previene a los señores accionistas, que el balance está a su disposición en la gerencia de la institución. — El Directorio. Nov.4-4017-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he convenido con el señor Luis Montano en constituir una sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo del negocio, que en el ramo de vinos, tengo establecido en la casa número 1832 de la calle Marcelino Berthelot. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan O. Fenocchi. Nov.4-4012-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Cósimo Damato, el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Mac-Eachen número 1467 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten a la calle Propios número 1715 esquina Ramón Anador, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Julio Machado. — Cósimo Damato. Nov.4-4043-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Martínez y Cía., el almacén de comestibles, con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Guaviyú número 2950 esquina Areicuá de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — José Lorenzo. Nov.4-4034-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Luis Vega, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 396 esquina Gobernador Del Pino pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Evergisto Falcón.

Nov.1.o-3918-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi — Fernando Basso.

Oct.22-3493-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Jesús Cota y los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Larrañaga número 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Jesús Cota. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Jesús Cota — Orosmán Fernández. — Camilo Bittencourt.

Nov.1.o-3924-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general participamos a los efectos legales que don Federico Vogelsang, transfirió a favor de don Armando Talarico la casa de comercio que en el ramo de electricidad y venta de artículos eléctricos había instalado recientemente en la calle Uruguay número 765, denominada "El Centenario" y don Armando Talarico, a su vez transfirió a favor de don Federico Vogelsang el negocio que en el mismo ramo tenía establecido en la calle Miguelete número 1551, ambos en esta ciudad. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en las mismas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Federico Vogelsang. — Armando Talarico.

Oct.16-3283-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Ramiro Más y Pardo hemos vendido a don Francisco de las Cuevas, el almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle doctor Alejandro Gallinal casi esquina Caravia, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el referido comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gisleno Alonso. — Juan Silvestre.

Oct.25-3624-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la firma Angel Corrado y Compañía ha adquirido el negocio de peluquería sito en la calle Joaquín Requena números 1736 y 1738, haciéndose cargo del pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores concurrir dentro del plazo legal a presentar sus cuentas, a la casa de la calle Gualberto Méndez número 1888, en las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 15 de 1930.

Oct.18-3370-v.nov.10.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1930, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar lo relacionado con la liquidación de la sociedad. — El Secretario

Oct.22-3501-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he contratado vender a favor de don José Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pagola número 1800, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Jacinto Gil. — José Martínez.

Oct.20-3137-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor Eduardo Roubaud, declaro que he prometido vender al señor Ambrosio Casal el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta ciudad, y al efecto, cito a todos los que tengan créditos contra dicha casa a que se presenten a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Abal Sabarís.

Oct.18-3371-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Ferme el establecimiento comercial que en los ramos de modas y confecciones denominado "Maison Juliette", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Juan Kudrason. — Sara Chavee de Kudrason.

Oct.16-3271-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pellistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados situado en la calle Veracierto entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1144 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.

Oct.22-3494-v.nov 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de ayer el señor Miguel Tortellá se obligó a vender al señor Isaac E. Rivero su participación de socio en la sociedad que gira bajo la firma de "Tortellá y Füllgraff" y tiene su domicilio en la avenida 18 de Julio número 1265, la cual continuará entre los señores Rivero y Conrado Füllgraff. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Miguel Tortellá. — Isaac E. Rivero.

Oct.16-3287-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 7 del corriente por el escribano Alvaro L. Cortinas, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Aceguá, quinta sección de este Departamento, bajo la razón social de Pérez y Compañía, retirándose el socio Vicente Casto Pérez y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de don José Pérez, quien seguirá los mismos negocios y con la misma firma de "Pérez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Melo, Octubre 10 de 1930. — Vicente Casto Pérez. — José Pérez.

Oct.18-3383-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de todos los interesados que con intervención del escribano y contador Luis Mattiauda, he transferido a la sociedad anónima industrial y comercial "Flaiban y Camilloni Limitada", mi establecimiento comercial que en el ramo de fabricación y venta de artículos de propaganda tengo instalado en la calle Dante número 2230. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Camilo Camilloni.

Oct.29-3742 v.nov 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de doña Ana Perotti, mi casa de negocio situada en la calle Ituzaingó número 1253 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luisa Fontas.

Nov.3-4003-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por término del contrato se procederá a la disolución de la sociedad que para la fabricación de ladrillos teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la firma "Pedocchi y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha firma para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en el domicilio del señor Pedocchi, avenida Agraciada número 3883. — Félix Pedocchi. — P|p. de Angel Neira, Angel Neira (hijo). — José Giri.

Oct.18-3367-v.nov.10.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un Director; 2.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Agosto de 1930; Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3503-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Botta, quedó totalmente disuelta la sociedad en el ramo de herrería y anexos que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bozzolo y Ailloud, sita en la avenida General Flores número 3115. Las cuentas a cobrar y pagar son de cuenta del señor Bozzolo. Además, el señor Bozzolo, le vendió a dichos señores las existencias y le prometió vender al señor Ailloud las maquinarias y sus accesorios por el precio y condiciones que se dice en la escritura respectiva. El que tenga algo que reclamar deberá ocurrir a la calle Osvaldo Cruz número 640. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Bozzolo. — Emilio O. Ailloud.

Oct.30-3751-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles sita en la 12.a sección judicial del Departamento de la capital, calle Joaquín Requena número 2983, al señor Felipe Acosta. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en el comercio y domicilio indicados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Antonio Vila. — Felipe Acosta.

Oct.18-3412-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.

Oct.25-3632-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata" está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.

Oct.28-3691-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público que he prometido vender a don Lorenzo Milans, las existencias y giro de mi casa de comercio sita en el paraje conocido por Daymán, de este Departamento, quedando a mi entero cargo las cuentas a cobrar y a pagar que la dicha casa tiene. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimiento, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos, pues es entendido que el adquirente no contrae obligación alguna respecto a esas deudas. — Departamento de Paysandú, Daymán, Octubre [illegible] 1930. — Anacleto [illegible].

Oct.31-3903-v.nov [illegible]

ANULACION DE VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dejar anulada la venta de la casa de comercio realizada el día 4 de Agosto del corriente año, que gira en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose nuevamente cargo de dicho comercio y desde esta fecha don José López. Y a los efectos que se establecen en la ley de la materia, se hace la presente publicación. — San Gregorio, Octubre 24 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.

Oct.30-3765-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage tengo establecido en la calle La Paz número 1078, citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Antía, calle Rincón número 479, con los justificativos de sus créditos. — Felipe Martín. — Juan Carlos Sayago.

Oct.23-3531-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1920. — Francisco Antonio Marino Savino. — Francisco Di Lucca.

Oct.23-3541-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3309, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.

Oct.23-3542-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverde y Compañía parte de nuestro activo consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4080 de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos.

Oct.22-3489-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de depósito de quesos, sito en la calle Galicia número 1312, que giraba bajo la firma social de Prado y Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.

Oct.30-3772-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Francisco Souto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Iberia y Emilio Zola número 88. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Pedro Fuentes Parada.

Oct.30-3752-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Sinforiano Silva la parte que me correspondía en el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo y que tenía en sociedad con el señor Pedro Martín Gómez, quedando, por lo tanto, a cargo de estos señores, el activo y pasivo de dicho establecimiento denominado "Los Cisnes". — Melo, Octubre 9 de 1930. — José Méndez.

Oct.30 3382-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de Las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.

Oct.28-3695-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderá a sus acreedores en la calle Cerro Largo número 2 007. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa.

Oct.28-3711-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Jesús Mariño.

Oct.25-3606-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2585. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Campetta. — Luis E. Torello.

Oct.25-3607-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe, la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Locaj Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia — Polancos. Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.

Oct.25-3619-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal, disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza, calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.

Oct.25-3628-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 507. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.

Oct.24-3584-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Agosto corriente, en mi carácter de mandatario de doña Cándida Martins de Gómez, vendí a don Aristóteles Nacedo la casa de comercio denominada "San Sebastián", que en los ramos de tienda, almacén y ferretería que mi mandante tenía establecida en este paraje, quedando los créditos activos y pasivos a cargo de la vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Agosto de 1930. — Por Cándida M. de Gómez, J. García.

Oct.18-3379-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la casa de modas y sombreros para señoras, sita en esta ciudad avenida San Martín número 2716, de don Antonio Bertoni se venderá a doña Leonor Franz, quien continuará por su cuenta con dicho comercio, cobrándose a los acreedores de este último y en la misma casa, a los efectos de las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Leonor Franz. — Antonio Bertoni.

Oct.29-3720-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por esta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Sobal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).

Oct.24-3581-v.nov.15.

VENTA DE FABRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Guas número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía.

Oct. 24-3589-v-nov-15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los hermanos María, Enriqueta, Enrique Luis y Corina Deprat, la mitad que me corresponde en el almacén de comestibles establecido en esta ciudad, bajo la razón de Enrique y Ernesto Deprat, para que todos los que tengan créditos con dicho comercio se presenten al mismo dentro de treinta días, para serles cancelados. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Enrique Deprat.

Oct.20.3440-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Señora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Señora.

Oct.24-3571 v nov 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con sucursales en las ciudades de Salto, Paysandú y Trinidad, bajo la firma "Filippini Hermanos y Ferreyro", quedará totalmente disuelta en el correr del mes de Noviembre del presente año, por cuya disolución el activo de la expresada sociedad pasará a pertenecer exclusivamente a los socios señores Francisco E. Filippini y Héctor S. Filippini, los cuales tomarán también a su exclusivo cargo el pago del pasivo de la misma. Otorgada la escritura de disolución de la referida sociedad, el activo de la sucursal establecida en la ciudad de Trinidad, será vendido a don Francisco Ferreyro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, señalando para la presentación de los que sean acreedores, la casa Plaza Cagancha número 1132 de esta ciudad y previniéndose que a los interesados que se presenten les será entregada una constancia escrita que acredite su presentación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Filippini Hermanos y Ferreyro.

Oct.29-3724-v.nov.20.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle República número 2019, esquina Nicaragua. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Severo Hermida. — Manuel Verdes.

Oct.16-3391-v.nov 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una nueva sociedad en comandita que se formará bajo la razón social de Enrique J. Triay y Cía, las existencias de mi establecimiento en el ramo de fábrica de galletitas, caramelos y dulces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. [illegible] Pernambuco número 2182. — Enrique J. Triay.

Nov 3-3983-v.nov.25

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores José Turnes y José Pena el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501 esquina Brito del Pino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos María Molfese. Nov.4-4032-v.nov.26.

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Demetrio Tarsopulos y don Elías Terpenis mi casa de comercio en el ramo de restaurant, instalado en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1590. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado, se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Yarko Katanic. Oct.29-3728-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alfredo A. Balmori ha vendido a don Avelino López el establecimiento instalado en esta capital, calle Constituyente número 2050 esquina Juan M. Blanes, en el ramo de venta de pan, masas, comestibles y anexos al por menor y pagadero el precio de $ 2.590.00 en cuotas no menores, mensuales, de $ 40.00 y con garantía de prenda agraria e industrial, todo según escritura ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, fecha 14 de Octubre de 1930. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alfredo A. Balmori. — Avelino López. Nov.3-3997-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto amigablemente, la sociedad, que giraba en esta ciudad, calle Municipio número 2118, bajo la razón social de "Corbeiras y Cía.", retirándose de la misma el señor Francisco Abeleira, y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Federico Corbeiras y Enrique Domínguez, quienes seguirán explotando el mismo negocio, con la misma razón social. Los interesados deben pasar a cobrar sus cuentas en el citado lugar, dentro del término legal. A los efectos prescriptos por la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Francisco Abeleira. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez. Nov.3-3981-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por intermedio de la oficina C. Varela se convino la promesa de venta del negocio denominado "Baar Maypú" calle Bartolomé Mitre 1262-66. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. Se previene que todo reclamo debe presentarse en la oficina Cuareim 1314 vendedor Klein Hermanos, comprador Jaime Ungerfeld. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3949-v.nov.25.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de productos del país, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 17 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión fiscal y distribución de utilidades. Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. Según disposición del artículo 42 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscrita por el Gerente de la Sociedad — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — El Secretario. Nov.3-3982-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento de farmacia sito en el pueblo de Migues Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Erasmo Furest. Nov.3-3972-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la fecha se ha convenido entre don Adolfo Stirmer y don Adalberto Klein en que el señor Klein deja de continuar asociado en el arriendo del kiosco "Maypú" en el Parque Rodó quedando sólo el primero. A los efectos legales se hace saber que en la futura temporada sólo, sigue el señor Stirmer. Por aclaraciones o reclamos ocurrir a C. Varela Cuareim 1314 o Colón 1561. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3950-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de los señores Eruvin Schwarsinger y Andrés Foma, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar, número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, en la oficina de Inf. calle Buenos Aires número 435. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. —Francisco Cloutos. — Juan Merkle. Nov.4-4031-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Pedro García Petres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Francisco Pizarro número 25 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Florentino Noya. Nov.1.o-3922-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma Bielli y Compañía, fábrica de espejos y taller de biselados, con sede en esta plaza, calle Magallanes número 1430, retirándose de la firma don José Biayna y quedando los señores Mario Bielli y Baltasar Lozano. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mario Bielli. — Baltasar Lozano. — José Biayna. Oct.18-3398-v.nov.10.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 121, Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta. Oct.23-3537-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a los señores Providencio Rubio y Federico Díaz todas las existencias de drogas, especialidades farmacéuticas, muebles, útiles, etc., de la "Farmacia Porto", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Nepomuceno Porto y Compañía, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Sagarra", calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Octubre 14 de 1930. — Benjamín Porto. Oct.20-3439-v.nov.11.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Menorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Sima Pablo Matic, el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — José Charni. — Sima Pablo Matic. Oct.23-3530-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Domingo Gallo (hijo), la casa de comercio que en el ramo de gomería, venta de nafta y aceite, etc., tenemos establecida en la avenida Artigas esquina San José, de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a la misma con sus créditos dentro del plazo de treinta días fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos pertinentes. — Las Piedras, Noviembre 1.o de 1930. — Rocanova y González. Nov.1.o-3920-nov.24.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pablo Marton el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 433 y 437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Simo Pablo Matié. — Pablo Marton. Oct.15-3245-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schickendantz el 20 de Octubre corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gispert y Lansac", en el ramo de fabricación de alfombras, depósito de las mismas y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Enrique Gispert. En la expresada escritura quedo pactado lo siguiente: "No obstante la presente disolución, el señor Gispert queda facultado para continuar usando, juntamente con el nombre de "La Bizantina", empleado para distinguir los productos y mercaderías de la fábrica referida, el subtítulo "Gispert y Lansac", lo cual no deberá entenderse como significado de continuación de la firma social disuelta por esta escritura, sino pura y exclusivamente como simple denominación". — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Enrique Gispert. — Augusto Lansac. Oct.30-3768-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Raúl Rial, el diez de Octubre de mil novecientos treinta, disolvimos total y definitivamente la sociedad que integrábamos y giraba bajo la denominación de "Empresa de Construcciones de Taddei, Colombo y Savi", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alfredo Savi y José Taddei. A los efectos prescriptos en el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Alfredo Savi. — Arturo Colombo. — José Taddei. Oct.18-3404-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pisco y Trillo, dueña del comercio de fonda establecido en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz número 1610, quedando de pertenencia y a cargo de Pisco el activo y pasivo y relevado Trillo de todo derecho u obligación en el comercio y sociedad referidos, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Manuel Trillo Campos. — José Pisco. Oct.16-3302-v.nov.7.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Noviembre de 1930, a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los Directores de la Sociedad; 2.o Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Agosto de 1930; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — El Secretario. Oct.22-3502-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard, el negocio de carnicería denominado "La Constancia", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau esquina Industria número 128. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Florencio Bentancor. Oct.18-3394-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José D'Allesandro Saullo, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de litografiado sobre metales bajo la firma de: "Arin, Tuneu y Cía.", en la calle Uruguayana 3430, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad social de "Tuneu y Rodríguez". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Tuneu y Rodríguez.

Nov.3-3980-v.nov.25.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado firmado ayer, don Francisco Baer vendió a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominativa de Puesto Municipal de Carne, sita en la avenida Millán número 2423. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse dentro del plazo de treinta días que marca la ley. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Francisco Baer.

Oct.20-3432-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Larregui y Cabrera en el ramo de hotel, que con el nombre de "Centenario" está ubicado en la calle Ituzaingó esquina La Rosa, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Bautista Larregui (hijo) el activo y pasivo. — Melo, Octubre 1.o de 1930. — B. Larregui (hijo). — Conrado M. Cabrera.

Oct.18-3382-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Manuel Carbajales y Cía.

Nov.4-4033-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que giraba bajo la firma social de Pena y Castro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, sito en la calle Maldonado número 802, de esta ciudad y la presente publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Castro. — Ramón Pena.

Nov.1.o-3042-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor de don Luciano Machado, nuestra casa de comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos, sita en el Pasaje Salvo y Plaza Independencia, notificando a los acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro Darder. — Jaime Calafat.

Nov.3-4006-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del mes en curso, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de sastrería y ventas a plazo, con sede en la calle Yaguarón número 1678, en esta capital, quedando el activo y pasivo social a cargo del señor Louis Sipilesko. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Louis Sipilesko. — Sigmond Sipilesko.

Oct.31-3896-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Alcides Colman.

Oct.24-3570-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de Bautista Pombo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan Paullier número 2901 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Domingo Moran.

Nov.1.o-3923-v.nov.24.

AVISOS DEL DIA

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago sin recargos, treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

93694 — Juan Patelida.
93699 — Vicente J. Paolillo.
93710 — Angel Viña.
93711 — Cayetano Carcavallo.
93724 — Francisco Rezola.
93732) 118057 — Dolores Peña de Moreira.
93733 — Manuel Viña.
93750 — Eva Mac Coll y otra.
105286 — Juan Pedro Boga.
93756 — Fortunato Schiappacasse.
93769 — Manuel Reghitta.
93791 — Domingo Mazza.
116074 — Angel Figueredo Lois.
93801 — Federico Escalada.
93803 — Santiago Michelini.
93808 — Luis G. Garbarino.
93848) 40033 — Oscar Picasso.
93855) 109743 — Vicente Ruggiero.
93866 — Eduardo Ferreiro.
93870 — Hermenegildo Freire.
93879 — José Suárez.
93888 — Raúl S. Deus.
93890 — Julio Musaner.
93893 — Andrés Scola.
93910 — Rosa Dufor.
93913 — José Molinari.
93939 — Luisa G. de Ferrari.
93953 — Adolfo Torrente.
93963 — Celina V. de Aldacour.
93972 — Eduardo Rinaldi.
94011 — Francisco Villar Dellacasa.
94014 — Oscar Delgado.
94015 — Fructuoso Scarazzi.
94028 — O. Medeiros Alburquerque.
94046 — Fernando Poiterin.
94164 — Francisco López.
94173 — Basilia Berchuk.
94213 — José M. Gori.
94233 — Raúl Hernández.
94251 — Jaime Lowach Palou.
94321 — Pablo Pontolillo.
94398 — Antonio Zognago.
94466 y 67 — Eduardo Fazzio.
94468 — Alfredo Lois.
94486 — Carlos Guzzeti.
94493 — Victoria Sanztuzo.
94532 — Juan Zefigliola.
94536 — Pablo Biverina.
94540 — Juan S. Gimbone.
94593 — Inocencio Cossaro.
94606 — Luis Chiessa.
94631 — Manuel Chamosa.
94659 — Juan Buschiazzo.
94689 — José Garrigo.
94707 — Dionisio D. Baccino.
94743 — Angel Sartino.
94754 — Antonio Fernández.
94768 — Raul D. Iturbide.
94789 — José V. Naionello.
94798 — Roberto De Césare.
94804 — Nicolás Campanella.
94872 — Benito Novelle.
94902 — Felipe Fulosa.
94968 — Féliciana S. de Correa.
95006 — Ernesto Montagne.
95134 — Rafael Demirco.
95212 — Pedro Tillo.
95264 — Gregorio Martínez.
95267 — M. E. Trommel.
95273 — Carolina Azarola.
95284 — Anibal Z. Falco.
95808 — Américo H. Durande.
95341 — Ascencio Amaranto.
95359 — Juan R. Camacho.
95363 — Manuel Pérez.
95383 — Francisco Ferrer.
95384 — Manuel Rovira Burzaco.
95397 — Luis M. Previtale.
95398 — A. Vázquez Acevedo.
95416 — Fernández y Amo.
95464 — Juan Rodríguez Gómez.
95472 — Juan Antonio Aguerre.
95484 — Miguel De León.
95495 — María S. de León de Barros.
95532 — A. Solari.
95541 — N. M. Laso.
95554 — Basilio Morales.
95620 — Alejandro Pazos.
95639 — Miguel Guillamon.
95644 — Francisco Cammarota.
95677 — Felipe Milicovich.
95699 — Teófilo Alvarez.
95711 — Antonio Bovallo.
95737 — Mario Pascual.
95767 — José Cabalieri.
95804 — Andrés Lema.
95816 — Isclino Bermúdez.
95823 — Pedro Martorell
95827 — Cándido Alvarez.
95832 — Ismael Delgado.
95850 — Carlos Tappa.
95894 — Manuel Ferradás.
95880 — C. Monteverde.
96013 — Ema Torzi de Silveira.
96019 — Juan José Ibarburu.
96080 — Antonio Plinguillo.
96319 — Antonio Trócoli.
96334 — Pedro Martínez.
96345 y 96346 — José Fernández Guillen.
96349 — Angel Villanueva.
96366 — Juan Gómez López.
96405 — Juan A. Paganini.
96407 — Luciano Tirelli.
96414 — Casiano Chaves.
96548 — Bernardo Cualino.
96452 — Emma T. de Villar.
96597 — Martín Reyes.
96633 — Esteban Barbaría.
96675 — Sinforosa B. de Perdomo.
96751 — P. M. Parodi.
96792 — Francisco Piria.
96870 — Adriano Ovalle.
96875 — Antonio F. Góngora.
96886 — Lorenzo Rosso.
96894 — Carlos Piquerez.
96925 — José Gallero.
97058 — José J. Fingara.
97067 — Francisco Jaime Orellano.
97068 y 069 — Alberto Delfino.
97089 — Roque F. Villa.
97112 — Nieves González.
97139 — Marcos Rodríguez.
97183 — Alfredo R. Bals.
97192 — Angel Astori.
97200 — Francisco Zúñiga.
97232 — Antonio Dubini.
97270 — José Cáforo.
97328 — Andrés Sciuto.
97359 — Enrique Cordero.
97378 — A. Antonelli.
97404 — José Villaverde.
97405 — Francisco González.
97421 — Enrique Cantarella.

97468. — María López Sarobel.
97411 — Federico Rulande.
97414 — Angela L. de Piñeiro.
97415 — Jaime Saint Laurent.
97423 — Rinaldo Piffarretti.
97435 — Manuel Vecino.
97460 — Ricardo Elena.
97463 — Juan Pena.
97469 — Julio R. Surraco.
97477 — José Cataldi.
97482 — Rosario Lapretti.
97488 — Domingo L. Lercari.
97522 — Vicente Sorrentino.
97529 — Salvador Di Paolo.
97537 — Salvador Chiaravallo.
97552 — Giuseppe Borgh.
97595 — Luisa Bassano.
97633 — Manuel Rey.
97643 — A. Saw.
97654 — José B. Pérez.
97713 — Celestino Castro.
97718 — Juan José Escuteguy.
97755 — Manuel Haro.
97760 — Exequiel Morales.
97762 — Corina Martínez.
97794 — Horacio Acosta y Lara.
97849 — Santiago Forno.
97856 — Enrique M. Lapido.
97890 — Santiago de León.
97906 — Nicolás Rodríguez.
97945 — María Tempesta.
97981 — The Texas Company.
98003 — Saturnino Rinotto.
115670 — Salvador Gorin.
98021 — Luis Mazio.
98022 — Martín Davant.
98041 — Pedro Giorgi.
98048 — Vicente Grieco.
98078 — Blas Fortunato.
98107 — Benito Failde.
98118 — Federico Benítez.
98124 - 23 — Pedro Viglietti.
98147 — José Gaglo.
98177 — Francisco Herrero.
98215 — Fuentes, Angel y Cía.
98255 — Eduardo Parceiro.
98278 — José Ferreiro.
98289 — Manuel Andrade.
98301 — José Pastorino.
98307 — José Pedro Bazzano.
98311 — José Vianes Monteri.
98322 — Francisco Scanadrio.
98327 — José Martínez.
98334 — Virginia Tonelli de Colombo.
98339 — Esteban Barbaria (hijo).
98375 — Angel Cantore.
98396 — D. Etcherreguy.
98397 — Miguel Laguna.
98399 — José B. Almeida.
98429 — Luis Moreno.
98463 — Alfonso García.
98473 — A. Gabelin.
98475 — Carmen Deus de García.
98476 — Héctor Angescheidt.
98490 — E. Garrido.
98525 — Juan Baeza.
98545 — Ramón T. Bauzá.
98573 — Eulogio Arispe.
98632 — Doroteo T. Quintela.
98634 — Faustino Marghieri.
98663 — Juan Chambalbide.
98673 — Héctor Vigil.
98679 — Roberto Aguirre.
98727 — Manuela Alier de Baranda.
98724 — Juan Casanova
98748 — Pedro Rodríguez.
98773 — Carlos Pulley
98797 — Mercedes Figueroa de Wisk.
98828 — Jacinto L. Curbelo.
98861 — Bartolo Pasella,
98874 — Margarita Ramírez.
98884 — Rafael Parma.
98902 — Ramón Juan Brocca.
98913 — Dámaso Puig.
98932 — Sociedad San Francisco de Sales.
98949 — Manuel del Río.
98967 — Juan A. Sagliari.
98970 — A. G. de Slavayol.

Nov.6-4131-v.nov.7.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

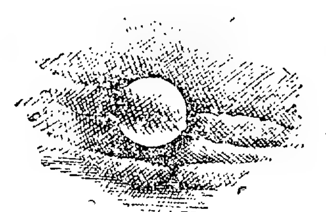
10606 — Beltrán Bidegaray.
11904) 11905 — Frigorífico Modelo.
13630 — Angela M. de Narvaes.
95417 y 133127 — Frigorífico Modelo.
14766 y 767 — Pedro Etchegaray.
15826 — Carlos Enrique Noceti.
105022 — Miguel Mulet Bardier.
15937 — Bernardina L. de Correa.
20408 — Félix Goldaray.
18988) 112339 — Feliciano Milan.
19166-65 y 19175 — Carlos M. Algorta Guerra.
20025 — Francisco Ibáñez.
20029) 20030 — Eulalia M. de Romans.
20305) 105284 — Francisco Venturiello.
20406 — Vicente Bruno.
20407 — Antonio Fusco.
19409 — Leonardo Fusco.
19410 — Vicente Bruno.
114007 — Leonardo Fusco.
114008 — Antonio Fusco.
50249 — Trifón Loiodice.
20760 — Miguel Scapusio.
106821 — Juan D. Fascioli.
20791) 93281 — Miguel Scapusio.
20342) 113732 — Lázaro Marteau.
21014 — Domingo Ibbar.
21237) 21264 — Juan Susena Aicardi.
21268 — Carmen M. de Salvagno.
21308) 117890 — Josefina I. de Beloqui.
21515) 11501 — Francisco Susena.
22386 — Agustín Bautista.
25535) 22400 - 22553 y 118062 - 3 - 4 — Celia M. Fernández Echenique.
22591 — E. C. Lages.
22644 — Celia R. de Montegudi.
112162 — Alberto G. Pombo.
22914 - 15 — Bautista Darrienemrlou.
97746 — Enrique Morgade.
97747 — Alberto Domenech.
22943 - 4 — Enrique Lages y otro.
23005 — Lorenzo Márquez.
23010 — Isabel J. de Márquez.
23037 — Gerardo Pergola.
23202) 98390 — Gaspar Gestido.
22473) 133330 — Ruben W. Vergara.
23307) 107590 — Roberto Abadie Soriano.
23406) 108630 — Francisco Ferraro.
108632 — Juan Lacrampe.
23517) 122062 — A. Tossonotte.
12206 — Pedro Tossonotte.
122063 y 118386 — A. Tossonotte.
118385 — María Adelina T. de Sandres.
23606) 120786 — Vito Bortolini.
23691 — Justo Iribarren.
23866 — Emilio Blanco.
25023 — Manuel Calbelo.
25022 — Pablo Locatell.
14794 y 14796 — Sucesión Felicia Molinell.
117906 — Manuel Calbelo.
25119 — Domingo Romero.

Nov.6-4132-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20831

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — — **Horacio Arredondo, Jefe de Sección.**

Nov.6-4106-v.nov.22.

ACTA N.o 20838

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra. S. A., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 a. (Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.6-1084-v.nov.22.

ACTA N.o 20854

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.6-4107-v.nov.22.

ACTA N.o 20823

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Productos Selectos del Cerdo, S. A.", con domicilio en Manlliu, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

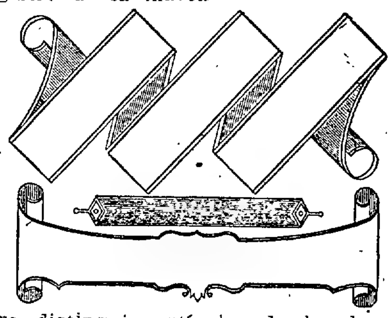


para distinguir artículos de la clase 3.a. (Embutidos, jamones, mortadelas, mantecas, y en general, productos derivados del cerdo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.6-4081-v.nov.22.

ACTA N.o 20836

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, McNeill and Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a. (Carne conservada (corned beef).). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.6-4083-v.nov.22.

ACTA N.o 20835

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston-Salem, Condado de Foreyth, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos para fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.6-4082-v.nov.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3218

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Annonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.6-4105-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio escolar calle Bolívar, próximo a Rivera, Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 24 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevi-

deo, Noviembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4109-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del esqueleto de madera para el "preventorium" escolar de Colón, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4110-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliaciones de la escuela rural número 55, de María Cejas, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4111-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4112-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 36, en Escudero, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 26 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4113-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 42 de Higueritas de Carpintería, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Nov.6-4114-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Solís de Mataojo. Las propuestas se recibirán el día 14 de Noviembre corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 7.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 1.00 por el formulario-propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse $ 2.24 de sellados y un timbre de biblioteca de $ 0 25. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

Nov.6-4108-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Honorina Santos de Avila, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.179 m.2 1.200 de terreno que se destina a la construcción de la carretera y accesos al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4120-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 7.800 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4117-v.nov.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Etchevarry o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 395 m.2 4.780 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4118-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.606 m.2 7.600 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4119-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.796 m.2 9,280 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4121-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Obispo Rosa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.987 m.2 2.000 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4122-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Lola Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.194 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4123-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del Sr. Francisco Romano o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 904 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4124-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Núñez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 400 metros cuadrados, 1190, de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4115-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.2420 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4116-v.nov.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.

Nov.6-4130-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de camino en la 1.a sección judicial
AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan C. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario.

Nov-6-4133-v.dic.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAULINO LAINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 235, y doña FLORINDA SPOSITO, de 23 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1915-v.nov.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POZZI, de 52 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Mnotevideo, domiciliado en la calle Cuareim 1080, y doña BLANCA BAVASTRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caureim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1916-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTOS DE AVILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña VITALINA BERGALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1917-v.nov.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO L. LISTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARIA LUISA CLERICETTI BARRELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Maciel Puig, Oficial del Estado Civil. 1918-v.nov.14.

1918-v.nov.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO MONESTIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1543, y doña MARIA SARA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 11543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1926-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rocha número 2173, y doña MARIA ELENA PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1927-v.nov.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALARIO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 22, y doña ELVIRA INES COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1919-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RECUPITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 1795, y doña CORA RAMONA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en l calle Guaviyú número 3041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1920-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUTILDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2727, y doña ESCOLASTICA CASTIÑEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1921-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO COMBA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Hum sin número, y doña ISABEL LARROSA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida e nel Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Hum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1922-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE MELGAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marsella número 2807, y doña ADELA HELLONG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1923-nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TABAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Burgues número 2804, y doña AMELIA IHARASARRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Burgues número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Conste Reyes Lerena. 1924-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALCOBA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Méndez número 3152, y doña MAGDALENA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan Méndez número 3152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1925-v.nov.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PAGANINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Paz número 1657, y doña JULIA EMMA GELSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1929-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SCALABRINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1775, y doña JUANA BAGOYHAO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1930-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN P[illegible]VON, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1341, y doña MATILDE PAREDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1931-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIBERT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña FILOMENA NOTARFRANCESCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1932-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HORACIO PIZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Rivas número 1131, y doña LEONTINA FERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1933-v.nov.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BASSAISSTEGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ROSA JUSTA FORNELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada, en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1928-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, a fin de que todos los que se consideren con a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4148-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Raviolo de Luciano a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4149-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Caridad de Sotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-4139-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Fulquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-4138-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Melchor Ulrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-1147-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Bernardina Berchot de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario. Nov.6-3938-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bonilla de Ferrández Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4086-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marini, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4087-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ursi de Alietti o Angela Ursi de Allietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4088-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce", empadronada con el número 3635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1896 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4146-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Miguel o Miguel Juan Ambrosio Bertá y Enrique o Enrique Juan Pablo Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4089-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que el informe del Síndico respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Enrique Bixio, está de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.6-4135-v.nov.6.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Pedro Guasch Mari, está de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.6-4136-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.6-3423-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Guido, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. José Pedro Barbot, Actuario. Nov.6-4145-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la consiliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-4091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-4092-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1930 — Eduardo Segarra, Actuario

Nov.6-4098-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Campes de Bozzino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.6-4140-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Avondet de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.6-4102-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González o Arturo Florencio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.6-4096-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.6-4141-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 27 de 1930. — Francisco Seca, Escribano Adjunto.

Nov.6-4100-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael S. Montañes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4127-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Barla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1930.

Nov.6-4126-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4129-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas de bautismo de Marcos Edelmiro Pérez, nacido el veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno, por aparecer en ella como hijo de doña Josefa Corbo, en vez de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le corresponden; de Josefina Inés Pérez, que nació el veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, por figurar en ella su señora madre con el nombre de Isersa en lugar de Icelsa o Iselsa, y la de Hipólita Florinda Pérez, por aparecer su madre con el nombre de Izerza Corbo, en lugar de Icelsa o Iselsa. Se hace presente que la nombrada Hipólita Florinda Pérez, nació el trece de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 13 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4128-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Luzardo o don Andrés Antonio Luzardo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4125-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Alejo Gorostiaga, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 30 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.6-4134-v.nov.17.

ANTONIO LACQUANITI

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de aduana.

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel" calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 15 de Noviembre corriente y días subsiguientes a las 14 horas. (2 p. m.) procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor.

Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda: Género jersey, género de razo, medias para niños, cintas en rollos, géneros de lana, botones, sombreros para niños, hilos para telas (blanco y marrón), sombreros de paja para hombres y telas blancas.

Bazar y ferretería: Muñecas, juguetes varios, polveras, violeteros y fumigadores de porcelana, floreros vidrios, bomboneras de porcelana, calderas, ollas, cucharones, espumaderas, cucharas, tenedores, jarros, embudos y jaboneras de aluminio, juego de lavatorio enlozado, tachos de cobre, jarritos enlozados, cuchillos, cuchillitos, navajas, picos sin mangos, trampas para ratones, estuches vacíos, desnatadoras, paneras, relojes registradores, sillas de hierro, cuerdas para instrumentos musicales y repuestos para autos.

Electricidad: Arañas, planchas, fusibles y artefactos.

Almacén: Vinos, papel de astraza, y yerba mate.

Perfumería: Jabones de tocador y perfumes.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 12, 13 y 14. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador.

Por más datos en el local "Maciel" o en el escritorio del rematador calle Misiones 1528 de 15 a 17. Teléfono 3736 Central. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Nov.6-4137-v.nov.17.

CARBAJAL Y OSINAGA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan Antonio Bonjour contra Justino Leguizamo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado y al mejor postor por los martilleros señores Carbajal y Osinaga asistido del señor Alguacil e infrascrito Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3431, compuesta de ciento catorce hectáreas 2.870 metros, lindando al Noreste, parte con Emilia G. de Cortazar y parte con Antonio Landecheá; al Sureste, Juan Morales; al Noroeste, Manuel Pintos Rivas y Cañada del Sauce. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura. — Colonia, Octubre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Escribano Actuario.

Nov.6-4101-v.nov.22.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en las autos caratulados "Sucesión de Antonia Carreras de Doria con Francisco Almandos, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en la manzana número veintiséis de esta ciudad, empadronada con el número quinientos treinta y ocho, compuesto el terreno de la referencia de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda con Baubeta y Arreche; por el Noroeste, limita con Santiago Casas Araújo y otros, y por el Sudeste, con Ricardo Medina; cuyo inmueble le corresponde al ejecutado por compra que hizo a doña Eulogia Gutiérrez, en escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el primero de Abril de mil novecientos veinticinco. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 23 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.6-4099-v.nov.22.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

De un valioso inmueble de inmejorable ubicación en esta ciudad, dividido en cuatro lotes. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios de don Santiago Valdettaro, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, avenida Rincón esquina Rodó, y el día veintiuno de Noviembre próximo, el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con base, del inmueble ubicado en la esquina nombrada, dividido en cuatro lotes a saber: 1.o A las 15 horas: el solar o lote número 1, que mide 10 metros 95 de frente al Noroeste, sobre la calle Rodó; por 28 metros 15 también de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por formar esquina, con el edificio que contiene, de cuatro piezas y otras mejoras; con la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00). — 2.o A las 15 y 30: el solar o lote número 2 que mide 16 metros 30 de frente al Noroeste sobre la calle Rodó, por 28 metros 15 de fondo al Sureste, donde linda con el lote número 4; al Noreste con el lote número 1, y al Suroeste, con el lote número 3; con el edificio de seis piezas y servicios y demás mejoras que contiene; con la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). — 3.o A las 16 horas: el solar o lote número 3, que tiene las mismas dimensiones que el anterior, y linda al Noroeste con la calle Rodó; al Sureste con el lote número 4, al Noreste con el lote número 2; y al Suroeste con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; con el edificio de cuatro piezas y zaguán y demás mejoras que contiene; con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). — 4.o A las 16 y 30: el solar o lote número 4 que mide 15 metros 12 de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por 43 metros 55 de fondo al Suroeste, donde linda con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; al Noroeste con los lotes números 1, 2 y 3; y al Sureste con la sucesión Vogt; con el edificio de cuatro piezas y demás mejoras que contiene; con la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00). — Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base fijada para cada lote. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos, plano de subdivisión, y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.6-4085-v.nov.21.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Hoteles de Atlántida", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1418, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — El Secretario.

Nov.6-4103-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Alvarez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Leopoldo Real.

Nov.6-4093-v.nov.23.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LTDA.

A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1930, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 7 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 21, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — La Comisión local.

Nov.6-4153-v.nov.17.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Noviembre a las 18 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 14 a 18 horas hasta el día 15 del corriente. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1929.

Nov.6-4104-v.nov.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Mexican Petroleum Corporation" S. A., a los efectos que correspondan, hace saber al público y al comercio que habiéndose retirado por razones de salud, el señor Julio E. Philippi, del servicio de esta Compañía, ha sido designado para sustituirlo el señor Robert W. Olinger en calidad de representante y apoderado general en la República del Uruguay, según escritura pública otorgada en Nueva York en 19 de Agosto de 1930, quedando revocados los poderes conferidos por la Corporación a dicho señor Philippi y las sustituciones que éste haya podido autorizar. — Montevideo, Noviembre de 1930.

Nov.6-4151-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 31 de Octubre último, hemos vendido a don Miguel Angel Gordillo, todas las existencias, útiles, maquinarias, armazones y demás enseres que constituyen el establecimiento que en los ramos de jabonería y perfumería poseemos en esta ciudad, calle Magallanes número 919, estando incluído en la venta la marca "Bengala". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Juan G. Alonso. — Alejandro Alonso.

Nov.6-4097-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Ernesto Decasttelli, para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguayana número 3398 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan B. Moretto.

Nov.6-4049-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores José Baluja y José Collazo, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Isla de Flores número 1052, de esta ciudad, vendiendo al señor José Baluja, su parte proindivisa al señor Máximo Novo, notificando a los acreedores, contra la firma Baluja y Collazo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — José Baluja. — José Collazo. — Máximo Novo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.

Nov.6-4095-v.nov.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFAS ESPECIALES C. 76 Y C. O 39

A regir desde el 1.o de Noviembre de 1930 hasta nuevo aviso

Tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central y la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central para las cargas que se indican entre Central o Bella Vista y las siguientes

Por 1.000 kilos, divisibles en fracciones de 10 kilos

Mínimo por consignación

Estaciones:	100 kilos Clase A	500 kilos Clase B	500 kilos Clase C	500 kilos Clase D
Colonia	$ 12.00	$ 8.50	$ 7.50	$ 5.00
Estanzuela ..	" 14.00	" 10.50	" 9.50	" 6.50
Tarariras ...	" 16.00	" 12.50	" 11.50	" 6.50
San Luis ...	" 16.00	" 12.50	" 11.50	" 6.50
Barker	" 14.00	" 10.50	" 9.50	" 6.50
P. del Sauce.	" 12.00	" 8.50	" 7.50	" 5.00
Rosario	" 12.00	" 8.50	" 7.50	" 5 00
C. Suiza	" 12.00	" 8.50	" 7.50	" 5.00

Clase A: Alfombras, artículos de bazar, confitería, cirugía, droguería, electricidad, explosivos, ferretería, fotografía, goma, juguetería, librería, mimbre, papelería, perfumería, sanitarios, sombrerería, talabartería, tapicería, zapatería.

Café en tarros o lios, carretillas, cerda, cueros curtidos o sin curtir, escobas, instrumentos de música, lana, muebles (peso doble), pelo, plumas, tejido de alambre.

Clase B: Todos los artículos que figuran en la clasificación de cargas con tarifas números 2, 3 y 4 no estando determinados en tarifas especiales A., C. o D.

Clase C: Aceite comestible, aceros en barras o chapas, alambre en rollos, arpillera en fardos, arroz en bolsas, azúcar en bolsas, azufre en bolsas, baldosas, bleck, bolsas vacías, bulones, café en bolsas, cal, caños de metal, carbón en bolsas cemento portland, clavos, cueros salados, durmientes, estacones, fariña, fierro de cualquier clase, grasa, harinas de trigo y de maíz, hilo sisal, jabón en cajones, ladrillos, líquidos en cascos, maderas, mármoles, mosaicos, munición, pinturas, piques, postes, resina en cascos, rieles, sal (1) sebo en cascos, soda, suelas, sulfatos, talco, tornillos, tiza, yeso, zinc.

(1) Sal: Con mínimo de 5.000 kilos, tarifa ordinaria número 5; con mínimo de 30.000 kilos, tarifa ordinaria número 6.

Clase D: Aceites lubrificantes, bencina, fuel oil, gasolina, gas oil, kerosene, nafta.

Notas: 1) Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo de cada clase.

2) En caso de haber en una misma consignación artículos de dos o tres clases, puede aforarse el total a la clase más alta, si así conviene al interesado.

3) No llegando al mínimo de 500 kilos establecido para clases B., C. y D. puede cualquier clase de carga aforarse a dicho mínimo si así conviene al interesado, como también aforarse a clase A. cuyo mínimo es de 100 kilogramos.

4) Se aplicarán las tarifas ordinarias en los casos en que por ser más bajas, convengan a los interesados. Esta tarifa sustituye a la C. 49 y a la C. O. 25. — Montevideo, Octubre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

Nov.6-4152-v.nov.6.